TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO NO. 08 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REFORMAR.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR.

ARTÍCULO 3º. PROMULGAR Y EXPLICAR.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1: APROBACIÓN.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL.

3.1. OTRAS LEYES Y SENTENCIAS.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA.

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. PROPÓSITO CENTRAL.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO RETADOR.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

8.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

8.2. VALORES INSTITUCIONALES.

CAPÍTULO III. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA LÍDERES ANTIGUOS Y NUEVOS.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 10. ADMISIÓN.

ARTÍCULO 11. ETAPAS DE LA ADMISIÓN.

ARTÍCULO 12. COMITÉ DE ADMISIONES.

ARTÍCULO 13. PRE MATRÍCULA DE LÍDERES ANTIGUOS.

ARTÍCULO 14. MATRÍCULA.

14.1 CLASES DE MATRÍCULA.

14.1.1. Matrícula ordinaria.

14.1.2. Matrícula extraordinaria.

ARTÍCULO 15. DE LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

ARTÍCULO 16. DE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA.

ARTÍCULO 17. MATRICULA CON COMPROMISO.

17.1. MATRICULA CON COMPROMISO POR CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O DISCIPLINA.

17.2 MATRICULA CON COMPROMISO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 18. PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE MATRÍCULA (ART. 95 LEY 115 de 1994).

ARTÍCULO 19. DE LOS REQUISITOS LEGALES.

19.1. REQUISITOS DE MATRÍCULA DE LÍDERES NUEVOS.

19.2. REQUISITOS DE MATRÍCULA DE LÍDERES ANTIGUOS.

ARTÍCULO 20. PAGARÉ.

ARTÍCULO 21. FRAUDE O FALSEDAD EN DOCUMENTOS.

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CUANTO A OBLIGACIONES PECUNIARIAS.

22.1. COSTO EDUCATIVO ANUAL.

22.2. OTROS COBROS.

ARTÍCULO 23. POLÍTICA DE PAGO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES (Decreto 827 de 2003, Capitulo 2, artículo 5, para trabajadores en categorías A y B) CON SUBSIDIO EDUCATIVO DE COMFAMILIAR.

23.1. DE LA MATRÍCULA.

23.2. DE LA PENSIÓN MENSUAL.

ARTICULO 24. POLÍTICAS DE PAGO DEL SERVICIO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 25. ACCIONES CORRECTIVAS POR OMISIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS LÍDERES

ARTÍCULO 26. GENERALIDADES

ARTÍCULO 27. PERFIL DEL LIDER COMFALAGOS.

ARTÍCULO 28. DERECHOS Y DEBERES DE LOS LÍDERES.

28.1. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL LÍDER.

28.2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN (GOBIERNO ESCOLAR), UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN.

28.3. PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVA LA FORMACION INTEGRAL DEL LÍDER.

28.4. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE SALUD, DE SEGURIDAD Y DE PRENVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

28.5. RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE AL USO Y CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

28.6. CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

28.7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO, LA ARMÓNICA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS LÍDERES.

28.8. GENERALIDADES DE LOS LÍDERES.

ARTÍCULO 29. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

29.1. USO DEL UNIFORME

29.2. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL OCASIONAL.

ARTÍCULO 30. ESTÍMULOS DE LOS LÍDERES Y DISTINCIONES ESPECIALES.

30.1. ESTÍMULOS PARA DESARROLLAR EL PERFIL DEL LÍDER DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO TRANSFOMADOR.

30.2. MÉRITO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

30.3. MERITOS A LOS TALENTOS.

30.3.1. MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

30.3.2. MÉRITO CULTURAL.

30.3.3. MÉRITO BANDA MARCIAL.

30.3.4. MÉRITO DEPORTIVO.

30.3.5. MÉRITO A LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS.

30.3.6. MÉRITO AMBIENTAL.

30.4. BECAS A OTROS MÉRITOS.

30.4.1. MÉRITO AL LIDERAZGO Y COLABORACIÓN.

30.4.2. MÉRITO A TODA UNA VIDA.

30.4.3. MÉRITO POR INCLUSIÓN, DECRETO 1421.

30.4.4. BECAS DE SOLIDARIDAD.

30.5. REQUISITOS A BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA, TALENTOS Y OTROS MÉRITOS.

30.5.1. REQUISITOS MÉRITO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

30.5.2. REQUISITOS MÉRITO A LOS TALENTOS CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, HABILIDADES COMUNICATIVAS, AMBIENTAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y BANDA MARCIAL.

30.5.3. REQUISITOS MÉRITO A TODA UNA VIDA.

30.5.4. REQUISITOS MÉRITO A LIDERAZGO Y COLABORACIÓN.

30.5.5. REQUISITOS ESPECIALES PARA BECARIOS POR SOLIDARIDAD.

30.5.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA BECARIOS POR INCLUSION.

30.6. OTROS RECONOCIMIENTOS PARA LÍDERES GRADO UNDÉCIMO.

30.6.1. MEJOR PUNTAJE SABER ONCE.

30.6.2. MEJOR BACHILLER INTEGRAL.

30.6.3. RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA.

ARTÍCULO 31. CARNÉ ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 32. ASPECTOS DE LA ASISTENCIA DE LOS LÍDERES.

ARTÍCULO 33. RETARDOS.

ARTÍCULO 34. EXCUSAS.

CAPÍTULO V. DE LOS MEDIADORES

ARTÍCULO 35. MEDIADOR.

35.1. PERFIL DEL MEDIADOR.

35.2. FUNCIONES DEL MEDIADOR.

35.2.1. ACADÉMICAS.

35.2.2. CONVIVENCIAL

ARTÍCULO 36. ROLES DEL MEDIADOR.

36.1. MENTOR.

36.1.1. FUNCIONES DEL MENTOR.

36.2. TUTOR DE ÁREA.

36.2.1. FUNCIONES DEL TUTOR DE ÁREA.

36.3. TUTOR DE GRUPO.

36.3.1. FUNCIONES DEL TUTOR DE GRUPO.

ARTÍCULO 37. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MEDIADORES.

ARTÍCULO 38. ALGUNAS PROHIBICIONES A MEDIADORES.

ARTÍCULO 39. ESTIMULOS A LOS MEDIADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 40. PERFIL DE LA FAMILIA.

ARTÍCULO 41. ESCUELA DE PADRES.

ARTÍCULO 42. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

ARTÍCULO 43. CONSECUENCIAS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

ARTÍCULO 44. ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPÍTULO VII. CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 45. ASPECTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

45.1. RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 46. REFERENTE CONCEPTUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

46.1. CONVIVENCIA.

46.2. DISCIPLINA.

46.3. AUTORIDAD.

46.4. COMPETENCIAS CIUDADANAS.

46.5. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

46.6. CONFLICTOS.

46.7. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.

46.8. AGRESIÓN ESCOLAR.

46.8.1. Agresión física.

46.8.2. Agresión verbal.

46.8.3. Agresión gestual.

46.8.4. Agresión relacional.

46.8.5. AGRESIÓN ELECTRÓNICA.

46.9. ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

46.10. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).

46.11. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

46.12. VIOLENCIA SEXUAL.

ARTÍCULO 47. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 48. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

ARTÍCULO 49. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COMPONENTES, SITUACIONES DE DISCIPLINA Y DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS REPARADORAS.

49.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN.

49.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN.

49.3. ACCIONES DE ATENCIÓN.

49.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 50. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

50.1. PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

50.2. PASO 2: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES.

50.3. PASO 3: ATENCIÓN.

50.4. PASO 4: COMUNICACIÓN A PADRES O ACUDIENTES DE LOS LÍDERES.

50.5. PASO 5: COMUNICACIÓN AL COMTÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

50.6. PASO 6: SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 51. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

51.1. CORRECCIÓN O ADVERTENCIA.

51.2. AMONESTACIÓN VERBAL.

51.3. AMONESTACIÓN ESCRITA.

51.4. ASIGNACIÓN DE MENTOR.

51.4. ACTA DE COMPROMISO DEL LÍDER.

51.5. ESTRATEGIA FORMATIVA.

51.6. ACCIÓN REPARADORA.

51.7. IMPOSICIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA POR UN TIEMPO DEFINIDO.

51.8. AMONESTACIÓN DE COMPROMISO CON FIRMA DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE.

51.9. CITACIÓN Y ACTA DE COMPROMISO DEL LÍDER CON SUS PADRES Y/O ACUDIENTE.

51.10. RETIRO TEMPORAL DEL COLEGIO.

51.11. MATRÍCULA CON COMPROMISO.

51.12. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR.

51.13. EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

ARTÍCULO 52. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

53.1. SITUACIONES TIPO I.

53.1.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

53.1.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS DE REPARACIÓN PARA SITAUCIONES DE TIPO I.

53.2. SITUACIONES TIPO II.

53.2.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

53.2.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS DE REPARACIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO II.

53.3. SITUACIONES TIPO III.

53.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

ARTÍCULO 54. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA.

54.1. SITUACIONES DISCIPLINA TIPOLOGÍA I.

54.1.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCIPLINA TIPOLOGÍA I.

54.1.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA TIPOLOGIA I.

54.2. SITUACIONES DISCIPLINA TIPOLOGÍA II.

54.2.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCIPLINA TIPOLOGÍA II.

54.2.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA TIPOLOGIA II.

54.3. SITUACIONES DISCIPLINA TIPOLOGÍA III.

54.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCIPLINA TIPOLOGÍA III.

ARTÍCULO 55. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE ATENUACIÓN, AGRAVACIÓN Y DE EXONERACIÓN PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES Y/O DISCIPLINARIAS.

55.1. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN.

55.2. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN.

ARTÍCULO 56. COMPORTAMIENTO.

56.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

ARTÍCULO 57. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

57.1. APLICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR.

57.2. DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 58. DERECHO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 59. RESOLUCIÓN RECTORAL.

ARTÍCULO 60. RECURSOS DE REPOSICIÓN O APELACIÓN.

60.1. RECURSO DE REPOSICIÓN.

60.2. RECURSO DE APELACIÓN.

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 61. CONFORMACIÓN.

ARTÍCULO 62. CONSEJO DIRECTIVO.

62.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

62.1.1. Funciones con relación con la marcha de la institución.

62.1.2. Funciones en Relación con la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 63. EL RECTOR (A).

63.1. FUNCIONES DEL RECTOR (A).

ARTÍCULO 64. EL CONSEJO ACADÉMICO.

64.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 65. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

65.1. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES.

65.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

65.3. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES.

65.4. PÉRIDIDA DE LA INVESTIDURA.

65.5. REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

65.6. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES.

ARTÍCULO 66. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

ARTÍCULO 67. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

67.1. CONFORMACIÓN.

67.2. SESIONES.

67.3. QUÓRUM DECISORIO.

67.4. ACTAS.

67.5. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 68. EL PERSONERO.

68.1. DEFINICIÓN DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

68.2. REQUISITOS PARA LA PERSONERÍA.

68.3. OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PERSONEROS ESTUDIANTILES.

68.4. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS LÍDERES.

68.5. FUNCIONES DEL PERSONERO.

68.6. DERECHOS DEL PERSONERO.

68.7. REVOCATORIA DEL MANDATO.

ARTÍCULO 69. CONSEJO ESTUDIANTIL.

69.1. CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

69.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

69.3. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

69.4. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.

69.5. REUNIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

69.6. VIGENCIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 70. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

70.1. CONFORMACIÓN.

CAPÍTULO IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 71. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.

71.1. PLATAFORMA WEB ACADÉMICA "CIUDAD EDUCATIVA".

71.2. PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

71.3. CIRCULARES.

CAPÍTULO X. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS.

ARTÍCULO 72. BIBLIOTECA.

ARTÍCULO 73. SALAS DE INFORMÁTICA.

73.1. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

73.2. RESTRICCIONES.

ARTÍCULO 74. USO DE LABORATORIOS.

CAPÍTULO XI. CALIDADES Y CONDICIONES DE OTROS SERVICIOS.

ARTÍCULO 75. RESTAURANTE ESCOLAR.

75.1. NORMAS DE USO DEL RESTAURANTE.

ARTÍCULO 76. TIENDA ESCOLAR.

76.1. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR.

ARTÍCULO 77. SERVICIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 78. CAPELLANÍA.

ARTÍCULO 79. SEGURO ESTUDIANTIL PARA ACCIDENTES.

ARTÍCULO 80. SERVICIO DE ENFERMERÍA.

ARTÍCULO 81. PREPARACIÓN EXAMENES ICFES SABER Y OTROS CURSOS SABATINOS.

ARTÍCULO 82. GUÍAS CURRICULARES.

ARTÍCULO 83. FOTOCOPIAS.

CAPITULO XII. REFORMAS AL MANUAL Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 84. REFORMAS.

ARTÍCULO 85. VIGENCIA.

ANEXO 1. ACTA DE ACEPTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA.

ANEXO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LÍDERES.

CAPÍTULO XIII. PROCESOS ACADÉMICOS DEL COLEGIO.

ARTÍCULO 86. DEBERES DEL COLEGIO.

ARTÍCULO 87. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LÍDERES (SIEL) ENFOQUE PEDAGÓGICO.

ARTÍCULO 88. FUNDAMENTOSDE UNA EDUCACIÓN PEDAGOGÓGICA TRANSFORMADORA.

ARTÍCULO 89. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 90. ¿CÓMO SE PLANEA LA EVALUACIÓN?

ARTÍCULO 91. ¿CÓMO DEBE SER LA EVALUACIÓN?

ARTÍCULO 92. DEFINICIÓN DE ÁREAS DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

92.1. EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR.

92.2. BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

ARTÍCULO 93. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

93.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NIVEL PREESCOLAR

93.2. NIVEL PREESCOLAR Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

93.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

93.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL NIVEL DE PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 94. APROBACIÓN MÍNIMA Y DISTRIBUCIÓN VALORATIVA POR PERIODO.

ARTÍCULO 95. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

95.1. PROMOCIÓN POR ASIGNATURAS.

95.2. PROMOCIÓN POR ÁREAS.

95.3. PROMOCIÓN DE GRADO.

ARTÍCULO 96. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

96.1. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN SEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

ARTÍCULO 97. GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 98. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

98.1. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LÍDERES MATRICULADOS.

98.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LÍDERES NO PROMOVIDOS QUE REPROBARON EN EL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

98.2.1. CRITERIOS.

ARTÍCULO 99. PROCESO DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN DURANTE CADA PERIODO.

ARTÍCULO 100. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 101. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS LÍDERES.

101.1. ATENDIENDO A LOS CONOCIMIENTOS(COGNOSCITIVO/CONCEPTUAL).

101.2. ATENDIENDO A LAS ACTITUDES(AXIOLÓGICO/PROCEDIMENTAL).

ARTÍCULO 102. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS LÍDERES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 103. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS LÍDERES.

103.1. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

103.2. MÉTODOS DE AUTOEVALUACIÓN.

ARTÍCULO 104. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS LÍDERES.

ARTÍCULO 105. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y MEDIADORES DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 106. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS LÍDERES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTÍCULO 107. DEFINICIONES TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 1421 DEL 2017.

107.1. CONCEPTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

107.2. OBJETIVOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

107.3. PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

107.4. ACCESIBILIDAD.

107.5. ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

107.6. ACCIONES AFIRMATIVAS.

107.7. AJUSTES RAZONABLES.

107.8. CURRÍCULO FLEXIBLE.

107.9. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA).

107.10. EDUCACIÓN INCLUSIVA.

107.11. ESQUEMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

107.12. ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD.

107.13. PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

107.14. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

ARTÍCULO 108. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE LÍDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APRENDIZAJE Y DISCAPACIDADES.

ARTÍCULO 109. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LÍDERES CON NECESIDADESEDUCATIVAS DE APRENDIZAJE Y DISCAPACIDADES.

ARTÍCULO 110. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y LÍDERES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

110.1. DERECHOS DE LOS LÍDERES PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

110.2. COORDINACIÓN.

110.3. CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 111. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS LÍDERES.

ARTÍCULO 112. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

ANEXO 3. REGLAS DE USO DE LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA.

ARTÍCULO 113. INTRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 114. OBJETIVOS.

114.1. OBJETIVO GENERAL.

114.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

ARTÍCULO 115. NORMAS DE TRABAJO EN EL LABORATORIO.

115.1. BUENAS PRÁCTICAS GENERALES.

115.1.1. Organización de la práctica de laboratorio.

115.1.2. En la indumentaria, menos, es más.

115.1.3. Normas de higiene.

115.1.4. Trabajo con orden y limpieza.

115.1.5. Actuar con responsabilidad.

115.1.6. Atención a lo desconocido.

115.1.7. Manipulación de productos químicos.

115.1.8. Utilización de los mecheros de gas.

115.1.9. Transporte de reactivos.

115.1.10. Calentamiento de líquidos.

115.2. PLAN DE EMERGENCIA.

115.2.1. Protocolo de atención ante accidentes en el laboratorio.

115.3. ACUERDOS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS.

ANEXO 4. PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 116. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.

ARTÍCULO 117. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE AGRESIÓN DE LÍDERES A UN MEDIADOR Y/O VICEVERSA.

ARTÍCULO 118. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING O CIBERACOSO.

ARTÍCULO 119. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

ARTÍCULO 120. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

ARTÍCULO 121. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ANEXO 5. POLÍTICA DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 122. DISPOSITIVOS MÓVILES PERMITIDOS.

122.1 DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 123. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 124. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES FRENTE AL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 125. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES FRENTE AL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 126. RESPONSABILIDADES DE LOS MEDIADORES FRENTE AL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

ARTÍCULO 127. DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

127.1. DEFINICIONES EN RELACIÓN AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

127.1.1. Agresión Electrónica.

127.1.2. Ciberacoso Escolar (ciberbullying).

ARTÍCULO 128. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR POR EL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

128.1. Clasificación de las Situaciones.

128.1.1. Situaciones Tipo II.

128.1.2. Situaciones Tipo III. 185

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NO. 08 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se ajusta y adopta el Manual de Convivencia del "Colegio Comfamiliar Los Lagos" de Palermo (Huila).

El Rector del Colegio Comfamiliar Los Lagos en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

1. *Que la ley General de Educación (ley 115 de 1994) Artículo 87. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo;*
2. *Que la Ley 1620 del 2013 establece que, el reglamento o Manual de Convivencia debe identificar formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar;*
3. *Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio se deben definir claramente los derechos y deberes de los Líderes y de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el procedimiento de su aplicación;*
4. *Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;*
5. *Que en la legislación escolar colombiana determinan los aspectos que debe contemplar el reglamento o manual de convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;*
6. *Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Proyecto de Manual de Convivencia evaluado y ajustado por la comunidad educativa; y*
7. *Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta institución,*

Que en sesión del Consejo Directivo celebrada el 05 de diciembre de 2022, se analizó, organizó, reformó y aprobó el Manual de convivencia del Colegio Comfamiliar los Lagos; previo análisis, reforma y aprobación de esta por parte del Consejo Académico realizado el 04 de noviembre de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REFORMAR.

El Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa Colegio Comfamiliar Los Lagos de Palermo (Huila)", como marco referencial con los criterios y normas establecidas que rige el proceder de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR.

Parte integral del presente acuerdo el documento MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS DE PALERMO – HUILA, reforma que se anexa.

ARTÍCULO 3º. PROMULGAR Y EXPLICAR.

El Manual de Convivencia aquí reformado, a partir de diferentes estrategias con los miembros de la comunidad educativa y compartir con las familias, mediadores, líderes a través de la página web www.comfalgos.edu.co

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las reformas anteriores y las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palermo (Huila) a los 05 días del mes de diciembre de 2022.

CONSEJO DIRECTIVO

ESTHER JULIA GIL MONTIEL	***LEIDY LORENA MEDINA RODRÍGUEZ***
Rectora	*Secretaria Académica*

ACUERDO:

ARTÍCULO 1: APROBACIÓN.

Aprobar la reforma al reglamento o Manual de Convivencia y adoptar a partir de la fecha el presente Manual de Convivencia del Colegio Comfamiliar Los Lagos.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 2. PRESENTACIÓN.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos es una institución educativa de carácter privado orientada con los principios filosóficos de Comfamiliar cuyo propósito central es la formación de seres humanos, atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, en el calendario académico A. La institución educativa adopta los fundamentos del modelo pedagógico Holístico Transformador relacionando el ser con el saber y el saber hacer, y desarrolla la capacidad de sentir, pensar y actuar de quien aprende, a partir del desarrollo de proceso de pensamiento y competencias, la construcción del conocimiento, el desarrollo de habilidades y destrezas para que el Líder aprenda a vivir, a aprender y a convivir.

Como propuesta a los principios filosóficos de COMFAMILIAR, a los lineamientos y requerimientos de la Ley 115 de 1994 (artículo 73 al 87), del Decreto 1860 de 1994 (artículo 17), Ley 1620/13 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar), el Colegio Comfamiliar Los Lagos presenta a la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia como una guía y compromiso para hacer realidad la formación integral de los educandos líderes.

Teniendo en cuenta a los líderes, las familias y los mediadores se han establecido en este Manual de Convivencia los parámetros que harán que la acción educativa se oriente con responsabilidad, respeto y democracia para lograr el perfil del líder integral que pretende el Colegio Comfamiliar Los Lagos.

NOMBRE	*COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS*
DIRECCCIÓN	*KILOMETRO 1 VÍA PALERMO (HUILA)*
TELEFONOS/CELULAR	*8664452 - 3104634752*
JORNADA	*ÚNICA*
GENERO	*MIXTO*
REPRESENTANTE LEGAL	*CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA*
FECHA DE FUNDACION	*RESOLUCIÓN 0348 DE 2012*
NIVELES	*EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA, Y MEDIA*
CARÁCTER	*PRIVADO*
RES. DE APROBACIÓN	*0125 DEL 29 DE ENERO DE 2014*
NIT	*891180008-2*
CÓDIGO DANE	*441524001183*

ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL.

Los Líderes, padres de familia y/o acudientes, al firmar la matricula se comprometen a cumplir con las normas establecidas en el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, que favorecen la educación integral y asumen el conocimiento del presente manual enmarcado dentro de la normatividad colombiana vigente.

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los líderes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y las leyes colombianas con el fin de realizar procedimientos formativos enmarcados en principios de justicia y equidad posibilitando la democracia institucional. De modo particular, la siguiente normatividad:

NORMA	***DESCRIPCIÓN***
Ley 12 de 1991	*Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.*
Constitución Política de Colombia	*Dispone que la educación es un derecho fundamental para los niños, niñas y adolescentes que se ejerce progresivamente y en igualdad de condiciones y oportunidades (Art. 67, Art. 68, Art. 69). Se tiene como objeto la formación integral de la persona, garantizando el cumplimiento de derechos como la libertad de enseñanza, de expresión y acceso al conocimiento.* *Consagra el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación ciudadana (Art. 41).*

Ley 115 de 1994 *Ley General de Educación y decretos Reglamentarios*	*De conformidad con el Art. 67 de la Constitución Política de Colombia, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, indicando que la educación es un derecho de la persona y un servicio con una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.* *Los Art. 6, Art. 7, Art. 8 refieren la participación y responsabilidad de la comunidad educativa, la familia y la sociedad en el cumplimiento del derecho a la educación.* *Exige para todas las instituciones educativas la creación y uso de un manual de convivencia que regule el comportamiento de la comunidad educativa y que establezca medidas que garanticen una formación intelectual de calidad, integral y que dé respuesta a las necesidades de la comunidad educativa. De conformidad con la Constitución Política de Colombia en el Art. 67 se fijan los fines de la educación, a tener en cuenta:* *1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.* *2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.* *3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.* *4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.* *5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.* *6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.* *7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.* *8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.* *9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.* *10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.* *11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.* *12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y* *13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresr al sector productivo.*

Decreto 1860 de 1994	*Decreta la reglamentación de la Ley General de Educación y se estipula en el Art. 17 que cada establecimiento educativo debe contar con un Reglamento del Manual de Convivencia.*
Decreto 2247 de 1997	*Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.*
Ley 1098 de 2006 *Código de la Infancia y la Adolescencia*	*Tiene por finalidad garantizar a las niñas, niños y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezca en el seno de una familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión en el que prevalezca el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna. Para las instituciones educativas se contempla en el Art. 42, Art. 43, Art. 44 y Art. 45 las obligaciones como garantes de los derechos de los menores.*
Decreto 1290 de 2009	*Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.*
Ley 1620 de 2013	*Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.*
Decreto 1965 de 2013	*Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* *Incluye medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.*

Decreto 1075 de 2015	*Decreto Único reglamentario del sector educativo, en el cual se agrupan las normas que rigen la educación. Se establece en el Art. 2.3.3.1.4.4 y de acuerdo con lo estipulado en los Art. 73 y Art. 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El documento debe contener derechos y deberes de los estudiantes y su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa. Además, debe contemplar:* *1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.* *2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.* *3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.* *4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.* *5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.* *6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.* *7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.* *8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.* *9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.* *10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.* *11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.* *12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.*
Ley 1804 de 2016	*Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.*
Guía 49	*Brinda herramientas a través de guías pedagógicas que permite la implementación de la Ley 1620 de 2013. Además, orienta a las instituciones educativas en el proceso de actualización de los manuales de convivencia, propone herramientas que facilitan la comprensión de los componentes de la Ruta de Atención Integral y finalmente la vinculación de toda la comunidad educativa para que desde cada rol se pueda fortalecer la convivencia escolar.*
Decreto 1421 de 2017	*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.*

Ley 2000 de 2019	*Establece parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas en lugares habitualmente concurridos por menores de edad como entornos escolares y espacios públicos.*
Ley 2025 de 2020	*Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media, para fomentar la participación de estos en la formación integral de niños, niñas y adolescentes.*
Ley 2089 de 2021	*Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones. Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.*
Ley 2170 de 2021	*Disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en el entorno educativo.*

3.1. OTRAS LEYES Y SENTENCIAS.

1. *Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional Documento 10 Desarrollo Infantil y competencias en la primera infancia*
2. *Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia*
3. *Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas.*
4. *Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 3.0.*
5. *Sentencia T-859 de 2002. Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión*
6. *Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.*
7. *Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.*
8. *Directiva N° 012 del 2 de junio de 2020, Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.*
9. *Directiva N°1 del 4 de marzo de 2022. MEN. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.*
10. *Ministerio de Educación Nacional (MEN). Protocolos de abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

4.1 Afianzar la identidad y el sentido de pertenencia de la Comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos.

4.2 Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y el cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad educativa desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica y resolución de conflictos de manera oportuna.

4.3 Ejercitar a los líderes en la práctica de valores y principios a través de la formación integral, el desarrollo de los procesos curriculares y la implementación del Modelo Pedagógico Holístico Transformador.

4.4 Desarrollar en los líderes un sentido crítico para que conscientemente asuman y tomen la decisión pertinente a su comportamiento.

4.5 Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), fomentando en la comunidad educativa competencias ciudadanas para la convivencia escolar con espíritu crítico y capacidad de reconocer al otro aceptando los errores cometidos y con disposición para corregir los mismos.

4.6 Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

4.7 Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos; incluyendo instancias de dialogo y concertación, definiendo los estímulos y sanciones con el respectivo derecho a la defensa y al debido proceso.

4.8 Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima escolar de orden, respeto, responsabilidad y sana convivencia.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA.

Para una sana convivencia el Colegio Comfamiliar Los Lagos, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

5.1. El reconocimiento personal como hijos de Dios.

5.2. El respeto a la dignidad de la persona humana.

5.3. La coherencia entre el sentido de pertenencia a la institución y las actitudes y comportamientos cotidianos.

5.4. El respeto a los acuerdos y compromisos.

5.5. El compromiso y la respuesta positiva de los líderes a los esfuerzos de las familias y del colegio por brindarles una formación integral.

5.6. El respeto y la tolerancia frente a las diferencias.

5.7. La valoración del trabajo, la ciencia, la tecnología y la cultura como elementos fundamentales para el desarrollo humano.

5.8. El cuidado y conservación del medio ambiente.

5.9. Derecho a la defensa y al debido proceso.

5.10. La formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los líderes vivan en el Colegio Comfamiliar Los Lagos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida.

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. PROPÓSITO CENTRAL.

Formar seres humanos autónomos, colaboradores, respetuosos de la dignidad humana y el medio ambiente, altamente comprometidos con la excelencia académica, con el cuidado de nuestro entorno natural y el desarrollo de habilidades que garanticen la diversidad y las diferencias individuales, con una responsabilidad social que les permita como líderes emprendedores transformar positivamente su entorno escolar, familiar, social y personal haciéndolo más inclusivo, a través de la apropiación de nuestro modelo pedagógico Holístico Transformador en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media vocacional.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO RETADOR.

En el año 2030 seremos una institución educativa líder en la región sur colombiana por nuestro modelo pedagógico Holístico Transformador, con un alto desarrollo en múltiples habilidades sociales, lingüísticas, artísticas, culturales, científicas y deportivas, reconocidos por la calidad de nuestros procesos pedagógicos y el compromiso permanente en la formación integral de líderes emprendedores como principales actores de cambio en la sociedad y el cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

8.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

El principio, se refiere a una regla o norma de conducta que apoya el desarrollo del ser humano.

8.1.1. PARTICIPACIÓN.	*La institución debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los fines del sistema.*
8.1.2. CORRESPONSABILIDAD.	*La familia, la institución, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.*
8.1.3. AUTONOMÍA.	*La institución es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.*
8.1.4. DIVERSIDAD.	*El Comité de Convivencia Escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, o condición física, social o cultural.*
8.1.5. INTEGRALIDAD.	*La filosofía del Comité de Convivencia Escolar será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y a las leyes.*

8.1.6. HOLOARQUÍA.	*Como miembro de COMFAMILIAR y de la Comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos, represento a la institución en cada una de mis acciones dentro y fuera de la misma - "Soy todo"- y a la vez, mis acciones y/o mis omisiones influyen en el funcionamiento institucional –"Soy parte"-.* *Mi condición de - "Ser Todo"- y a la vez –"Ser Parte"- debe regirse por la cadena de mando establecida en la Institución, basada en la consciencia de la influencia mutua entre las partes y el todo.* *Conductas:* • *Me reconozco como ser humano que contribuye activamente al logro de la Misión y Visión del Colegio Comfamiliar Los Lagos.* • *Con mi ejemplo contribuyo a la formación de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.* • *Acepto y respeto las jerarquías establecidas en la Institución, comprometiéndome al cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el manual de convivencia.*
8.1.7. AUTORREGULACIÓN.	*Es la capacidad que tengo para dirigir mis propias acciones.* *Conductas:* • *Conozco la filosofía institucional, sus políticas, sus normas, sus valores, sus principios y actúo con base en ellos.* • *Conozco mis deberes y los cumplo a cabalidad.* • *Promuevo mi propio desarrollo personal y contribuyo al desarrollo de los otros miembros de la Comunidad Educativa.*

8.1.8. EFECTIVIDAD.	*Trabajo con efectividad cuando el resultado de mis desempeños excede las expectativas. Soy efectivo además cuando utilizo solamente los recursos necesarios para hacer mi trabajo.* *Conductas:* • *Hago mi trabajo bien desde la primera vez.* • *Cumplo con las actividades, proyectos y demás que me sean asignados, acorde con la jerarquía institucional.* • *Incorporo la cultura de la calidad en todas las actividades que hago.*
• *1.9. PRUDENCIA.*	*Siendo prudente sabré discernir lo que es bueno o malo, para mí mismo y para los demás.* *La prudencia me hace actuar de forma justa, adecuada y con cautela, comunicarme con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como actuar respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas para evitar posibles daños.* *Conductas:* • *Pienso antes de hacer algo, teniendo en cuenta criterios rectos y verdaderos.* • *Mido las consecuencias de mis actos y decido actuar o abstenerme de hacerlo.* • *Comunico la información necesaria directamente a quien corresponde y en el momento adecuado.* • *Actúo con moderación y serenidad.* • *Me dirijo a los otros de manera apropiada.*

8.1.10. LIDERAZGO.	*Poseo capacidades o habilidades sobresalientes para guiar a otros hacia la consecución de metas comunes desde una perspectiva innovadora, social, solidaria y colaborativa.* *Conductas:* • *Identifico mis virtudes y aspectos por mejorar y hago lo necesario para fortalecerlos.* • *Me reconozco como modelo de comportamiento para los demás miembros de la Comunidad Educativa.* • *Genero ideas y acciones en pro del desarrollo de la Comunidad Educativa y la Institución.*
81.11. CONCIENCIA ECOLÓGICA.	*Conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando mejorar las condiciones humanas con el medio ambiente.* *Conductas:* • *Cuido y valoro los recursos naturales que tenemos en nuestro entorno como si fuera parte de nosotros mismos.* • *Reconozco si estoy cuidando o perjudicando los recursos naturales.* • *Emprendo acciones voluntarias en pro del medio ambiente.* • *Colaboro y participo en las acciones ambientales que se emprendan.*

8.2. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores, son cualidades o atributos que reflejan cómo queremos actuar en la Institución en coherencia con la Misión.

8.2.1. INTELIGENCIA AFECTIVA.	*Es la capacidad para reconocer, regular y expresar mis pensamientos y mis emociones demostrando cuidado y consideración hacia mí mismo y hacia el otro.* *Conductas:* • *Identifico mis pensamientos y emociones y las expreso apropiadamente.* • *Regulo constructivamente mi pensamiento para ponerlo al servicio del entendimiento,* • *la concordia, la verdad y el bien.* • *Demuestro cordialidad y cuidado hacia mí mismo y hacia el otro.*
• *2.2. RESPETO.*	*Reconozco el valor y la dignidad intrínseca del ser humano independientemente de sus circunstancias.* *Conductas:* • *Identifico, acepto y aprecio las cualidades de los demás.* • *Muestro consideración de las debilidades y diferencias de los otros.* • *Me sujeto a las normas establecidas en la institución para fomentar una sana convivencia.* • *Reconozco y demuestro aceptación del espacio físico y psicológico de cada persona.*
8.2.3. HONESTIDAD.	*Actúo en coherencia con la verdad y la justicia demostrando sinceridad y lealtad en todas mis acciones.* *Conductas:* • *Mis acciones demuestran transparencia.* • *Mi lenguaje es pulcro y asertivo.* • *Digo la verdad basada en hechos reales y confiables.* • *Actúo con honradez, rectitud y fidelidad.*

8.2.4. SOLIDARIDAD.	*Es la colaboración y ayuda mutua que promueve la unión entre las personas.* *Conductas:* • *Reconozco la importancia de interactuar con otros para lograr objetivos comunes.* • *Me muestro dispuesto e interesado a participar en las actividades institucionales.* • *Comparto afectuosamente con otros mis bienes materiales y/o espirituales.* • *Ayudo al otro en circunstancias difíciles.*
• *2.5. TOLERANCIA.*	*Acepto aquellas personas, ideas, prácticas y creencias aun cuando sean diferentes a las mías.*
• *2.6. EMPATIA.*	*Tengo la capacidad de comprender los sentimientos y emociones del otro, para lograr un clima de confianza, armonía y cooperación; y así mejorar mis relaciones interpersonales.*

CAPÍTULO III. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA LÍDERES ANTIGUOS Y NUEVOS.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN.

Es el proceso por el cual el aspirante junto con el padres de familia y/o cuidadores manifiesta el interés en vincularse al Colegio Comfamiliar Los Lagos, realizando un registro de solicitud de cupo (pre inscripción) a través de la página web www.comfalagos.edu.co en las fechas establecidas que considera la institución para la apertura y cierre del botón en la plataforma académica Ciudad Educativa de la institución.

El Colegio Comfamiliar los Lagos informa a la población en general del proceso de pre inscripción, admisión y matricula mediante una circular rectoral publicada en la página web institucional. Los interesados diligenciaran junto con los padres de familia y/o cuidadores un formulario de preinscripción, el cual deberá ser descargado, impreso y radicado en la oficina de la Secretaria Académica adjuntando los documentos requeridos por la institución al final del documento.

PARÁGRAFO 1. *La inscripción para los líderes nuevos tendrá en cuenta la edad mínima y máxima, requerida y cumplida para cada grado de la siguiente manera:*

PRIMERA INFANCIA			
EDUCACIÓN INICIAL		PREESCOLAR	
Párvulos:	2 ½ a 3 años.	Pre jardín:	3 ½ a 4 años
		Jardín:	4 ½ a 5 años
		Transición:	5 ½ a 6 años.
NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA			
BÁSICA PRIMARIA		BÁSICA SECUNDARIA	
1°	6 a 7 años	6°	11 a 12 años
2°	7 a 8 años	7°	12 a 13 años
3°	8 a 9 años	8°	13 a 14 años
4°	9 a 10 años	9°	13 a 15 años
5°	10 a 11 años		
NIVEL MEDIA VOCACIONAL			
10°	14 a 16 años	11°	14 a 18 años

PARÁGRAFO 2. *En el caso de los estudiantes pertenecientes a la población con discapacidad, la edad puede variar según su necesidad y/o condición respetando siempre sus ritmos de aprendizaje.*

PARÁGRAFO 3. *En el Art.17 de la Ley 115 de 1994 se establece el grado Transición como obligatorio antes de iniciar el nivel de básica.*

ARTÍCULO 10. ADMISIÓN.

El proceso de admisión inicia una vez se realice la pre inscripción a través de la página web del colegio y se radiquen los documentos requeridos en la institución. La fase de admisión es el procedimiento mediante el cual el aspirante, padres de familia y/o acudientes se postula a través del diligenciamiento formulario SE-O2-23 "FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CUPO", desarrollando un proceso de selección de acuerdo con los cupos asignados por la Institución, criterios de selección y la cobertura disponible para cada grado, se tendrá en cuenta:

1. *Prueba diagnóstica (De acuerdo con el grado).*
2. *Entrevista familiar con psicología.*

ARTÍCULO 11. ETAPAS DE LA ADMISIÓN.

<table>
<tr><th colspan="4">PRIMERA INFANCIA</th></tr>
<tr><th colspan="2">EDUCACIÓN INICIAL</th><th colspan="2">PREESCOLAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Párvulos:</td><td rowspan="3">1. No se requiere valoración pedagógica.
2. Entrevista familiar con psicología.</td><td>Pre jardín:</td><td rowspan="2">1. Aplicación de valoración pedagógica.
2. Entrevista familiar con psicología.</td></tr>
<tr><td>Jardín:</td></tr>
<tr><td>Transición:</td><td>1. Prueba diagnóstica en los propósitos explorar-matemáticas, comunicativo, motor fino, identidad.
2. Entrevista familiar con psicología.</td></tr>
<tr><th colspan="4">NIVEL EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA</th></tr>
<tr><td colspan="4">1. Pruebas diagnósticas en el área de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés.
2. Entrevista familiar con psicología.
3. Registro académico y comportamental del año en curso.</td></tr>
</table>

PARAGRAFO 1. *Por no presentarse selección, la pre inscripción para el grado de Párvulos se realizará en el número del total de cupos existentes para este grado.*

PARAGRAFO 2. *Las fechas establecidas para el desarrollo por parte de los aspirantes de las valoraciones pedagógicas y pruebas diagnósticas de admisión serán comunicadas en la circular que contiene el cronograma para el proceso de admisión publicada en la página web www.comfalagos.edu.co*

PARAGRAFO 3. *Es de aclarar que, en el transcurso del desarrollo del proceso de admisiones, se informara vía correo electrónico a los titulares de los aspirantes que continúen en las siguientes fases.*

PARAGRAFO 4. *Los listados con los resultados de los aspirantes admitidos para el siguiente año escolar, se publicarán en la cartelera administrativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos y en la página web www.comfalagos.edu.co.*

ARTÍCULO 12. COMITÉ DE ADMISIONES.

El Comité de Admisiones es el encargado de realizar el análisis de las postulaciones y resultados de cada una de las etapas del proceso, verificando el complimiento de los criterios establecidos por la Institución, los cuales deberán estar alineados con lo

dispuesto por el MEN. De igual forma establecerán los listados de admitidos que continuarán con la fase de matrícula para el año escolar al que se postula, teniendo en cuenta los requisitos de la política institucional como:

- *Disponibilidad de cupos por grado.*
- *Criterios de admisión.*
- *Análisis de los resultados obtenidos por el candidato en el proceso.*
- *Registro en el acta de comité para básica primaria – básica secundaria – media académica SE-02-24.*

El Comité de Admisiones estará conformado por: Rector (a), Coordinador (a) y psicólogo (a) de cada nivel de educación. El comité de admisiones formalizará el proceso de admisión a través del acta de reuniones SE-02-100 una vez inicie el proceso.

Igualmente, este comité determinará los cupos a asignar de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Capacidad instalada.*
- *Deserción presentada durante el transcurso del año escolar.*
- *Cupos liberados previos al diligenciamiento del documento reserva de cupo.*
- *Cupos liberados por el no diligenciamiento del documento reserva de cupo en la fecha que estipule la Institución.*

ARTÍCULO 13. PRE MATRÍCULA DE LÍDERES ANTIGUOS.

A los líderes antiguos que hayan cumplido con los compromisos académicos y de convivencia establecidos por la institución en el Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de Líderes (SIEL) y cuyas familias han sido comprometidas en el proceso de formación de sus hijos, se habilita el formato de reserva de cupo en la plataforma, el cual debe ser diligenciado y entregado en las fechas establecidas por el colegio (este es el compromiso mediante el cual el padre de familia manifiesta el deseo que su hijo (a) continúe sus estudios en la institución).

PARÁGRAFO 1. *El Colegio dispondrá de los cupos que no presenten soporte de reserva en los tiempos establecidos para este proceso. El titular que no soporte este documento se dará por entendido que no continuará en la Institución para la próxima vigencia escolar.*

ARTÍCULO 14. MATRÍCULA.

La matrícula es un acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como Líder del Colegio Comfamiliar Los Lagos. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución educativa y se deberá renovar cada año lectivo en la medida que el

estudiante, sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello (Artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994).

Esta vinculación se establece mediante un contrato de prestación de servicios educativos que, al ser firmado, previo cumplimiento de todos los requisitos generando un compromiso con el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.

La matrícula se renueva cada año reservando el cupo antes de finalizar el año escolar y en un proceso de preinscripción de los aspirantes, representa un compromiso de la institución, de los líderes, padres de familia o acudientes. Dichos compromisos del Colegio están contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y los de los líderes y padres de familia en el Manual de Convivencia.

14.1 CLASES DE MATRÍCULA.

Existen dos clases de matrículas: Matrícula ordinaria y Matrícula extraordinaria.

14.1.1. Matrícula ordinaria.	*Se considera matrícula ordinaria la que se hace en el periodo normal programado por la institución, antes del inicio de clases de los Estudiantes.*
14.1.2. Matrícula extraordinaria.	*Se considera matrícula extraordinaria, aquella que se autoriza después de iniciadas las labores académicas, siempre y cuando presente el informe parcial de calificaciones del colegio de procedencia. Aplica a estudiantes que han asistido normalmente a las clases en una institución educativa formal. Para registrar esta matrícula deben presentar la constancia donde se evidencie la fecha de cancelación en la otra Institución, el retiro del SIMAT.*

ARTÍCULO 15. DE LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

La renovación de la matrícula es un acto jurídico mediante el cual el estudiante y su padre de familia y/o acudiente legalizan su continuidad en el Colegio Comfamiliar Los Lagos para el siguiente año lectivo. La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

1. *Cuando el Líder haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo.*
2. *Cuando a juicio del Consejo Directivo, con base en el Decreto 1290 del 2009, correspondiente, el Líder sea promovido a un grado superior, dentro del mismo año académico (promoción anticipada).*
3. *Cuando repruebe el grado cursado, manifieste la voluntad de repetirlo y NO tenga antecedentes de situaciones que afecten la convivencia escolar calificadas como tipo II y/o III, según lo previsto en el presente Manual de Convivencia.*
4. *Estar a paz y salvo por todo concepto.*

ARTÍCULO 16. DE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA.

La NO renovación de la Matrícula consiste en la negación del cupo para el siguiente año lectivo a los líderes cuyo comportamiento afectan el desarrollo de los procesos educativos y formativos del Colegio Comfamiliar Los Lagos. La no renovación de la matrícula se dará por las siguientes razones, atendiendo el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.	
1	*Cuando el líder haya presentado situaciones que afecten la convivencia escolar y reincidencia en situaciones tipo I, II o III contempladas en el presente manual de convivencia.*
2	*Cuando el líder no cumpla, de manera reiterativa, compromisos por el bajo rendimiento académico.*
3	*Cuando los padres de familia o acudientes hayan incumplido reiteradamente con los deberes y compromisos adquiridos con la institución, atendiendo al presente Manual de Convivencia.*
5	*Cuando la Institución no disponga de cupos una vez pasadas las fechas estipuladas para las matrículas ordinarias.*
6	*Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.*
7	*A los padres que incumplan con el contrato de prestación de servicios educativos, no presenten los documentos legales requeridos por la institución o se nieguen a firmar los documentos exigidos por la institución que involucran el compromiso de pago (pagaré).*

ARTÍCULO 17. MATRICULA CON COMPROMISO.

Es un compromiso formal, específico y de obligatorio cumplimiento, que establecen las partes del contrato a nivel de desempeño disciplinario, convivencia y/o académico para con el Colegio Comfamiliar Los Lagos. Para eliminar la matrícula con compromiso se requiere de un período de observación mínimo de 6 meses, si se obtiene un informe satisfactorio por parte de los mediadores, se cancela la matrícula con compromiso del líder y se firma un compromiso de seguimiento por 6 meses adicionales.

Existen dos tipos de matrículas con compromiso: (1) matrícula con compromiso por convivencia escolar y/o disciplina, (2) Matrícula con compromiso académico. ***1***

7.1. MATRICULA CON COMPROMISO POR CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O DISCIPLINA.

Hace referencia al incumplimiento del acuerdo al respeto y cuidado sobre sí mismo, otras personas, animales, naturaleza, materiales e instalaciones del colegio o lugares de encuentros pedagógicos; es decir, si se llega a incumplir, se aplica como medida correctiva la matrícula con compromiso y la vigencia será para el año lectivo y esta dependerá de la conducta manifestada del Líder durante el proceso de cambio que amerita seguimiento. Lo anterior implica que se debe cumplir con los siguientes requisitos durante el año lectivo:

1. Obtener en todos los desempeños de convivencia una valoración excelente o sobresaliente.

2. Haber solucionado asertivamente cualquier incidente o error.

3. Obtener el concepto de mejoramiento y aprobación por parte del comité escolar de convivencia.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos causara la inmediata cancelación de la matrícula sin que haya lugar a una nueva amonestación.

17.2 MATRICULA CON COMPROMISO ACADÉMICO.

Se refiere al incumplimiento de la responsabilidad académica adquirida por parte del Líder. Se impone a quienes presentan bajo rendimiento en tres o más asignaturas. Tiene vigencia durante todo el año lectivo actual y se renovará para el siguiente año si así lo amerita el caso. Se tendrá en cuenta para el levantamiento del compromiso el mejoramiento y las nivelaciones que apruebe el Líder.

PARÁGRAFO 1. *Al tener matrícula con compromiso, si durante el año escolar se evidencia no hay mejoramiento en el rendimiento académico y se adicionan situaciones tipo II o III de convivencia, disciplina, por parte del líder o de los padres de familia, la institución mediante el Consejo Académico y el Consejo Directivo, podrán determinar la cancelación definitiva de la matrícula.*

ARTÍCULO 18. PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE MATRÍCULA (ART. 95 LEY 115 de 1994).

Documento que se diligencia en el momento de la matrícula mediante la firma de un contrato de prestación de servicios educativos y pagaré a la orden, en los cuales se estipulan las obligaciones establecidas por concepto de matrícula y pensión.

A partir de la legalización de la matrícula, el Líder, los padres de familia y/o acudientes adquieren la calidad de miembros de la comunidad educativa, los cuales se comprometen a cumplir los reglamentos, normas y disposiciones vigentes estipuladas en el presente Manual de Convivencia.

Para la legalización de la matrícula se requiere los siguientes documentos:

1. *Pagaré SE-02-05.*
2. *Contrato de Servicios Educativos SE-02-06.*
3. *Autorización de tratamiento de datos personales A-01-06.*
4. *Autorización de tratamiento de datos personales Colegio Comfamiliar Los Lagos A-01-19.*
5. *Contrato de prestación de servicio de restaurante SE-02-97, si aplica.*

El pagaré y carta de instrucciones SE-02-05 deberán ser autenticados ante una notaría, por el deudor y codeudor; que tienen efecto jurídico en caso de incumplimiento, por parte del padre de familia o acudiente; igualmente se determinan en el contrato las cláusulas de sanciones de mora por el incumplimiento de tales obligaciones.

El pagaré se llevará a cobro jurídico en cualquier momento, bien sea dentro del año escolar o finalizado este, siempre que se genere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas por el mismo. Finalizado el año escolar todos los padres deben estar a paz y salvo con la institución.

PARÁGRAFO 1. *La Institución, sin excepción alguna, no hará devolución de valores de matrícula una vez se haya otorgado el cupo de admisión. El padre, acudiente o codeudor que no se encuentren a paz y salvo por obligaciones dinerarias u otras diferentes, no podrá matricular a los líderes o líder respectivos.*

ARTÍCULO 19. DE LOS REQUISITOS LEGALES.

La matrícula se efectuará en las fechas y horas establecidas por la Institución para cada año. En el momento de la matricula se deben presentar sin excepción los siguientes requisitos:

19.1. REQUISITOS DE MATRÍCULA DE LÍDERES NUEVOS.	***19.2. REQUISITOS DE MATRÍCULA DE LÍDERES ANTIGUOS.***

1. *Ficha de autorización de matrícula emitida por el Comité de Admisiones.* 2. *Constancia de retiro del SIMAT expedido por el colegio de procedencia.* 3. *Certificado de notas de los últimos tres años cursados y aprobados.* 4. *Paz y Salvo del colegio de procedencia.* 5. *Contrato de servicios educativos.* 6. *Recibo de pago por el valor de la matrícula.* 7. *Pagaré y carta de instrucción firmados y autenticados por DEUDOR y CODEUDOR.* 8. *Fotocopias claras de las cédulas de ciudadanía de DEUDOR y CODEUDOR.* 9. *Fotocopia clara del registro civil de nacimiento (parvulario, preescolar, 1° y 2° de primaria)* 10. *Fotocopia clara de la tarjeta de identidad para niños de 3° de primaria en adelante.* 11. *Fotocopia clara del registro de vacunas (menores de 5 años)* 12. *Certificado de afiliación a la E.P.S.* 13. *Contrato de servicio de restaurante escolar (opcional)* 14. *Carpeta cuatro alas tamaño oficio.* 15. *Los servicios no incluidos o no contratados con el colegio y/o COMFAMILIAR del Huila, el colegio no se hará responsable por la prestación de estos.*	1. *Renovación del contrato de matrícula para el año a cursar.* 2. *Recibo de pago por el valor de la matrícula.* 3. *Pagaré y carta de instrucción firmados y autenticados por DEUDOR y CODEUDOR.* 4. *Fotocopias claras de las cédulas de ciudadanía de DEUDOR y CODEUDOR.* 5. *Fotocopia clara del registro civil o tarjeta de identidad del líder.* 6. *Fotocopia clara del carné de la E.P.S.* 7. *Paz y Salvo del año anterior.*

ARTÍCULO 20. PAGARÉ.

Este documento debe ser firmado por el deudor y codeudor. El deudor es la persona titular de la deuda y afiliado a la Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR y el codeudor es quien respaldará la deuda en caso de no pago de la obligación por parte del deudor. Este documento debe estar autenticado.

PARÁGRAFO 1. *El pagaré podrá hacerse efectivo en cualquier momento y/o etapa del año escolar o con posterioridad a la finalización de este, siempre y cuando se encuentre en mora del pago de obligaciones dinerarias a favor del colegio.*

ARTÍCULO 21. FRAUDE O FALSEDAD EN DOCUMENTOS.

Todos los documentos exigidos por la institución educativa en cualquiera de los procesos ejecutados en la misma, deben acomodarse a las disposiciones legales y a las que establezca el Manual de Convivencia. En el evento de encontrarse que se han presentado documento falsos, adulterados, clonados o con otro hecho que conduzca a la alteración de la verdad documental, el Colegio Comfamiliar Los Lagos, previos cargos a los representantes del líder, procederá a cancelar la matrícula, sin perjuicio de las acciones judiciales civiles y penales a que dé lugar la conducta.

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CUANTO A OBLIGACIONES PECUNIARIAS.

En cumplimiento de las normas vigentes, se incluye en el presente Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los costos educativos, otros cobros periódicos o derechos académicos.

22.1. COSTO EDUCATIVO ANUAL.

Es el valor educativo anual que se establece de acuerdo a la regulación que el Gobierno Nacional impone mediante resolución para la prestación del servicio educativo, aprobado por el Consejo Directivo de la institución educativa. Está dividido en 11 cuotas, las cuales corresponden a: la matrícula, que equivale al 10% del valor de los costos educativos anuales y el 90% restante dividido en 10 cuotas que corresponden a las mensualidades o pensiones, de febrero a noviembre. Los otros cobros se liquidarán y cancelarán en el momento de su requerimiento.

La Educación en el Colegio Comfamiliar Los Lagos es un servicio a la formación integral de los líderes hijos de afiliados a Comfamiliar o particulares que opten por nuestro proyecto educativo.

El Colegio con la aprobación del Consejo Directivo, se acogerá a los sistemas de auto evaluación y clasificación establecidos por el Gobierno nacional para la definición de la tarifa educativa anual y otros cobros educativos, de acuerdo al Régimen de Libertad Regulada. La institución educativa dentro del régimen que se clasifique ajustará los presupuestos generales anualmente para atender la prestación del servicio educativo a la calidad educativa, responder a las obligaciones laborales y a la cualificación de directivos, mediadores y administrativos.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos, se acoge a los parámetros del Ministerio de Educación Nacional para establecer las tarifas de los costos educativos anuales, los cuales son autorizados por la Secretaria de Educación Departamental SED y la Caja de

Compensación COMFAMILIAR con base a ellos realiza la designación de los subsidios para el año escolar vigente. Es de aclarar que dichas tarifas cada año son actualizadas y publicados en la página web institucional www.comfalagos.edu.co mediante circular. Se establece y actualizan cada año escolar.

22.2. OTROS COBROS.

Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el proyecto educativo institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los Líderes.

El concepto de "Otros cobros periódicos" será publicado en la página web de la institución educativa www.comfalagos.edu.co mediante circular, previa aprobación del Consejo Directivo. Se establece y actualizan cada año escolar.

ATÍCULO 23. POLÍTICA DE PAGO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES (Decreto 827 de 2003, Capitulo 2, artículo 5, para trabajadores en categorías A y B) CON SUBSIDIO EDUCATIVO DE COMFAMILIAR.

El Monto a Pagar para los Afiliados con derecho a Subsidio se hará tomando como base la Tarifa Educativa Anual autorizada por secretaria de Educación Departamental y aplicando el subsidio autorizado para la Categoría del solicitante en el respectivo mes que se liquida cada uno de los eventos a pagar (Matrícula Y/O Pensiones), Así:

23.1. DE LA MATRÍCULA.

El monto a pagar por el padre de familia o acudiente equivalente por derechos de matrícula, se facturará deduciendo de la tarifa plena de matrícula autorizada, el valor equivalente al subsidio a que tiene derecho el afiliado según su categoría. Esta facturación se hará con la categoría registrada en la Base de Datos de Aportes y Subsidios en la cual se encuentre el afiliado al momento de la misma; se factura a nombre del afiliado, quien debe tener dentro de sus beneficiarios al Líder que aspira ingresar al Colegio.

23.2. DE LA PENSIÓN MENSUAL.

El monto a pagar por el padre de familia o acudiente equivalente por derechos de pensión, se facturará mensualmente deduciendo de la tarifa plena de la pensión autorizada, el valor equivalente al subsidio a que tiene derecho el afiliado según su categoría en el momento de la facturación (la cual se realizará cinco días antes del mes correspondiente). Esta facturación se realizará con la validación en la Base de subsidio que se encuentre vigente y será certificada por el área de Aportes y Subsidios

PARÁGRAFO 1. *EL subsidio se aplica para los líderes beneficiarios menor o igual a 18 años. (Ver normatividad).*

PARAGRAFO 2. *A los desempleados que acrediten el periodo de protección laboral, se les aplicará la tarifa vigente al momento de la desvinculación y hasta tanto dure el mismo, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 789/2002.*

Una vez terminado el periodo de protección laboral, la tarifa a cancelar por concepto de pensión subsidiada por parte del afiliado será la categoría vigente en la Base de Datos de Aportes y Subsidios de Comfamiliar del Huila.

ARTICULO 24. POLÍTICAS DE PAGO DEL SERVICIO EDUCATIVO.

De acuerdo con las normas legales vigentes, la jurisprudencia, la filosofía propia de la institución y las condiciones de prestación del servicio educativo pactadas en el contrato de matrícula, se aplican las siguientes políticas de pagos.

24.1. El Colegio Comfamiliar Los Lagos cuyo propósito central es la formación y educación de seres humanos, se compromete a mantener los costos educativos (matricula y pensiones) de acuerdo con el reajuste que el gobierno autorice.

24.2. Es deber de todos los padres de familia cumplir oportunamente y a cabalidad con el pago de pensiones en los cinco (5) primeros días de cada mes, con los demás costos educativos, servicios y obligaciones contraídas con la institución.

24.3. El cumplimiento oportuno de las obligaciones pecuniarias a cargo de los padres de familia, o de los acudientes garantiza a la institución educativa los ingresos necesarios para lograr el objetivo de una educación de calidad.

24.4. El proceso de matrícula se adelantará entre el Colegio Comfamiliar Los lagos, los Padres de Familia y/o Acudientes que deberán ser mayores de edad y sin impedimentos legales.

24.5. Las pensiones deberán ser canceladas en la caja del Colegio Comfamiliar Los Lagos y en las entidades financieras que se definirán y comunicarán mediante circular, dentro de los cinco (5) primeros días del mes.

24.6. Toda mora en el incumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas, generará, un interés conforme a las normas legales, según el contrato de matrícula.

24.7. Cuando se realice el pago en las diferentes entidades financieras con las que el Colegio Comfamiliar Los Lagos tiene convenio, los padres de familia deberán enviar el recibo de pago al correo

24.8. Únicamente se entregará paz y salvo al padre familia, cuando este se encuentre al día por todo concepto con el Colegio Comfamiliar Los Lagos.

24.9. Para solicitar el cupo o la matricula del Líder para el año siguiente, es requisito indispensable que el Padre de Familia y/o Acudiente se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio Comfamiliar Los Lagos.

ARTÍCULO 25. ACCIONES CORRECTIVAS POR OMISIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PECUNIARIAS.

La falta de cumplimiento de los padres de familia en el pago a las obligaciones pecuniarias adquiridas con la firma del contrato de servicios educativos, dan lugar a las acciones correctivas, así:

25.1. Pago de intereses por mora de acuerdo con la Ley a los pagos efectuados después de la fecha establecida, vencidos los cinco (5) primeros días de cada mes.

25.2. Los Padres de Familia y/o Acudientes son corresponsables frente a la materialización del derecho a la educación, consagrado en la Constitución Política de Colombia, mediante el contrato de servicios educativos.

25.3. El no pago oportuno sistemático de la pensión dentro del período para el cual está matriculado el Líder, es causal de pérdida del cupo para el año lectivo siguiente por el incumplimiento al contrato.

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS LÍDERES

ARTÍCULO 26. GENERALIDADES

La Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 en el Art. 6 determina que la Comunidad Educativa está formada por: "estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos docentes y administradores escolares, egresados y representantes del sector productivo".

Los DERECHOS generan y comprometen DEBERES, los cuales se entienden como aquello a que está obligado, además de tener autonomía, responsabilidad, libertad, sentido de pertenencia y a cumplir con los compromisos adquiridos en el momento de la matrícula. Es fundamental resaltar que la Corte Constitucional en sentencia asegura que el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; un incumplimiento, debe forzosamente dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables.

Para la comunidad del COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, los derechos se entienden como la facultad que tienen los Líderes de exigir todo lo que la Constitución Política de Colombia y la Ley le otorga. Los derechos son garantías, privilegios que

establece el Manual de Convivencia Escolar en favor de los Estudiantes de acuerdo con las normas socialmente establecidas. Paralelamente, los deberes son los compromisos, obligaciones y mandatos que se imponen a las personas en un contexto específico.

El Derecho a la Educación pertenece a la categoría de los Derechos fundamentales, pues, su núcleo esencial, representa un factor de crecimiento individual y social con cuyo ejercicio se materializa el desarrollo pleno del ser humano en todas sus potencialidades; estos derechos constituyen un medio para que los individuos se integren efectiva y eficazmente a la sociedad.

ARTÍCULO 27. PERFIL DEL LIDER COMFALAGOS.

Se proyecta definiendo con claridad sus características, valores, condiciones y el medio que lo rodea. El líder del Colegio Comfamiliar Los Lagos se caracterizará por ser:

27.1. Autónomo, respetuoso de la dignidad humana y el medio ambiente. Altamente comprometido con la excelencia académica.

27.2. Una persona respetuosa de las creencias espirituales y la dignidad humanidad.

27.3. Una niña, niño o joven con grandes capacidades de liderazgo.

27.4. Un ser respetuoso del medio ambiente, responsable en el cuidado y preservación de todas las formas de vida, garantizando así un desarrollo sostenible.

27.5. Crítico, investigativo, analítico y con una alta capacidad de discernimiento.

27.6. Un ser social que se adapte fácilmente brinde todo de sí y comparta con los demás, que se quiera y se acepte a sí mismo.

27.7. Respetuoso de los valores y principios institucionales y de los símbolos patrios.

27.8. Comprometido con su proceso de aprendizaje, logr ando un alto desempeño académico intelectual.

27.9. Que obre de acuerdo con la filosofía del colegio y las normas del manual de convivencia.

27.10. Un ciudadano del siglo XXI con las habilidades tecnológicas que su mundo actual demanda.

27.11. Formado a través de la media vocacional con programas técnicos con énfasis inglés como segunda lengua.

27.12. Con responsabilidad social que le permita como líder emprendedor transformar positivamente su entorno, escolar, familiar y social.

27.13. Apropiado del modelo holístico transformador.

27.14. Crítico, investigativo, analítico y comprometido con su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 28. DERECHOS Y DEBERES DE LOS LÍDERES.

A los Líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos se les respetarán todos los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 (Ley de Infancia y Adolescencia), La ley General de Educación, Ley 1620, el Decreto 1290 de 2009 (Sistema Institucional de Evaluación y Promoción), el Código de Policía y las disposiciones legales vigentes (contemplados en el marco legal del presente Manual de Convivencia), el Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.

28.1. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL LÍDER.

DERECHOS		***DEBERES***
28.1.1.	*Disponer de una estructura organizativa de la Comunidad Educativa, claridad en los estamentos y sus respectivas funciones.*	*Conozco y acato el presente Manual de Convivencia. Conozco la historia, la filosofía institucional y participo en el diagnóstico y en la elaboración de planes de mejoramiento. Respeto, apoyo y ayudo a los órganos del Gobierno Escolar como: Rector, Consejo Directivo, Consejo académico, Consejo de estudiantes, Comité de Convivencia Escolar, Personero estudiantil y demás que conforman el Gobierno Escolar. Conozco y hago conocer, respeto y hago respetar los símbolos patrios y del Colegio Comfamiliar Los Lagos como los valores éticos y culturales.*
28.1.2.	*Respeto a la dignidad, la identidad, las diferencias de sexos, etnias e ideológicas de cada persona.*	*Me abstengo de cometer actos que afecten las relaciones interpersonales con los integrantes de la Comunidad Educativa y a los de la sociedad en general. Promuevo las relaciones amigables y comprensivas entre todos a través del diálogo, para propender al logro y al mantenimiento de la paz (CP Art. 95 numeral 6).*
28.1.3.	*Recibir buen trato como personas integrantes de la Comunidad Educativa, con el debido respeto y justicia, para poder expresar libremente las inquietudes y ser escuchados.*	*Respeto y cumplo el conducto regular para la solución de dificultades personales o grupales tanto académicas y/o de convivencia social y desarrollo humano.*
28.1.4.	*Utilizar adecuadamente las instalaciones, enseres, dotación y servicios que ofrece la institución educativa para las actividades tanto curriculares como extracurriculares.*	*Utilizo adecuadamente las instalaciones del Colegio Comfamiliar Los Lagos y cumplo las normas de funcionamiento y seguridad.* *Colaboro informando oportunamente a las directivas cualquier irregularidad, daño o vandalismo causado por cualquier miembro de la comunidad educativa.*
28.1.5.	*Presentar reclamos justificados, cuando haya situaciones que lo ameriten, aportando y recibiendo elementos para la solución de los mismos, respetando el conducto regular.*	*Presento quejas y reclamos con el debido proceso dentro de un clima de respeto, buscando el reconocimiento de mis derechos cuando siento que me han sido afectados.*

28.1.6.	*Permanecer en un ambiente limpio y organizado en las instalaciones.*	*Me presento aseado, puntual y ordenado a la institución educativa. Contribuyo con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del Colegio Comfamiliar Los Lagos, tales como sillas, puertas, candados, chapas, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, baños, máquinas, herramientas y equipos.*
28.1.7.	*Utilizar responsablemente los medios de comunicación de que dispone el Colegio Comfamiliar Los Lagos como canales de libre expresión.*	*Hago uso de los medios de comunicación bajo las normas que los rigen. Utilizo las carteleras como medios de comunicación. Me abstengo de pegar en paredes u otros sitios no adecuados carteles y/o avisos que afecten o denigren de las personas.*
28.1.8.	*Representar y recibir apoyo de la institución educativa para eventos deportivos, culturales, académicos y otros en los que participe.*	*Participo en los eventos deportivos, culturales, técnicos y académicos dentro y fuera del Colegio Comfamiliar Los Lagos cuando así se determine, teniendo en cuenta el buen comportamiento y presentación.*

El Líder del COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS tiene un conjunto de derechos y deberes agrupados en siete (7) temas para una mejor asimilación y comprensión, con base a lo establecido por el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994. Estos son:

28.2. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN (GOBIERNO ESCOLAR), UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRE EXPRESIÓN.

DERECHOS		***DEBERES***
28.2.1.	*Disponer de un Gobierno Escolar libre y democrático.*	*Elegir y ser elegido representante de grado al Consejo de Estudiantes (1° a 11°), o representante ante el Consejo Directivo (si soy líder del Grado 11), como Personero de los estudiantes (si curso Grado 11), cumpliendo todas las disposiciones que la Institución determine para el funcionamiento de estos organismos.* *Nota: La elección de estos organismos se hace a través de votaciones, en fechas y horas previamente determinadas por la Institución teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 1994, Artículos 28 y 29, cualquier otra normatividad del caso y los parámetros recibidos de la Secretaría de Educación Distrital. Se cuenta con un reglamento interno para cada cargo del Gobierno Escolar y de acuerdo a la Ley.*
28.2.2.	*Formar parte del Consejo Estudiantil cumpliendo con las disposiciones legales (Decreto 1860 Art. 29).*	*Elijo y participo libre y activamente en las diferentes formas de organización estudiantil y grupos juveniles como la banda de marcha, grupos musicales, teatro, grupo ecológico, talentos deportivos, preparación para la primera comunión, confirmación, servicio social y otros que se integren.*
28.2.3.	*Liderar, organizar y participar de eventos escolares y procesos académicos acordes con el PEI.*	*Lidero, organizo y participo de eventos escolares y académicos con base al PEI.*
28.2.4.	*Reunirse y asociarse con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos o de cualquier índole, sin más limitaciones que las que impone la Ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.*	*Respeto, apoyo y coopero en los órganos de participación institucionales y en los espacios de administración de programas y proyectos de interés de la Comunidad Educativa.*
28.2.5.	*Participar en eventos deportivos, culturales y extracurriculares.*	*Represento la Institución en eventos deportivos, culturales y extracurriculares con previa solicitud de permiso hecha por la Institución que invita al evento y la aceptación por parte de Rectoría y mis representantes legales.*

28.2.6.	*Buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los medios de comunicación que disponga la Institución.*	*Utilizo los diversos medios de comunicación que dispone la Institución (carteleras, página web, boletines y otros), haciendo uso responsable y adecuado de los mismos y bajo la supervisión de un Docente.*
28.2.7.	*Conocer oportunamente al momento de la matricula las normas establecidas en el manual de convivencia.*	*Firmar el acta de aceptación del manual de convivencia año 2023, consciente de que si no cumple se le aplicaran correctivos, teniendo en cuenta el debido proceso.*

28.3. PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVA LA FORMACION INTEGRAL DEL LÍDER.

DERECHOS		***DEBERES***
28.3.1.	*Al libre desarrollo de la personalidad y a la autonomía personal (Código de la Infancia y la Adolescencia y Constitución Política).*	*Porto con respeto el uniforme, me presento ordenado a la institución con el uniforme completo, según el horario y modelo, siguiendo las normas de higiene y cuidado personal, contempladas en el manual de convivencia sobre el uso de este, dentro y fuera de la misma. Además, todo aquello que me identifique como líder del Colegio Comfamiliar Los Lagos.*
28.3.2.	*A la igualdad y equidad de género, de etnia y a la no discriminación por razones de apariencia (Código de la Infancia y la Adolescencia, Decreto 1860, Art. 17).*	*Respeto y no discrimino las diferencias individuales y colectivas de género, raza, credos, costumbres y demás características que hagan parte del desarrollo integral humano.*

28.4. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE SALUD, DE SEGURIDAD Y DE PRENVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

DERECHOS		***DEBERES***
28.4.1.	*Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral (Código de la Infancia y la Adolescencia).*	*Protejo mi integridad y la de los demás miembros de la Institución porto permanentemente el Carné estudiantil, el Seguro Médico y Seguro de Accidentes como parte del uniforme, colgado en forma de cadena, en lugar visible (sobre el pecho). Mantengo en forma permanente buenas reglas de higiene personal y de pulcritud en la Institución.*

28.4.2.	*Recibir protección y orientación frente al no uso de sustancias psicoactivas, el abuso sexual y todo tipo de violencia (Código de la Infancia y la Adolescencia).*	*Me abstengo de cometer actos que afecten a la comunidad educativa, a la sociedad y las buenas costumbres (tales como el ingerir bebidas alcohólicas, usar sustancias psicoactivas, hurtar, portar armas, fumar, agresión verbal y física, amenazas, chantaje, intimidación, vandalismo, pandillas y otras conductas similares con uniforme o sin él, dentro o fuera de la Institución).*
28.4.3.	*Tener momentos de descanso en la jornada académica, igualmente a la realización de actividades de esparcimiento, juego y a la participación en la vida artística, cultural, deportiva y científica en la Institución y su entorno.*	*Disfruto de los momentos de descanso, esparcimiento, juego y participo en la vida artística, cultural, deportiva y científica otorgado por la Institución, en lugares designados para tal fin y de acuerdo con criterios y normas institucionales.*
28.4.4.	*Recibir información oportuna y veraz; participar en la realización de simulacros de prevención de desastres. Solicitar apoyo de las autoridades respectivas.*	*Participo en los simulacros de prevención de desastres programados y acatar las normas de seguridad.*
28.4.5.	*Conocer y recibir la información pertinente sobre seguridad en la Institución y en cada uno de los talleres y aulas especializadas.*	*Cumplo las normas de higiene y seguridad existentes, en cada una de las aulas especializadas. Me desplazo a las zonas restringidas de la Institución únicamente en compañía de un Mediador.*
28.4.6.	*Recibir atención de emergencia en casos de problemas de salud física o emocional.*	*Recibo atención de emergencia en casos de problemas de salud física emocional, de acuerdo con los protocolos de atención y/o a través de la instancia competente para el caso.*
28.4.7.	*Recibir orientación psicológica (Decreto 1860 Art. 40) y ser remitido a las diferentes entidades gubernamentales o especialistas que amparan al menor y obtener su protección (Código de la Infancia y la Adolescencia, Comisaría de familia).*	*Asisto a programas de orientación y de asesoría psicológica y cumplo con lo requerido y/o recomendado; igualmente cuando la Institución así lo determine por mi propio bienestar.*

28.5. RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE AL USO Y CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

DERECHOS		***DEBERES***
28.5.1.	*Conocer y conservar en buen estado la Institución y sus elementos.*	*Cuido, respeto y asumo la responsabilidad de los daños causados a la Institución, mostrando sentido de pertenencia. Cumplo con el reglamento de cada uno de los espacios pedagógicos institucionales y extracurriculares.*
28.5.2.	*A conocer el Manual de Convivencia, mis derechos y mis deberes y los de los demás.*	*Reconozco y respeto en los demás los mismos derechos que tengo.*
28.5.3.	*Disfrutar de una Institución, organizada, aseada y con ambientes escolares adecuados al proceso educativo.*	*Contribuyo permanentemente al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, tales como mesas de pimpón, material didáctico, video bean, sonido, sillas, mesas, puertas, chapas, candados, vidrios, cuadros decorativos, carteleras, mapas, libros, implementos de laboratorio, baños, máquinas, herramientas y equipos de los diferentes talleres, laboratorios y otros.* *Respeto los útiles y pertenencias de los compañeros (as) y/o los bienes, equipos y herramientas de la Institución. En caso de daños o hurto comprobado, pago los costos correspondientes de los mismos o de las pérdidas ocasionadas.* *Poseo y utilizo adecuadamente los elementos de trabajo requeridos para cada actividad según el área y/o sección. Respondo ante las personas encargadas por las herramientas, máquinas y equipos prestados para mi uso dentro de la Institución.* *Utilizo adecuada, responsable y respetuosamente la biblioteca, aula múltiple, sala de sistemas, sala de danza, aulas especializadas, talleres, enfermería, cafetería, sala de proyecciones, material didáctico, laboratorios, servicios sanitarios, polideportivos y demás enseres con que cuenta la Institución.*
28.5.4.	*Disfrutar del patrimonio ecológico de la Institución y su alrededor.*	*Asumo el compromiso de fomentar, conservar y proteger los recursos naturales con mi participación efectiva; enriqueciendo los programas ecológicos y la defensa del medio ambiente.*

28.5.5.	*Gozar de un medio ambiente escolar respetuoso de la dignidad y de los derechos humanos.*	*Cuido las plantas, jardines y mobiliario institucional. Sí ocasiono algún daño a los recursos materiales de la institución, soy consciente de responder ante su arreglo o reposición.* *Disfruto de los descansos exclusivamente en los patios y zonas asignadas y no en los salones, talleres, salas, oficinas, excepto cuando estoy en compañía de un Mediador.* *Conservo los salones, sitios de trabajo y recreación limpios y ordenados; colaboro con el aseo general durante toda la jornada escolar.* ***PARÁGRAFO 1.*** *Cada Mediador al finalizar la sesión y/u hora de clase debe exigir a los Líderes óptimas condiciones de presentación personal, aseo y orden del aula.*

28.6. CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

	DERECHOS	***DEBERES***
28.6.1.	*Contar con un adecuado servicio de biblioteca escolar, material didáctico, deportivo y audiovisual.*	*Acato el reglamento de la biblioteca, aulas especializadas, escenarios deportivos, laboratorios, salas de ayudas educativas, salas de informática, talleres, entre otros.*
28.6.2.	*Tener acceso a servicios de cafetería y otras fuentes de adquisición de alimentos.*	*Utilizo la cafetería y otros espacios de adquisición de alimentos en los horarios acordados. Me abstengo de utilizar los puntos de ventas no autorizados por la Institución. Me abstengo de traer comestibles u otros artículos para la venta en la Institución.*
28.6.3.	*Poseer un espacio adecuado para utilizar el servicio del transporte.*	*Hago buen uso de los espacios y de los servicios de transporte, con respeto y utilizo las normas de seguridad aprendidas.*
28.6.4.	*Utilizar los servicios de contabilidad, enfermería, psicología, salas de audiovisuales, restaurante, secretaría y otros.*	*Utilizo los servicios de contabilidad, biblioteca, enfermería, salas de audiovisuales, secretaría, restaurante y otros, con el debido respeto y cumpliendo con los horarios y las normas de cada uno de ellos.*
28.6.5.	*Participar en las actividades extra clase que se realicen en la Institución y que sean de su interés (Manejo del tiempo libre).*	*Participo de actividades extra clase de mi interés y programadas por la Institución como una manera de hacer uso adecuado del tiempo libre (deportes, actos culturales, obras de teatro, banda de marcha, música, y otros).*

28.6.7.	*Libertad para escoger profesión u oficio. Ser admitido en un programa de la Institución, si cumple con los requisitos propios del área y tenga el perfil definido para la especialidad y el programa o los establecidos por las autoridades educativas, para recibir una formación técnica orientada hacia el futuro.*	*Elijo un programa de la Media Técnica y me acojo al proceso de asignación que la Institución determine de acuerdo con la reglamentación establecida.*

28.7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO, LA ARMÓNICA CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS LÍDERES.

DERECHOS		***DEBERES***
28.7.1.	*Recibir una formación actual y acorde con las normas del MEN. Conocer con anterioridad los planes o proyectos de formación, competencias, desempeños, así como los criterios de evaluación y promoción; respetando el cronograma de actividades previamente acordado.*	*Conozco los fundamentos del PEI (horizonte institucional), el Manual de Convivencia, los proyectos y programas académicos, los desempeños, objetivos pedagógicos establecidos en el PIAR (plan individual de ajustes razonables, y los criterios de evaluación del grado correspondiente al que se está cursando.*
28.7.2.	*Recibir las clases programadas según el horario establecido por la institución en los niveles de preescolar, básica y media.*	*Asistir puntualmente, participar y cumplir de manera responsable en cada una de las con las actividades complementarias, evaluaciones, tareas, talleres, trabajos investigativos que le asigne y programe el Mediador y/o la institución educativa dentro del tiempo que establezca, teniendo en cuenta la buena presentación y ortografía; además de ser parte activa en estas y no retirarme de estas sin autorización. (Decreto 1860 Art. 53).* *En el caso de tener que retirarse de la institución educativa dentro del horario establecido de la jornada escolar, es requisito de los Padres de Familia diligenciar y firmar la solicitud para autorizar la salida del menor. Soy consciente y cumplo junto con mi acudiente que la institución no me permitirá salir solo de la institución sino salgo en compañía de mi acudiente o adulto autorizado por mis acudientes.*

28.7.3.	*Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institución de Evaluación de Líderes (SIEL).*	*Interesarme por conocer e incorporar lo dispuesto en SIEL, demostrando responsabilidad, honestidad en el proceso formativo y académico que se ofrece por la institución educativa.*
28.7.4.	*Recibir una educación de calidad y una formación que promueva la ética y la moral.*	*Actuar de manera honesta en cada actividad, el plagio es considerado una falta grave en contra de la formación del ser humano. El líder que incurra en esta conducta, se hará merecedor de una valoración en el desempeño bajo (1.0) en el trabajo o evaluación.*
28.7.5.	*Recibir una adecuada orientación académica dentro de los niveles que enmarcan en el propósito central y el objetivo retador de la institución y a recibir un trato justo, una atención adecuada y amable por parte de cada uno de los mediadores y demás miembros que laboran en la institución tal como está estipulado en el Manual de Convivencia.*	*Poner sus conocimientos y talentos al servicio de la comunidad educativa, brindando el mismo respeto y buen trato que recibe de los demás.*
28.7.6.	*Recibir información precisa sobre las actividades a desarrollar, a conocer mediante devolución oportuna en el cargue de los resultados de evaluaciones y trabajos en la plataforma académica de Ciudad Educativa.*	*Presentar de acuerdo con el conducto regular establecido en el SIEL de manera personal, oportuna, clara y respetuosa con argumentos válidos los reclamos y/o sugerencias sobre las inconsistencias o errores en el proceso formativo-evaluativo.* *Atender los llamados de atención o citaciones de directivas y mediadores, en cuanto se refiere al cumplimiento de las actividades académicas, convivencia, normas de higiene y presentación personal informando oportunamente a sus padres o acudientes sobre los llamados que haga la institución y en general sobre cualquier información.*

28.7.7.	*Ser evaluado con equidad, corregido y estimulado en su desempeño individual y conocer oportunamente los resultados de sus valoraciones.*	*Entregar actividades y/o compromisos en las fechas establecidas por los mediadores de cada asignatura. La entrega de estas, fuera de tiempo (acordado por el mediador), tendrá una valoración sobre una nota máxima de 3,5; y el incumplimiento, se valorará en 1,0.* *En aquellos eventos en que, por situaciones ajenas a la voluntad administrativa del colegio, se fijen de forma temporal horarios académicos adicionales a los que normalmente se tienen establecidos, y con el propósito de nivelar la temática de una determinada área o asignatura, el líder deberá cumplir con los mismos.*
28.7.8.	*Los líderes con discapacidad tienen derecho de acuerdo al artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas, la Ley 1618 y el decreto 1421 de 2017 a recibir una educación de calidad, en el marco del sistema educativo regular, libre de barreras para el desarrollo, el aprendizaje y la participación; facilitando los ajustes y apoyos definidos por un equipo interdisciplinario (mediador del área, tutor de grupo, coordinación de nivel y Psicólogo(a) de BIPRODEHU) y ser reconocidos y respetados por la comunidad educativa.*	*Dentro del marco de la funcionalidad del diagnóstico de cada Líder, mantener la disposición de aprendizaje continuó, respetar y cumplir con los acuerdos establecidos por la institución educativa.*
28.7.9.	*Garantizar a través de acuerdos y mecanismos el uso de las herramientas tecnológicas y dispositivos móviles facilitando procesos de aprendizaje, participación, cuidado y protección de los Líderes.*	*Hacer uso responsable y respetuoso de las herramientas tecnológicas y/o digitales que ayudan en la comunicación, en el aprendizaje y la adquisición de conocimientos.*

28.7.10.	*El Colegio Comfamiliar Los Lagos coordina a través de convenios y proyectos pedagógicos en las áreas educativa, ambiental, social y cultural la vinculación de los líderes de los grados décimo y undécimo a la comunidad a través del servicio social obligatorio. Decreto 1860 de 1994, Art. 39.*	*Cumplo con el Servicio Social Obligatorio contribuyendo en mi proyecto de vida, mejorando los vínculos con la comunidad y potenciando valores como la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre.*
28.7.11.	*Recibir de parte de los miembros de la comunidad educativa respeto y buen ejemplo manifestado en el sentido de responsabilidad, calidad profesional, sentido de pertenencia y relaciones humanas.*	*Actuar con la verdad, honestidad y solidaridad en todo momento para propiciar una mayor armonía y espíritu de fraternidad y compañerismo, demostrando buenos modales, ofreciendo a los demás un trato respetuoso y amable siendo solidario ante las situaciones difíciles de los compañeros(as) y demás miembros de la comunidad educativa.*
28.7.12.	*Suministrar y conocer el contenido del Manual de Convivencia de manera física y/o digital.*	*Leer, firmar, cumplir y respetar los acuerdos establecidos por la institución educativa. Conciliando toda contradicción o situación con los miembros de la comunidad a través del comité de convivencia, atendiendo los llamados de atención o citaciones de directivas y mediadores, en cuanto se refiere al cumplimiento de las actividades académicas y convivencia.*
28.7.13.	*Ser orientado de acuerdo con las normas establecidas por la Institución para facilitar la sana convivencia y gozar de un clima escolar saludable (conocer el Manual de Convivencia).*	*Durante las clases NO se permite el uso de elementos electrónicos mp4, celulares, tablets, entre otros elementos de valor no acordes con el carácter educativo de la Institución o sin la autorización de las directivas de la Institución.* *En caso de no acatar esta recomendación y de traerlos y ocurrir la pérdida o hurto de estos, la Institución no asume ninguna responsabilidad.* *Evito entrar en Rectoría, Sala de profesores, talleres y demás oficinas sin autorización o acompañamiento respectivo.*

28.7.14.	*Recibir información sobre los derechos humanos y un trato respetuoso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa (escucha, información y orientación).*	*Reconozco y respeto los derechos de los demás integrantes de la Comunidad Educativa como Compañeros, Docentes, personal administrativo, directivos y de servicios generales. Respeto la opinión y las ideas del "otro" y le doy un trato cortés y culto; empleo un vocabulario adecuado y me distingo con actitudes de cultura y buenos modales con todas las personas de la comunidad, en especial con los más pequeños y quienes tienen alguna discapacidad.* *Demuestro un comportamiento adecuado en cualquier actividad dentro o fuera de la Institución. Hago uso adecuado de los medios de transporte, servicios escolares y doy un trato amable y respetuoso a las personas que prestan este servicio.*
28.7.15.	*Ser formado en el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual, a la dignidad humana, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos (Código de la Infancia y de la Adolescencia).*	*Respeto los derechos de los mis compañeros, mediadores, administrativos y demás, cumpliendo con empeño mis deberes como miembro del Colegio Comfamiliar Los Lagos aportando de manera positiva en la convivencia escolar.*
28.7.16.	*A convivir rodeado de un ambiente libre de agresión física, psicológica o verbal, ni conductas que configuren maltrato o acoso escolar, por cuanto el Colegio Comfamiliar Los Lagos promueve acciones de prevención y promoción que facilite un ambiente de convivencia escolar armónico y saludable.*	*Aportar como actor de la comunidad educativa en la construcción de un ambiente de relaciones sanas y armónicas, evitando conductas de maltrato o acoso con otro miembro de la institución educativa, contribuyendo al manejo y resolución asertiva de los conflictos.*

28.7.17.	*A recibir buen trato, ser llamado por el nombre garantizándose el derecho a la intimidad personal, familiar, a la integridad física y moral y al desarrollo armónico de la personalidad, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.*	*No amenazar, atemorizar, intimidar, ridiculizar, acosar o agredir de manera física, emocional, verbal, escrita, cibernética, sexual, entre otras modalidades, a los miembros de la comunidad educativa.* *Llamar a cada persona por su nombre evitando el uso de apodos, respetando en todo momento la dignidad de la persona humana y el buen nombre de los demás.*
28.7.18.	*Derecho a la reserva del uso de datos personales y familiares. (Ley de protección de datos, Ley 1581 de 2012).*	*Respetar la intimidad personal y familiar de los diferentes actores de la comunidad educativa, no acceder, ni revelar información personal ni causar daños a otros teniendo en cuenta la aplicabilidad de la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012).*
28.7.19.	*Los líderes tienen la libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos, emociones y opiniones, manifestarse pública y pacíficamente. (CP, Art. 20).*	*Expresarse de manera libre teniendo en cuenta los derechos de los demás actores de la comunidad educativa en el marco de respeto y tolerancia.* *Abstenerse de manifestar y exteriorizar demostraciones amorosas en la institución educativa que afecten la moralidad, armonía institucional y el derecho a terceros.* *Nota: Los llamados de atención reiterativos por manifestaciones amorosas que atentan a la moral y armonía institucional serán acreedores de amonestaciones verbales, escritas con comunicado a padres de familia y/o cuidadores y acciones formativas.*
28.7.20.	*Ser formado en el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual, a la dignidad humana, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos (Código de la Infancia y de la Adolescencia).*	*Me abstengo de solucionar en la Institución y fuera de ella, mis diferencias o conflictos con mis compañeros y mediadores de forma violenta, como es el caso de los insultos, golpes y/o amenazas.*

28.7.21.	*Recibir por parte de la institución educativa y la familia una orientación oportuna, justa y adecuada en el ejercicio responsable de sus derechos a través de acciones con claro sentido pedagógico (prevención y promoción) que posibilite fortalecer la toma de decisiones junto con las consecuencias de estas.*	*Reconozco los errores, acepto con respeto las correcciones y cumplo las obligaciones cívicas y sociales que correspondan cuando participo en actos dolosos que se encuentre, asimismo, consagrados como delito por la legislación penal con efectos penales, judiciales que conlleven a la pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel.*
28.7.22.	*Garantizar el debido proceso (Art. 26, Código de Infancia y Adolescencia) en cada una de las actuaciones en las que se encuentren involucrados como se establece en el Manual de Convivencia.*	*Conozco y sigo el debido proceso en caso de requerirlo por actuaciones personales y/o grupales.*
28.7.23.	*Ser formado en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos fundamentales, la aceptación y la tolerancia, hacia la diferencia entre las personas.* *Ley de Infancia y Adolescencia, Art.43. N°1*	*Cuido el vocabulario que utilizo, al igual que las normas de conducta que uso con los demás (gestos, expresiones) dentro y fuera del Colegio Comfamiliar Los Lagos que me permiten exteriorizar el respeto hacia las personas y aceptación de sus diferencias.* *Hago buen uso del nombre de la Institución y no la incluyo sin autorización en eventos como rifas, bailes, paseos y otros.*
28.7.24.	*Recibir orientación sobre la cultura y actitudes de emprendimiento que permitan participar de las actividades desarrolladas por la institución educativa garantizando su cuidado y protección.*	*Me abstengo de realizar cualquier tipo de negociación, venta, compra y/o permuta dentro del Colegio Comfamiliar Los Lagos, salvo las autorizadas por las Directivas, tales como ferias o proyectos.*

28.7.25.	*Recibir, buscar, y difundir información veraz garantizando la protección, la seguridad, la moral y la salud propia y de los demás en la institución educativa.*	*No actúo haciendo uso del engaño para obtener beneficio propio, no colaboro, ni participo en actividades que impliquen fraude en evaluaciones, tareas y/o trabajos, estafa, falsificación de firmas, alteración de notas y planillas, certificados de estudio, fichas de seguimiento (observador), libros de calificaciones, hojas de asistencia, excusas, autorizaciones y permisos y/o cualquier otro documento formal u oficial de la institución.*
28.7.26.	*Gozar de un entorno educativo seguro que a través de medidas pedagógicas prevengan el tráfico, tenencia y consumo de sustancias psicoactivas que producen dependencia. Ley de Infancia y Adolescencia, Art.44. N°7.*	*Producir, consumir, ingresar, distribuir o estimular el consumo de sustancias alucinógenas y/o psicoactivas o alcohólicas dentro de la institución educativa o durante el cumplimiento de actividades programadas por fuera de sus instalaciones; o presentarse al colegio bajo los efectos causados por el consumo de estas sustancias. De igual manera fumar, vapear, traer revistas o material pornográfico y de otras conductas inadecuadas. En casos especiales permito el control y revisión del contenido de mis pertenencias.*
28.7.27.	*Garantizar la protección de los bienes y el derecho de autoría.*	*Me abstengo de participar en cualquier comportamiento que atente contra la propiedad y los bienes personales o institucionales.*
28.7.28.	*Derecho a la seguridad y la protección de cualquier acto que amenace o vulnere sus derechos, integridad física y salud. (CP, Art.13).*	*Prescindir del porte, distribución, fabricación, transporte o uso de explosivos y/o armas cortopunzantes, contundentes, electrochoque, armas de fuego, traumáticas, fogueo y de aire comprimido u objetos que puedan considerarse como letales: soluciones químicas o vegetales, dentro de la institución educativa o en cumplimiento de una actividad académica que se esté adelantando fuera de la misma; que afecten y pongan en riesgo la integridad física y la salud causando muerte, lesión físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
28.7.29.	*Conocer y exigir el conducto regular y el debido proceso en la solución de problemas de convivencia o académicos.*	*Respeto el conducto regular (manual de convivencia) cuando se presente una situación de agresión física, verbal y psicológica; que interrumpa el desarrollo armónico de una sana convivencia.* *Aprender y practicar formas alternativas en la solución de conflictos y aceptar de buen modo la asesoría de las instancias correspondientes.*

28.7.30.	*Solicitar certificados, calificaciones, carné y demás documentos que se expidan en la institución para los estudiantes y ser atendidos cortés y oportunamente.*	*Brindar información oportuna y veraz para facilitar los trámites que se requieran, brindando un trato culto, atento y oportuno a las o los funcionarios. Acepto a los miembros de la Comunidad Educativa y respeto sus funciones.*
28.7.31.	*Ser estimulado (a) cuando la conducta, el comportamiento y el rendimiento académico lo amerite.*	*Cumplir con las obligaciones y responsabilidades convivenciales y académicas, respetando el manual de convivencia.*

28.8. GENERALIDADES DE LOS LÍDERES.

DERECHOS		***DEBERES***
28.8.1.	*Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.*	*Respetar a los integrantes de la comunidad educativa y demás, brindando un trato amable y cortés, sin juegos bruscos, sin malas palabras y actitudes, ni malos tratos o peleas. Además, comprometerse con el cuidado de las paredes y murales de la institución, a no rayarlas, mucho menos utilizarlas para escribir mensajes de cualquier índole.*
28.8.2.	*Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Líderes (SIEL) y el Manual de Convivencia a través de las directivas, tutores de grado y demás mediadores.*	*Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Líderes (SIEL) y el Manual de Convivencia, respetando la Institución Educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de esta.*
28.8.3.	*Al libre desarrollo de la personalidad, enmarcada dentro de las normas básicas y la autonomía institucional.*	*Respetar y asumir responsablemente los compromisos y deberes que se establecen en el manual de convivencia de la Institución Educativa, haciendo además buen uso de sus derechos.*
28.8.4.	*Ser aceptado y no ser señalado ni excluido por los mediadores, compañeros, personal administrativo, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa.*	*Expresar y asumir actitudes de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa y tolerar las diferencias individuales, género, credo religioso o político, orientación sexual, raza, entre otros.*

28.8.5.	*Ser evaluado después de presentar las debidas excusas, por sus faltas de asistencia.*	*Presentar la excusa a la Coordinación respectiva, firmada por los padres o acudientes, con sus datos personales respaldados con sus respectivos documentos, el día de su regreso a la institución educativa. En caso de ser prevista la ausencia debe solicitar con anticipación permiso en Coordinación.*
28.8.6.	*Orientación oportuna sobre los distintos contenidos y procesos educativos para la construcción del conocimiento y el crecimiento personal.*	*Cumplir con los materiales y las obligaciones como estudiantes: asistir puntualmente a la institución y a todas las clases, atender las orientaciones y explicaciones de directivas y mediadores, realizar las actividades propuestas en clase y entregarlas de manera oportuna.*
28.8.7.	*Participar de las distintas actividades programadas por la institución.*	*Demostrar un buen comportamiento, participar y permanecer en todas las actividades académicas, pedagógicas y recreativas desarrolladas por la institución.*
28.8.8.	*Recibir atención, orientación adecuada y oportuna ante problemáticas que pueden afectar su integridad física y moral.*	*Cumplir con todas las condiciones, acuerdos, pactos y contratos aceptados en el momento de la matrícula, dentro y fuera de la Institución Educativa y que respondan directa o indirectamente a este Manual de Convivencia.*
28.8.9.	*Disfrutar, según las normas institucionales, de todos los espacios y servicios con los que cuenta la institución educativa.*	*Utilizar correctamente las instalaciones, servicios de tienda escolar, refrigerio, aulas de clase, biblioteca, unidades sanitarias, los implementos de aseo, implementos deportivos, sala de proyecciones, sala de sistemas, laboratorios y sus enseres (sillas, tableros, papeleras, avisos, carteleras, computadores…), los murales, plantas, canecas de basura y demás implementos existentes.* *Responder con su acudiente por los daños ocasionados en la institución, debido al uso inadecuado de las instalaciones y equipos.*

28.8.10.	*Solicitar la corrección de la información suministrada a la institución, cuando se considere que no corresponden con la realidad y afecten su buen nombre.*	*Ser honesto y veraz con la información que solicite la institución educativa.*
28.8.11.	*Ser atendidos y escuchados en sus sugerencias, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares, conforme a la norma, la veracidad y el respeto.*	*Tener una comunicación asertiva con todas las personas de la comunidad educativa, actuar con la verdad y sentido ético, siguiendo los procedimientos establecidos por la Institución*
28.8.12.	*Recibir una educación integral de acuerdo con el propósito central y objetivo retador de la institución educativa.*	*Asumir con responsabilidad los procesos formativos, esforzándose en todo momento para obtener el mejor desempeño en el desarrollo integral personal en concordancia con la escala de valoración institucional.*
28.8.13.	*Contar con espacios de participación y dialogo, fomentando la comunicación, la argumentación con los descargos correspondientes enmarcado en el debido proceso.*	*Respetar y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente al finalizar las etapas del debido proceso.*
28.8.14.	*Recibir los llamados de atención de forma oportuna, personal, discreta y asertiva.*	*Hacer uso de su defensa de forma respetuosa, oportuna, asertiva y cordial.*
28.8.15.	*Conocer las anotaciones que se realicen sobre su comportamiento ya sean aspectos positivos o por mejorar.*	*Acatar las observaciones y cumplir con las acciones formativas establecidas para la reparación de las faltas.*
28.8.16.	*Obtener permiso para retirarse de la institución antes de terminar la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen y con presencia del acudiente. Los permisos sólo los concede un directivo y siempre se deben informar a la coordinación.*	*Presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido por alguno de los directivos con la presencia del padre de familia y/o acudiente.*

28.8.17.	*Conocer al inicio del año escolar y de cada uno de los periodos académicos el plan y desarrollo de cada área o asignatura: contenidos, desempeños, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y en general las actividades que el mediador implemente para el mejoramiento académico de las mismas.*	*Asumir con responsabilidad y compromiso el desarrollo de cada área y/o asignatura, participar en las actividades programadas y trabajar con esmero para lograr un buen rendimiento académico.*
28.8.18.	*Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde requiera nivelación.*	*Asumir con disciplina, disposición y atención las explicaciones del mediador durante el desarrollo de las clases.*
28.8.19.	*Ser evaluado continua y permanentemente en sus avances y logros personales con justicia y objetividad.*	*Colaborar y participar responsablemente en su proceso evaluativo, participando y respondiendo a las actividades de cada clase.*
28.8.20.	*Conocer en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.*	*Revisar los resultados de sus evaluaciones y hacer en forma respetuosa y oportuna los reclamos que considere pertinentes.*
28.8.21.	*Ser informado por periodo y por el respectivo mediador de cada asignatura, sobre los conceptos valorativos antes de ser registrados en la planilla de actividades de la plataforma educativa.*	*Informarse sobre los resultados finales de cada periodo en todas las áreas y/o asignaturas, realizar en forma respetuosa los reclamos que considere pertinentes.*
28.8.22.	*Acordar oportunamente con el mediador de cada área y/o asignatura las evaluaciones o trabajos académicos no presentados por inasistencia justificada con visto bueno del coordinador.*	*Presentar a los mediadores respectivos la excusa por la inasistencia, firmada por coordinación, para programar las evaluaciones y trabajos académicos no presentados.*

28.8.23.	*Participar en las actividades de refuerzo, nivelación y superación, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Líderes (SIEL).*	*Acatar y cumplir las recomendaciones sugeridas para el desarrollo de los procesos de planes de apoyo y mejoramiento. Entregar los trabajos en las fechas asignadas, siendo esto requisito indispensable para poder presentar evaluación y/o sustentaciones relacionadas con el plan de mejoramiento académico.*

ARTÍCULO 29. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es un requisito institucional, buscando la formación integral de la persona.

29.1. USO DEL UNIFORME

Los uniformes representan la identidad institucional así mismo, imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto. Los líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos, asistirán a la institución educativa con el uniforme según el modelo y las siguientes especificaciones:

UNIFORME DE DIARIO NIÑAS	
EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR	***PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA***
• *Jardinera a cuadros roja hasta la mitad de la rodilla.* • *Blusa blanca con embono rojo.* • *Camisa de gala institucional.* • *Zapatos negros tipo colegial.* • *Medias ¾ acanalada blanca. Ref. Mundial.*	• *Falda a cuadros roja hasta la mitad de la rodilla.* • *Camisa blanca institucional.* • *Camisa de gala institucional.* • *Zapatos negros tipo colegial.* • *Medias ¾ acanalada blanca. Ref. Mundial.*
UNIFORME DE DIARIO NIÑOS Y JOVENES – TODOS LOS NIVELES	

- *Pantalón azul oscuro (todos los niveles). Usar el largo del pantalón hasta la mitad del talón.*
- *Camisa blanca guayabera con embono rojo y azul en la manga con logo institucional.*
- *Camisa de gala institucional.*
- *Zapatos negros tipo colegial.*
- *Medias azul oscuras largas.*
- *Camisilla blanca.*
- *Correa negra.*

UNIFORME DE GALA – TODOS LOS NIVELES

NIÑAS Y JÓVENES	***NIÑOS Y JÓVENES***
• *Jardinera (Preescolar), Falda a cuadros roja (Primaria, Secundaria y Media) hasta la mitad de la rodilla.* • *Camisa blanca de gala institucional.* • *Zapatos negros tipo colegial.* • *Medias blancas hasta la rodilla.* *Ref. Celyon Trenza Galax*	• *Pantalón azul oscuro (todos los niveles)* • *Camisa de gala institucional.* • *Zapatos negros tipo colegial.* • *Medias azul oscuras largas.* • *Camisilla blanca.* • *Correa negra.*

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA - TODOS LOS NIVELES

- *Camiseta blanca con logo institucional.*
- *Camibuso blanco con logo institucional.*
- *Sudadera roja con entrepierna azul según modelo institucional.*
- *Tenis y cordones totalmente blancos*
- *Medias blancas. Ref. Boston*
- *Pantaloneta institucional.*

OTRAS PRENDAS INSTITUCIONALES

- *Gorra o cachucha.*
- *Chaqueta.*

PARÁGRAFO 1.	*La limpieza de las prendas del uniforme es una condición de aseo, además estas prendas no deben estar rotas ni ajadas.*
PARÁGRAFO 2.	*El calzado para cada uniforme debe estar limpio, lustrado y tipo colegial.*
PARÁGRAFO 3.	*Por la seguridad e higiene el cabello largo debe estar recogido.*
PARÁGRAFO 4.	*Restringir el uso de accesorios como pulseras, collares, anillos, aretes, piercing y colgantes de gran tamaño, pueden poner en riesgo la seguridad de los líderes durante las actividades diarias en los laboratorios, entre otras.*
PARÁGRAFO 5.	*Recomendaciones para las niñas y las jóvenes:* • *Llevar el cabello sin color de tinturas extravagantes. Controlar raíces en el cabello tinturado, manteniendo siempre el color parejo.* • *Mantener las uñas limpias y maquilladas de manera discreta.* • *Llevar maquillaje suave en el rostro. Preferiblemente tonos tierra, mate o rosados.* • *Utilizar accesorios discretos.* • *Evitar el uso de bandas de colores, hebillas de tamaños exagerados, coloridas y lápices en el cabello.* • *La ropa interior (brasier) debe ser blanca o beige, no negra ni otros colores.*
PARÁGRAFO 6.	*Recomendaciones para los niños y los jóvenes:* • *Llevar el cabello con un buen corte y peinado.* • *Mantener el rostro afeitado. Si usa barba y/o bigote, llevarlos bien arreglados y de largo apropiado.* • *Evitar calcetines deportivos y cortos que no cubran las piernas al sentarse. El color debe ser del mismo tono del pantalón.* • *Utilizar la correa del mismo color de los zapatos.* • *Si utiliza camisilla esta debe ser de color blanco.*
PARÁGRAFO 7.	*Mantener diariamente una buena higiene personal y bucal. Llevar el cabello limpio y peinado.*
PARÁGRAFO 8.	*El Colegio Comfamiliar Los Lagos a partir de la vigencia 2023, diseña una gorra y chaqueta de acuerdo al modelo establecido con los colores institucionales (rojo – azul).*

PARÁGRAFO 9.	*Por razones de preservar la integridad física y la seguridad de los líderes, así como la imagen institucional. Le está restringido a los líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos portar el uniforme en sitios tales como: billares, discotecas, bares, tiendas de video juegos, entre otros, fuera de la jornada escolar.*
PARÁGRAFO 10.	*El líder deberá portar el uniforme en el horario establecido por la institución para ingresar a la jornada escolar. No se acepta el ingreso de líderes a ninguna de las dependencias en ropa particular a excepción de los días en que el Colegio lo haya programado de esta manera. O con justa causa.*
PARÁGRAFO 11.	*Los líderes del grado undécimo podrán portar la camiseta de la promoción vigente, previa autorización de las directivas.*

29.2. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL OCASIONAL.

Para días programados dentro del cronograma escolar (jean day, actividades institucionales, entre otras), en los cuales se disponga el no uso del uniforme institucional por parte de las directivas, los líderes deberán asistir con ropa siempre en las mejores condiciones de presentación, su vestido arreglado, limpio y apropiado para la ocasión; acogiendo los protocolos del buen vestir.

Si el estudiante lleva objetos personales en él, adheridos a su cuerpo con perforaciones en su piel mientras esté en la institución educativa, ÉSTA NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD (legal, financiera, moral, etc.) por cualquier posible daño (s) o secuela (s) incurridos.

ARTÍCULO 30. ESTÍMULOS DE LOS LÍDERES Y DISTINCIONES ESPECIALES.

30.1. ESTÍMULOS PARA DESARROLLAR EL PERFIL DEL LÍDER DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO TRANSFOMADOR.

Dentro del proceso de formación integral del líder como medio eficaz de promoción humana son necesarios recursos pedagógicos oportunos para incentivar y animar al líder para el alcance de sus logros y fortalecer el crecimiento personal, de acuerdo con el perfil que se pretende alcanzar a través del Modelo Pedagógico Holístico Transformador, en reconocimiento a su autonomía y a sus capacidades individuales, siendo estos:

1. Elogios privados y públicos.

2. Encargos y menciones honoríficas.

3. Cuadros de honor por excelencia académica.

4. Exoneración en pruebas acumulativas.

5. Promoción anticipada.

6. Exposición y publicación de los trabajos en carteleras, periódicos y sitios visibles de la institución al igual que en medios digitales.

7. Izar el pabellón nacional.

Además, se otorgarán a los líderes, otros estímulos como becas a la excelencia académica, merito a los talentos entre otros, las cuales exoneran del pago de la pensión mensual durante el año vigente de beca.

30.2. MÉRITO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

Otorgada a dos líderes de cada grado del Colegio Comfamiliar los Lagos, que obtengan el primero y segundo lugar en el puntaje final del año escolar, desde primero hasta décimo, que al finalizar cumplan con los requisitos especiales para becarios establecidos por el Consejo Directivo y registrados mediante oficio de otorgamiento firmado por la dirección de Comfamiliar Huila.

Serán entregadas 20 becas por este mérito, al finalizar el año escolar para vigencia del año siguiente, distribuyéndose 2 becas por cada grado, desde el grado primero de básica hasta el grado décimo de media vocacional.

30.3. MERITOS A LOS TALENTOS.

Teniendo en cuenta nuestro Modelo Holístico Transformador y el reconocimiento que Comfamiliar del Huila ostenta desde el año 2019 "Sello de Oro Equipares" de la Presidencia de la República; por equidad de género, se estimulará con la Beca de Honor, de manera equitativa, a dos líderes, uno masculino y uno femenino, en cada uno de los méritos que se relacionan.

Para estimular y promover la participación en los diferentes Talentos con los cuales se da cumplimiento al Modelo Holístico Transformador del Colegio Comfamiliar los Lagos; a partir de la vigencia del año 2022, Comfamiliar del Huila otorga becas (exoneración del pago de pensión), a los líderes que participen y que se destaquen durante el año escolar en Talentos como: (2) Científico – Tecnológico e Innovación, (2) Habilidades comunicativas, (2) Medio ambiente, (2) Deportivo, (2) Cultural, (2) Banda Marcial, (2) Inclusión, (2) Liderazgo y colaboración, (2)Toda una vida y (2) Solidaridad.

30.3.1. MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.	*Dos Becas. Con el propósito de exaltar el talento de los líderes que a lo largo del año escolar han contribuido a la investigación y avance de la ciencia, la tecnología, la sociedad y la innovación. Además, la participación en la feria de la ciencia, rally matemático, olimpiadas matemáticas, entre otros eventos internos y/o externos (Municipal, departamental, nacional).* *La postulación estará a cargo de las áreas de Matemáticas y Tecnología.*
30.3.2. MÉRITO CULTURAL.	*Dos becas. A los líderes destacados por su participación en eventos culturales internos y/o externos, así como, la dedicación a promover la exaltación de los valores culturales regionales y nacionales. Así mismo, se tendrá en cuenta la participación en eventos institucionales como: izada de banderas, semana cultural, sampedrito, especial de navidad, entre otros también a nivel externo.* *La postulación estará a cargo del área de Artística.*

30.3.3. MÉRITO BANDA MARCIAL.	*A dos líderes que han participado de manera destacada como miembros activos de la Banda Marcial. Así mismo, tendrá en cuenta para la postulación la continuidad del líder en la agrupación.* *La postulación estará a cargo del director de la banda, basado además de los requisitos generales otros criterios como:* • *Trayectoria musical (Nivel musical).* • *Compromisos en la participación de eventos que representan la institución.* • *Disciplina y constancia en la formación musical establecida por la institución.*
30.3.4. MÉRITO DEPORTIVO.	*Dos becas. A los líderes que se destaquen por su participación en eventos y competencias deportivas durante el año escolar, exaltando el nombre de la institución educativa a nivel interno y externo.* *La postulación estará a cargo del área de Educación Física.*
30.3.5. MÉRITO A LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS.	*Dos becas. Para reconocer los líderes que se destaquen por sus competencias comunicativas, tales como redacción, composición, expresión, argumentación, inferencia, asertividad, coherencia, expresión corporal, en los eventos internos y externos durante el año escolar.* *La postulación estará a cargo del área de Lengua Castellana e inglés.*

30.3.6. MÉRITO AMBIENTAL.	*Dos Becas. Para resaltar las acciones ambientales relevantes que contribuyen al desarrollo sustentable de nuestro entorno, especialmente a través del Proyecto PRAE. Para ello, el líder debe haber participado activamente en campañas ecológicas y ambientales tales como: reciclaje, ahorro de agua y/o ahorro de energía, mostrando liderazgo y pertenencia con el colegio en procura de motivar a la comunidad educativa hacia la protección, recuperación y conservación del medio ambiente, observando las recomendaciones de uso racional del agua, reciclaje, aseo, conservación de las instalaciones, cuidado con los árboles y promoción de la Biodiversidad.* *La postulación estará a cargo del área de Ciencias Naturales.*

30.4. BECAS A OTROS MÉRITOS.

30.4.1. MÉRITO AL LIDERAZGO Y COLABORACIÓN.	*Dos Becas. A los líderes destacados por su sentido de pertenencia, la disposición de aprender, su capacidad de resiliencia y resolución de problemas, la eficiencia en los deberes asumidos, la inteligencia emocional, la capacidad de integrarse y participar en todas las actividades del colegio con actitud proactiva y liderazgo.* *La postulación estará a cargo del Área de Sociales y Ética.*

30.4.2. MÉRITO A TODA UNA VIDA.	*Dos becas. Para resaltar la fidelidad al colegio. Esta beca sólo se otorgará a líderes de grado décimo para cursar undécimo. Se tiene que haber cursado toda su Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y el grado décimo en el colegio Comfamiliar los Lagos de manera ininterrumpida.* *La postulación estará a cargo de Rectoría y BIPRODEHU.*
30.4.3. MÉRITO POR INCLUSIÓN, DECRETO 1421.	*A dos líderes que sobresalgan por su destacado proceso de superación, a pesar de su necesidad educativa. El propósito adicional es el de aplicar una mejora al proceso de atención inclusiva del colegio acorde la política de inclusión de Comfamiliar.* *Postula BIPRODEHU.*
30.4.4. BECAS DE SOLIDARIDAD.	*Así mismo, se establecen dos becas por Solidaridad. Estas serán otorgadas a líderes que hayan padecido calamidad mayor.* *La postulación está a cargo del Consejo de Padres de Familia.*

30.5. REQUISITOS A BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA, TALENTOS Y OTROS MÉRITOS.

30.5.1. REQUISITOS MÉRITO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

1. *El titular del Líder estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila en categoría A o B, para que tenga derecho al subsidio que asume el valor de la Beca. Si el titular es pensionado o independiente debe permanecer activo y al día en aportes a Comfamiliar del Huila para continuar gozando de este beneficio durante el periodo académico que le fue otorgado.*
2. *Un promedio general mínimo de 90% de desempeño en las áreas académicas evaluadas (en el plan de estudios).*
3. *No haber incurrido en situaciones tipo II y tipo III.*
4. *Los becarios para acceder a la beca deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto del año escolar y anteriores (según reporte de cartera de Comfamiliar, al 30 de noviembre, de lo contrario se reasignará al siguiente líder teniendo en cuenta los requisitos anteriores.*
5. *Para los independientes y pensionados: para acceder al beneficio de la beca, el cotizante deberá cancelar a la caja de compensación familiar "Comfamiliar" sus aportes puntualmente (mes a mes), de lo contrario perderá el beneficio de la beca sin opción de retroactivo y se reasignará al siguiente líder teniendo en cuenta los requisitos anteriores.*

30.5.2. REQUISITOS MÉRITO A LOS TALENTOS CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, HABILIDADES COMUNICATIVAS, AMBIENTAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y BANDA MARCIAL.

1. *El titular del Líder estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila en categoría A o B, para que tenga derecho al subsidio que asume el valor de la Beca. Si el titular es pensionado o independiente debe permanecer activo y al día en aportes a Comfamiliar del Huila para continuar gozando de este beneficio durante el periodo académico que le fue otorgado.*
2. *Participar y representar a la institución educativa en las categorías culturales, académicas y/o deportivas en eventos internos y/o externos a nivel municipal, departamental y/o nacional.*
3. *No haber incurrido en situaciones tipo II y tipo III durante el año escolar.*
4. *Conocer y aplicar los valores y principios institucionales.*
5. *Obtener un desempeño básico en cada área del Plan de Estudios, durante el año que finaliza.*
6. *Estar estudiando en el colegio con una antigüedad mínima de un año.*
7. *Encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el colegio y Servicios Educativos.*
8. *Haber diligenciado la reserva de cupo para el año siguiente.*
9. *A quien se otorgue alguna de las becas al mérito de los talentos u otros, solo podrá volver a postularse transcurridos tres años.*

30.5.3. REQUISITOS MÉRITO A TODA UNA VIDA.

1. *El titular del Líder estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila en categoría A o B, para que tenga derecho al subsidio que asume el valor de la Beca. Si el titular es pensionado o independiente debe permanecer activo y al día en aportes a Comfamiliar del Huila para continuar gozando de este beneficio durante el periodo académico que le fue otorgado.*
2. *No haber incurrido en situaciones tipo II y tipo III durante el año escolar.*
3. *Conocer y aplicar los valores y principios institucionales.*
4. *Obtener un promedio no inferior a desempeño básico en cada área del Plan de Estudios, durante el año que finaliza.*
5. *Estar estudiando en el colegio de forma continua o ininterrumpidamente desde el grado transición hasta el grado décimo.*
6. *Encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el colegio y Servicios Educativos.*
7. *Haber diligenciado la reserva de cupo para el año siguiente.*
8. *A quien se otorgue esta beca, no debe haber obtenido en los últimos tres años alguna de los otros reconocimientos o méritos.*

30.5.4. REQUISITOS MÉRITO A LIDERAZGO Y COLABORACIÓN.

1. *El titular del Líder estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila en categoría A o B, para que tenga derecho al subsidio que asume el valor de la Beca. Si el titular es pensionado o independiente debe permanecer activo y al día en aportes a Comfamiliar del Huila para continuar gozando de este beneficio durante el periodo académico que le fue otorgado.*
2. *No haber incurrido en situaciones tipo II y tipo III durante el año escolar.*
3. *Conocer y aplicar los valores y principios institucionales.*
4. *Obtener un promedio no inferior a desempeño básico en cada área del Plan de Estudios, durante el año que finaliza.*
5. *Estar estudiando en el colegio con una antigüedad mínima de un año.*
6. *Encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el colegio y Servicios Educativos.*
7. *Haber diligenciado la reserva de cupo para el año siguiente.*
8. *Participación en actividades de liderazgo a nivel interno y/o externo.*
9. *A quien se otorgue alguna de las becas al mérito de los talentos u otros, solo podrá volver a postularse transcurridos tres años.*

30.5.5. REQUISITOS ESPECIALES PARA BECARIOS POR SOLIDARIDAD.

Los líderes que sean considerados para recibir el la Beca por solidaridad deben además cumplir con:

1. *El titular del Líder estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila en categoría A o B, para que tenga derecho al subsidio que asume el valor de la Beca. Si el titular es pensionado o independiente debe permanecer activo y al día en aportes a Comfamiliar del Huila para continuar gozando de este beneficio durante el periodo académico que le fue otorgado.*
2. *No haber incurrido en situaciones tipo II y tipo III durante el año escolar.*
3. *Conocer y aplicar los valores y principios institucionales.*
4. *Encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el colegio y Servicios Educativos.*
5. *A quien se otorgue alguna de las becas al mérito de los talentos u otros, solo podrá volver a postularse transcurridos tres años.*

30.5.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA BECARIOS POR INCLUSION.

Los líderes que sean considerados para recibir el Mérito de la Beca deben cumplir con:

1. *El titular del Líder estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar del Huila en categoría A o B, para que tenga derecho al subsidio que asume el valor de la Beca. Si el titular es pensionado o independiente debe permanecer activo y al día en aportes a Comfamiliar del Huila para continuar gozando de este beneficio durante el periodo académico que le fue otorgado.*
2. *Adecuado comportamiento y/o reconocimiento de figuras de autoridad.*
3. *Corresponsabilidad de los padres de familia frente al acompañamiento y seguimiento del equipo interdisciplinario de acuerdo con la necesidad del líder.*
4. *Estar estudiando en el colegio con una antigüedad mínima de un año.*
5. *Encontrarse a paz y salvo, por todo concepto con el colegio y Servicios Educativos.*
6. *Haber diligenciado la reserva de cupo para el año siguiente.*
7. *A quien se otorgue esta beca, solo podrá volver a postularse en otros transcurridos dos años.*

PARÁGRAFO 1.	*Dado el caso que en un grupo no se obtenga por parte algún líder el promedio mínimo (90%) para acceder a la beca, ésta se declarará desierta.*
PARÁGRAFO 2.	*Para recibir el beneficio de la beca, en todos los casos a que se refiere el Artículo 30, los titulares beneficiarios de la Beca deberán observar los requisitos del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.*

PARÁGRAFO 3.	*El beneficio de la Beca, en todos los casos a que se refiere el artículo 30, es la exoneración del pago de la pensión mensual durante el año escolar. El Padre de Familia deberá asumir los otros costos adicionales como: matrícula, carné estudiantil, derechos de grado, seguro estudiantil, prueba externa, entre otros.*
PARÁGRAFO 4.	*Para todos los casos a que se refiere el artículo 30, Si el titular es particular o de otras cajas, no aplica para acceder el mérito de la beca.*
PARÁGRAFO 5.	*Los beneficiados de las becas "Excelencia Académica" serán tomados de los resultados por grados arrojados el sistema de información académica al finalizar el año lectivo.*
PARÁGRAFO 6.	*El Líder deberá matricularse en el periodo ordinario establecido por el colegio en el calendario de matrículas, es decir en el mes de diciembre del año en que le fue otorgada la beca. No obstante, si al inicio del periodo ordinario de matrícula, el padre de familia presenta dificultad en la categoría por otros ingresos en la nómina, tales como primas especiales, se permitirá aplazar la matrícula hasta primer día de ingreso a actividades académicas del año escolar.*
PARÁGRAFO 7.	*En todos los casos a que se refiere el artículo 30 de este Manual, si se postulan hermanos al Mérito académico, estos serán seleccionados; si se postula uno por Mérito académico y el otro por Mérito diferente, se tendrá en cuenta el Mérito académico; Si los dos son de otros méritos se escogerá el de mayor grado.*
PARÁGRAFO 8.	*De presentarse dos o más líderes con el mismo resultado académico, se dividirá la beca en partes iguales.*
PARÁGRAFO 9.	*Al líder que se otorgue la beca por alguno de los méritos, deberá mantener durante la vigencia de ésta, un buen desempeño académico.*
PARÁGRAFO 10.	*Al acta de la reunión del Consejo Académico se anexa el acta de reunión de área en la cual se seleccionaron los postulados a las becas por méritos de talentos, así como la matriz (criterios de selección de becarios) donde se han postulados los lideres merecedores a dicho beneficio, la cual servirá en caso de existir un empate y/o ser postulado en diferentes méritos.*
PARÁGRAFO 11.	*Cualquier líder matriculado en la institución educativa puede aspirar a ser becario sin importar el vínculo consanguinidad según cumpla los criterios establecidos en este manual, solo habrá impedimento si el ente evaluador tiene un vínculo directo con el postulado.*
PARÁGRAFO 12.	*Si en alguno de los méritos no se puede tener en cuenta el "Sello de Oro Equipares" debido a que alguno de los dos postulados sea masculino o femenino no cumplen con los requisitos mencionados, podrá postularse dos del mismo sexo, justificando las razones del porque se da de esa manera ante el consejo directivo, quienes tomarán la decisión si se acepta los postulados.*

PARÁGRAFO 13.	*En el caso de presentarse varios líderes que cumplan los requisitos de las becas por Méritos a los talentos, liderazgo y colaboración, el empate se definirá por los criterios establecidos por el área que lo postula, en el Mérito a toda una vida se define por promedio académico y disciplinario y por inclusión se define por el Consejo Académico del Colegio, de acuerdo con el informe consolidado del PIAR.*

30.6. OTROS RECONOCIMIENTOS PARA LÍDERES GRADO UNDÉCIMO.

30.6.1. MEJOR PUNTAJE SABER ONCE.	
Es la distinción (trofeo mejor SABER COMFALAGOS) que otorga la institución al líder que obtenga el mejor puntaje en la Prueba SABER 11° realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.	*Para su asignación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:* 1. *Obtener el mejor puesto de la institución según la clasificación realizada por el ICFES en las áreas evaluadas.* 2. *Haber alcanzado el mejor puntaje por análisis de resultados, a partir del promedio simple de las áreas del núcleo común y las evaluadas en el examen SABER 11, efectuado por Coordinación de nivel.*

PARÁGRAFO 1. *En caso de que 2 o más líderes presenten los mismos resultados, se hará entrega del reconocimiento a todos, en igualdad de condiciones.*

30.6.2. MEJOR BACHILLER INTEGRAL.	
Es la máxima distinción (diploma de reconocimiento, una por grupo) de formación integral que otorga la institución en grado undécimo al líder que culmina el Nivel de Educación Media Académica.	*Para su asignación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:* 1. *Haber legalizado matrícula en la institución ininterrumpidamente como mínimo durante el nivel de Educación Básica Secundaria y el Nivel de Educación Media.* 2. *Haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos establecidos por la institución dentro del Nivel de Desempeño alto y/o superior (4,5 a 5,0) como resultado del promedio de grados cursados en el nivel de Educación Básica Secundaria y el Nivel de Educación Media.* 3. *Cumplimiento del Manual de Convivencia en cuanto al no reporte de faltas graves.* 4. *No haber reprobado grado alguno.*
30.6.3. RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA.	*Es una distinción que otorga la institución en grado undécimo al líder que ha cursado ininterrumpidamente sus estudios desde el nivel de preescolar hasta educación media académica.*

ARTÍCULO 31. CARNÉ ESTUDIANTIL.

El Carné Estudiantil es el documento que identifica al líder como miembro de la institución educativa. El documento debe ser portado dentro y fuera del Colegio, se renueva en el momento de la matrícula.

El documento será requerido y deberá ser presentado en el momento de solicitar en calidad de préstamo algún elemento o material perteneciente a la institución, tales como:

1. *Solicitud de servicio de Biblioteca.*
2. *Solicitud de equipos, herramientas y materiales.*
3. *Participación en las elecciones del Personero.*
4. *Solicitud de constancias de estudio.*
5. *En portería para el ingreso y salida del Colegio.*
6. *Eventos culturales, deportivos y otros programados por el Colegio.*
7. *Renovación de la matrícula.*

8. *Salidas pedagógicas.*

ARTÍCULO 32. ASPECTOS DE LA ASISTENCIA DE LOS LÍDERES.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos en el cumplimiento de las obligaciones complementarias de las instituciones educativas Ley 1098 de 2006. Art.44 y dando cumplimiento al propósito central institucional, enfatiza la importancia de la asistencia de los líderes a sus clases para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del proceso formativo.

Para mantener la aprobación del MEN, la Institución tiene que cumplir ciertos requisitos relativos al número de clases que se dicten y al máximo de ausencias permitidas; por lo tanto; se aplica lo siguiente:

32.1. La asistencia a las clases y a las actividades extra clase son deberes de los líderes.

32.2. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito y presentada al tutor de grupo, quien dará a conocer a la Coordinación de nivel.

32.3. En caso de enfermedad el estudiante al regreso a la Institución debe entregar en la oficina de Coordinación de Convivencia la excusa escrita firmada por uno de los padres de familia y/o acudiente y el reporte médico de la EPS que le atendió.

32.4. Cuando por causa de fuerza mayor no se envía la excusa respectiva, el líder se presentará personalmente y la justificación será entregada al tutor de grado, quien analizará junto con el Coordinador de Nivel el caso y según las justificaciones se elaboren los horarios respectivos de nivelación.

32.5. La asistencia general de los líderes será tomada todos los días por el tutor de grado y/o monitor académico en su ausencia, quien la entregará al coordinador de Nivel que a su vez reportará la ausencia en la plataforma académica Ciudad Educativa, y a través de llamada telefónica se verifique el motivo de inasistencia.

32.6. Cada mediador registra las inasistencias en sus horas de clase y lleva un estricto control de estas.

32.7. La inasistencia injustificada a la institución dos o más veces en el mes será motivo de seguimiento disciplinario y académico. La Coordinación Académica citará a los padres de este y/o a su acudiente.

32.8. Al ser los líderes menores de edad son los padres de familia los responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los menores. Por tal motivo, al evidenciar como responsable de la inasistencia al padre de familia y/o acudiente, el

rector (a) o su delegado remitirán el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en el incumplimiento del ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Ley 1098 de 2006. Art.39.

ARTÍCULO 33. RETARDOS.

Las instituciones de educación están llamadas a formar en los diferentes actores de la comunidad educativa competencias ciudadanas y valores que contribuyan a consolidar espacios en donde prime la convivencia, la paz, la construcción de acuerdos y normas que rijan a la comunidad y favorezcan el bien común.

Para cumplir con los propósitos y metas establecidos en el PEI, el Colegio Comfamiliar Los Lagos adopta un horario para el ingreso de los líderes para iniciar las labores académicas y dar cumplimiento con la jornada escolar establecidas en las normas legales vigente. Por lo tanto, se aplica lo siguiente:

33.1. Se dará apertura al portón de ingreso a partir de las 6:15 a.m. y cierre a las 6:40 a.m.

33.2. Los líderes deben estar en el aula con su respectivo Tutor de grupo a las 6:30 a.m. para iniciar la actividad del A.B.C.

33.3. Los líderes que lleguen después de las 6:40 a.m. serán anotados en el registro de llegadas tarde.

33.4. Al finalizar la semana se realizará el reporte de llegadas tarde y se citará desde Coordinación de cada nivel a los padres de familia cuyos hijos no cumplen con la hora de ingreso.

33.5. BIPRODEHU y tutores de grado generarán acciones pedagógicas que contribuyan a la formación de valores y competencias ciudadanas.

33.6. Los padres de familia y líderes desarrollarán acciones formativas para dar cumplimiento a la hora de ingreso.

PARÁGRAFO 1. *Los líderes que, al llegar tarde, sus padres y/o acudientes deben tener soporte justificado del motivo del retraso.*

ARTÍCULO 34. EXCUSAS.

Es un deber de los padres de familia y/o acudientes asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos. De acuerdo con lo anterior, son ellos también corresponsables en el cumplimiento del derecho a la educación y desarrollo de valores tales como la responsabilidad en su propia formación.

Es relevante la asistencia a clases o actividades extracurriculares para alcanzar altos estándares de calidad. Por lo tanto, se aplica lo siguiente:

34.1. La inasistencia debe ser justificadas en forma escrita por el padre de familia o acudiente al Coordinador de cada nivel. Una vez sea registrada la justificación respectiva, el Coordinador de Nivel autorizará al líder para que presente los trabajos, evaluaciones y demás actividades que dejó de cumplir durante la inasistencia.

34.2. Cuando la inasistencia del líder sea superior a dos (2) días deberá presentarse el líder con su acudiente ante el Coordinador de Nivel para justificar su ausencia y poder ingresar a clases.

34.3. Las justificaciones por inasistencia son de dos tipos:

- *Por incapacidad médica.*
- *Por motivos de orden familiar o calamidad doméstica.*

34.4. Éstas se harán llegar a Coordinación de Nivel dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia.

34.5. El líder que no presente excusa justificada y por ende no presente las actividades académicas respectivas, éstas se valorarán con desempeño bajo por parte del mediador de la asignatura o área respectiva.

34.6. Un líder que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% del total de las actividades académicas durante el año lectivo, no será promovido al siguiente grado.

CAPÍTULO V. DE LOS MEDIADORES

ARTÍCULO 35. MEDIADOR.

Es el Promotor del Desarrollo Humano, facilitador del aprendizaje y orientador en la construcción de los objetos de conocimiento disciplinares, los contenidos del aprendizaje y los estándares mínimos de calidad.

35.1. PERFIL DEL MEDIADOR.

1. *Los mediadores que laboran en la Institución deben ser profesionales:*
2. *Altamente comprometidos con la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes, su cuidado y protección.*
3. *Sean competentes en su área.*
4. *Posean criterios éticos y una amplia cultura general.*
5. *Tengan interés, amen su profesión.*
6. *Sean emocionalmente estables y posean excelentes relaciones interpersonales.*
7. *Se conviertan en ejemplo para sus líderes.*
8. *Busquen continuamente la excelencia.*

9. *Sean orientadores y facilitadores.*
10. *Estén identificados con la filosofía y el Modelo pedagógico de la institución.*
11. *Tengan sentido de pertenencia hacia la institución.*

35.2. FUNCIONES DEL MEDIADOR.

35.2.1. ACADÉMICAS.

1. *Crear y mantener niveles de exigencia académica acordes con los principios institucionales de calidad y competitividad, para lograr un mejor desempeño de los líderes en todas las actividades de aprendizaje, tanto curricular como extracurricular.*
2. *Programar debidamente las acciones de aprendizaje de su especialidad, de tal forma que incida efectivamente en la formación integral de los líderes puestos bajo su dirección.*
3. *Preparar el material didáctico y aplicar medios de aprendizaje que posibiliten en el líder el contacto directo con su autorrealización y lo induzca a aprender haciendo y a aprender a ser.*
4. *Mantener un sistema de evaluación permanente y cualitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los líderes.*
5. *Prestar asesoría y guía a los líderes que lo requieran para su recuperación en aquellas áreas en las que presente algún grado de dificultad.*
6. *Orientar al líder permanentemente dentro de los criterios académicos establecidos por la institución.*
7. *Estimular y asesorar a los líderes en el desarrollo académico.*
8. *Entregar oportunamente los informes, planeamiento curricular, actas, ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder, registros de asistencia, registro de notas de acuerdo con el Calendario Escolar o cuando la Coordinación Académica los solicite.*
9. *Informar al padre de familia sobre los progresos o dificultades que presente el líder.*
10. *Preparar bien a los líderes para presentaciones o actividades extracurriculares.*
11. *Es responsabilidad y deber de cada mediador proponer o dar posibles alternativas académicas, con el fin de dar intervención oportuna en el proceso de superación de logros.*
12. *Realizar pruebas diagnósticas al iniciar el año escolar, para cada una de las asignaturas a su cargo, con el fin de determinar el estado académico de los líderes y definir así estrategias y metodologías de nivelación.*
13. *Dar a conocer a los líderes los contenidos, desempeños e indicadores de desempeño, así como los criterios de evaluación.*
14. *Cumplir estrictamente con los horarios de inicio y terminación de clases.*
15. *Abstenerse de hacer cambios de horarios, cambios de aulas, modificación de contenidos temáticos, cambios en las fechas de realización de exámenes periódicos consignados en el Calendario Académico, sin la debida autorización por parte de la Coordinación académica.*
16. *Llevar un control estricto de la asistencia de líderes y no permitir el ingreso de aquellos que no aparezcan en listas oficialmente entregadas por la institución.*
17. *No aceptar la presentación de ninguna evaluación extemporánea, sin la respectiva autorización de la Coordinación Académica.*
18. *Remitir a BIPRODEHU a los líderes que lo ameriten e igualmente informar sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento y actitudes de sus líderes. Así mismo, por dificultades en el aprendizaje y/o el comportamiento, acogiéndose a ruta de atención a los casos de los líderes con necesidades educativas especiales.*
19. *Calificar y realizar el registro de notas oportunamente en la plataforma.*

35.2.2. CONVIVENCIAL

1. *Generar siempre entre los líderes y demás miembros de la comunidad educativa, una actitud positiva, proactiva y constructiva, que logre cambios comportamentales en beneficio individual o colectivo, mayor sentido de pertenencia hacia la institución y mayor participación del personal en las actividades institucionales.*
2. *Ser ejemplo de cumplimiento, pulcritud, amabilidad, desempeño y respeto para con los líderes y demás miembros de la comunidad educativa.*
3. *Velar por el orden, disciplina y buenos hábitos en el trabajo y en el receso escolar.*
4. *Como modelo de los líderes; cuidar los materiales de que dispone la institución, estar siempre bien presentado, no usar palabras o vocabulario soez, tratar respetuosamente a los padres de familia, siempre dentro del contexto de una armoniosa convivencia.*
5. *Ejercer autoridad de manera efectiva exigiendo a los líderes disciplina, corrigiéndolos en forma respetuosa.*

ARTÍCULO 36. ROLES DEL MEDIADOR.

36.1. MENTOR. *Es un mediador que, a nivel individual, realiza el seguimiento y fortalecimiento de valores y comportamientos en los casos de líderes con dificultades especiales, de formación y/o académicas, que requieran acompañamientos diferenciados y ayudas pedagógicas particulares.*

36.1.1. FUNCIONES DEL MENTOR.

1. *Favorecer a un líder mediante la elaboración de un* ***plan de mejoramiento personalizado identificando*** *fortalezas y debilidades; y el desarrollo de este mediante el* ***apoyo, orientación y seguimiento*** *de acuerdo con las dificultades a nivel académico y/o convivencial en cualquiera de las áreas.*
2. *Conocer acerca del desarrollo biopsicosocial y la etapa de desarrollo en la que se encuentra(n) el (los) líder (es) a su cargo.*
3. *Desde la perspectiva de las inteligencias múltiples, reconocer las potencialidades del líder a su cargo, para generar estrategias orientadas a superar la dificultad.*
4. *Participar en reuniones o comités con otros profesionales de la institución, particularmente orientadores escolares,* ***terapeuta ocupacional, nutricionista y profesionales externos de acuerdo con la necesidad y establecer como equipo interdisciplinario acciones que permitan apoyar al Líder y a su familia.***
5. *Orientar al líder en el desarrollo de una metodología de estudio y de trabajo apropiada a sus necesidades.*
6. *Mantener contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes en aras de superar la dificultad en el menor tiempo posible.*
7. *Llevar un registro pormenorizado del caso y las acciones realizadas con el líder a su cargo.*

36.2. TUTOR DE ÁREA. *Es el mediador encargado de orientar un campo del saber específico y la formación en valores desde la transversalidad del conocimiento.*

36.2.1. FUNCIONES DEL TUTOR DE ÁREA.

36.2.1.1. Ser nexo entre los demás mediadores del área a su cargo.

36.2.1.2. Diseñar estrategias para el desarrollo del área en los diferentes niveles.

36.2.1.3. Dirigir y supervisar el desarrollo del plan y programas de Estudio de conformidad con las normas vigentes.

36.2.1.4. Participar en el diseño y la implementación de proyectos transversales que posibiliten el desarrollo y el aprendizaje en el área a su cargo.

36.2.1.5. Controlar y evaluar el desarrollo de los planes de área de cada grado y nivel e introducir correctivos oportunamente.

36.2.1.6. Revisar con anterioridad las fotocopias y evaluaciones a aplicar. Dirigir la planeación y ejecución del proyecto de implementación del Modelo Pedagógico del área.

36.2.1.7. Establecer y comunicar a Coordinación de nivel los criterios para el planeamiento y el desarrollo de los temas de cada uno de los niveles y grados.

36.2.1.8. Convocar a los mediadores de su área para la creación de estrategias que fomenten el aprendizaje del área en relación con los propósitos espiritual, intelectual, socioafectiva, psicomotriz y/o comunicativa.

36.2.1.9. Participar en Consejos Académicos y proponer estrategias de aprendizaje para líderes que tengan dificultades o bajo desempeño en el área a su cargo. Al presentar el informe de gestión sobre las actividades realizadas durante el mes, deberá registrar el nombre de los líderes destacados en la actividad y socializarlo a la comunidad educativa para motivar a la participación, esta información será tenida en cuenta para la selección de los méritos por talentos.

36.2.1.10. ***Compartir con rectoría y coordinadores de nivel información relacionada con actividades propias del área.***

36.3. TUTOR DE GRUPO. *Es el facilitador de los procesos de desarrollo de los líderes mediante la realización de acciones planificadas de acuerdo con las necesidades particulares del grupo, de la institución y de la comunidad educativa a la cual pertenece. Estará determinado y regido por los propósitos y la filosofía institucionales. Es en este espacio donde va a convivir, compartir y coexistir con padres de familia, mediadores y líderes.*

36.3.1. FUNCIONES DEL TUTOR DE GRUPO.

36.3.1.1. Elaborar el diagnóstico de grupo con las características de su entorno familiar y la influencia de éste en el desarrollo integral del Líder.

36.3.1.2. Educar a través del buen ejemplo.

36.3.1.3. Ejecutar acciones de carácter formativo que conduzcan al fomento de valores, actitudes y comportamientos (autonomía, responsabilidad, respeto, tolerancia, honestidad, sentido de identidad y pertenencia) y hacer seguimiento de sus efectos en el líder.

36.3.1.4. Elaborar un proyecto anual de dirección de grupo.

36.3.1.5. Ejecutar el programa de inducción de los líderes del grupo confiados a su dirección.

36.3.1.6. Actuar como consejeros y líderes positivos del grupo, para buscar la calidad y eficiencia en la formación integral del líder.

36.3.1.7. Realizar un seguimiento personalizado con los líderes del nivel de Preescolar y Educación Inicial en cada uno de los propósitos del desarrollo y desarrollar la retroalimentación a los padres de familia y/o acudientes sobre los avances en los desempeños de cada uno de estos.

36.3.1.8. Liderar la acción de los monitores, voceros de curso y demás miembros del gobierno escolar en beneficio de la comunidad estudiantil.

36.3.1.9. Conocer a sus líderes y vivir en permanente contacto con ellos.

36.3.1.10. Hacer un buen seguimiento a sus líderes y tramitar toda la documentación necesaria para ese seguimiento.

36.3.1.11. Ser nexo entre los demás mediadores que tienen a cargo el mismo grado de líderes.

36.3.1.12. Llevar la estadística del rendimiento, asistencia, comportamiento y porte de uniforme de los líderes a su cargo y presentar informe en cada periodo a la coordinación.

36.3.1.13. Organizar y controlar los turnos del aseo del salón y demás comités.

36.3.1.14. Revisar todos los días el estado de los pupitres y demás implementos y lugares confiados a su cuidado y responsabilizar a los líderes de los daños causados, realizando el debido proceso para el arreglo o reposición de los mismos.

36.3.1.15. Promover y participar en los programas de bienestar para los líderes del grupo a su cargo.

36.3.1.16. Presentar los casos especiales de rendimiento académico y comportamiento ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

36.3.1.17. Dar a conocer a los líderes el horario de atención a los padres de familia o acudientes.

36.3.1.18. Hacer conocer profusamente el manual de convivencia.

36.3.1.19. Establecer canales de comunicación entre su grupo y todos los estamentos del colegio.

36.3.1.20. Lograr una buena orientación, no solamente física sino psicopedagógica. Ser un líder, un conductor, un guía del grupo.

36.3.1.21. Mantener a su grupo organizado en todo sentido y procurar siempre su bienestar.

36.3.1.22. Estar pendiente de los controles de asistencia y retardos, por iniciativa propia aplicar correctivos a estos problemas cuando se presenten.

36.3.1.23. Programar y ejecutar y acompañar a sus líderes en todas las actividades extraescolares.

36.3.1.24. Convertirse en el mejor auxiliar de disciplina a través de una buena tutoría de grado.

36.3.1.25. Motivar permanentemente la disciplina

36.3.1.26. Tener autoridad para corregir.

36.3.1.27. Dar oportunidad al grupo de solucionar sus propios problemas.

36.3.1.28. Manejar las diferencias individuales.

36.3.1.29. Diligenciar oportunamente la ficha de seguimiento del líder, llevar el control de asistencia y presentar oportunamente los informes que sean requeridos del grado.

36.3.1.30. Promover acciones de mejora a partir de las estadísticas tanto académicas como de disciplina y convivencia.

36.3.1.31. Estar pendiente del comportamiento de sus dirigidos en los actos de comunidad.

36.3.1.32. Citar a padres de familia o acudientes con un objetivo preciso.

36.3.1.33. Poder hablar con propiedad del líder cuando se le pida un informe tanto personal, académico como disciplinariamente.

36.3.1.34. Generar simpatía y empatía entre sus líderes.

36.3.1.35. Conocer acerca del desarrollo biopsicosocial y la etapa de desarrollo en la que se encuentran los líderes a su cargo.

36.3.1.36. Desde la perspectiva de las inteligencias múltiples, reconocer las potencialidades de sus aprehendientes para proponer estrategias didácticas y pedagógicas que promuevan el aprendizaje.

36.3.1.37. Detectar factores que ponen en riesgo el desempeño de los líderes a su cargo y llevar a cabo las acciones necesarias.

36.3.1.38. Orientar y canalizar a los líderes y/o padres de familia a las instancias adecuadas, para apoyar su desarrollo o la superación de dificultades.

36.3.1.39. Orientar a los líderes a su cargo en la elaboración de sus proyectos de vida (basados en la autoestima y el auto concepto positivo).

36.3.1.40. Participar en los programas de bienestar para los líderes del grado a su cargo.

36.3.1.41. Fomentar estrategias de autodesarrollo de los líderes a su cargo, basados en la disciplina, la ética y la moral.

36.3.1.42. Propiciar espacios de socialización y discusión de las principales dificultades que se presentan en los grupos del grado correspondiente para buscar alternativas de solución y diseñar estrategias de prevención hacia el futuro.

36.3.1.43. Llegar puntual al colegio y organizar la formación de su grado a cargo.

36.3.1.44. Coordinar con su curso la preparación de izadas, eucaristías y celebraciones cuando le correspondan.

36.3.1.45. Rendir informes a los coordinadores de lo programado y cumplido, así como los logros obtenidos y del comportamiento de los líderes de su grado.

36.3.1.46. Diligenciar los boletines informativos para entregarlos en el debido tiempo a los padres de familia, acudientes o líderes.

36.3.1.47. Los demás que son necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 37. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MEDIADORES.

DERECHOS		***DEBERES***
37.1.	*Tener contrato laboral y manual de funciones.*	*Cumplir a cabalidad con lo establecido en el contrato laboral y el Manual de funciones.* *Cumplir con los horarios establecidos por la institución educativa.*

37.2.	*Recibir el proceso de inducción corporativa y específica del cargo.*	*Participar activamente de los diferentes procesos de inducción que se realizan.* *Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución en el Calendario Académico, y a las que, por excepción, sean citados los mediadores por alguna autoridad de la Institución.*
37.3.	*Convivir en el entorno escolar gozando de un ambiente armónico, pacifico en compañía de otros actores escolares, recibiendo un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*	*Dar un trato amable, cortés, igualitario, equitativo y justo a todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar su raza, credo, apariencia física o cualquier otra cosa que no tenga que ver directamente con su desempeño académico, y respetar la dignidad personal.* *Ser un mediador en la resolución de conflictos y promover la sana convivencia.*
37.4.	*Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités y demás organismos que se organicen en la Institución, según las orientaciones y disposiciones legales.*	*Participar activamente en las reuniones de mediadores, Consejo Directivo y Académico, así como en los diferentes comités en los que forme parte, asistir y permanecer en los estamentos de participación y llevar las propuestas y sugerencias en representación de los mediadores.*
37.5.	*Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación, el Manual de Convivencia y el modelo pedagógico adoptado por la institución educativa.*	*Apropiar, acatar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional, El Sistema Institucional de Evaluación de Líderes y el Manual de Convivencia, respetando la institución educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de esta.*
37.6.	*Hacer uso de permisos debidamente justificados y establecidos en la normatividad vigente.*	*Seguir el procedimiento establecido y presentar los soportes requeridos para autorizar el permiso, que puede ser concedido únicamente por la Señora Gerente de acuerdo con las leyes vigentes.* *Programar trabajo para los líderes en caso de ausencia justificada previamente a fin de evitar indisciplina y pérdida de tiempo.*
37.7.	*A beneficiarse de los programas de capacitación y actualización programados por la Institución Educativa con base en la necesidad de atender a una enseñanza de mayor calidad.*	*Asistir a las capacitaciones que le sean asignadas, participar activamente de las mismas y entregar los certificados de asistencia y además de socializarlas frente a sus pares.* *Estar siempre en proceso de actualización y autoformación sobre las innovaciones curriculares y formativas; igualmente presentar propuestas y sugerencias que beneficien el proceso educativo.*

37.8.	*Que su labor sea reconocida y valorada de acuerdo con lo estipulado por la Ley General de Educación.*	*Generar siempre entre los líderes y demás miembros de la comunidad educativa, una actitud positiva, proactiva y constructiva, que logre cambios comportamentales en beneficio individual o colectivo, mayor sentido de pertenencia hacia la institución y participación del personal en las actividades institucionales.* *Tener sentido de pertenencia hacia la institución y contribuir con el mejoramiento de la calidad del servicio y la buena imagen de la institución.*
37.9.	*Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, como resultados de la ejecución y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional.*	*Leer las circulares y demás comunicaciones escritas enviadas por los directivos, así mismo revisar continuamente las carteleras institucionales y de sala de profesores, su correo electrónico y estar atento a la información allí suministrada, además consultar permanentemente la página web.*
37.10.	*Recibir indicaciones por parte de coordinación académica para obtener buen desempeño profesional y el cumplimiento de la labor.*	1. *Cumplir con las zonas de acompañamiento asignadas durante el año escolar.* 2. *Recibir y entregar organizadamente el personal estudiantil en las horas de entrada y salida de acuerdo con la asignación dada por los directivos.*
		3. *Manejar niveles de exigencia académicas acordes con los principios institucionales de calidad y competitividad, para lograr un mejor desempeño de los líderes en todas las actividades de aprendizaje, tanto curricular como extracurricular.*
		4. *Programar debidamente las acciones de aprendizaje de su especialidad, de tal forma que incida efectivamente en la formación integral de los líderes puestos bajo su dirección.*
		5. *Preparar y aplicar medios de aprendizaje que pongan al líder en contacto directo con su autorrealización y lo induzca a aprender haciendo y a aprender a ser.*

37.11.	*Gozar de un ambiente laboral tranquilo, sano y ordenado que permita el desarrollo de las labores asignadas, dotado de los recursos necesarios.*	*Permanecer en la institución durante las horas de trabajo, garantizando en todo momento el orden y el cuidado de los elementos, recursos y planta física asignada.*
37.12.	*Garantizar el debido proceso en las actuaciones administrativas.*	*Cumplir con el conducto regular y el debido proceso en la resolución de conflictos con los diferentes actores escolares.*
37.13.	*Valorar e identificar en el desempeño del mediador las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.*	*Acatar las sugerencias y recomendaciones establecidas por el evaluador desarrollando el plan de mejoramiento personal.*
37.14.	*Crear canales de comunicación efectivos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.*	1. *Generar estrategias de socialización del manual de convivencia.*
		2. *Escuchar, valorar y respetar los aportes que hagan sus líderes.*
		3. *Informar al padre de familia sobre los progresos o dificultades que presente el líder.*
		4. *Comunicar de manera inmediata a quien corresponda (coordinadores, Rector (a)), de cualquier anomalía que se presente.*
37.15.	*Los mediadores serán respetados en su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y la política institucional.*	1. *En aras de garantizar la sana convivencia, se prohíbe establecer relación de carácter amorosa y/o afectivas, entre un mediador con un padre de familia que tengan vínculos afectivos vigentes, tales como: matrimonio, unión marital de hecho o unión libre.*
		2. Se prohíbe las relaciones amorosas y/o afectivas, entre los mediadores y los líderes de la Institución. *De surgir este tipo de relación, se procederá según sea el caso, conforme al procedimiento establecido al Código de Infancia y Adolescencia.*

		3. Se permiten las relaciones afectivas y/o amorosas entre mediadores siempre y cuando, no exista relación vigente con otra persona (matrimonio, unión marital de hecho o unión libre), de igual manera, no debe existir entre sí, ningún tipo de subordinación o nivel jerárquico cómo tampoco afectar el desempeño laboral de cada uno.
37.16.	*Expresar libremente y difundir sus pensamiento y opiniones.*	*Cumplir con las labores asignadas, no suspenderlas ni promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento.*

ARTÍCULO 38. ALGUNAS PROHIBICIONES A MEDIADORES.

1. *Recaudar dinero y/o colectas, rifas, suscripciones, entre otros; sin la respectiva autorización de Rectoría.*
2. *El desarrollo de clases particulares en jornada extracurricular con líderes que hagan parte de los cursos asignados en la carga académica.*
3. *Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias psicoactivas.*
4. *Hacer uso de armas de cualquier tipo en el sitio de trabajo.*

ARTÍCULO 39. ESTIMULOS A LOS MEDIADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Al finalizar el año lectivo se hará reconocimiento público a los docentes, personal administrativo destacados por cada una de las áreas y niveles, según evaluación de desempeño y establecido por un comité institucional liderado desde rectoría.

CAPÍTULO VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 40. PERFIL DE LA FAMILIA.

Los padres de familia de nuestra institución deberán tener un compromiso de pertenencia hacia la institución, siendo los principales defensores del cumplimiento del presente Manual de Convivencia. También ser personas con valores como el respeto, la solidaridad, tolerancia y calidez, respetuosos de los derechos humanos, comprometidos y partícipes en el proceso educativo de sus hijos. Es necesario que sean padres responsables, comunicativos, con mentalidad abierta al cambio, con un concepto claro de autoridad y disciplina, dispuestos a apoyar a los mediadores y a la institución en las acciones encaminadas a la formación de sus hijos.

Acudiendo a la Ley 1098 de 2006 el Colegio Comfamiliar Los Lagos invoca el principio de corresponsabilidad de los padres de familia y/o acudientes para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes matriculados en la institución educativa y serán solidarios con las obligaciones inherentes al proceso formativo y el desarrollo integral de sus hijos.

ARTÍCULO 41. ESCUELA DE PADRES.

Según la Ley 2025 de 2020 la cual tiene como objeto "fomentar la participación de los padres de familia y/o cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en la formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas".

Por consiguiente, y de acuerdo a la Ley es de obligatorio cumplimiento la participación de los padres, madres de familia y cuidadores en las diferentes escuelas de padres y madres que se programen en el año escolar.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos diseñará e implementa dichas formaciones para padres y madres con el fin de:

1. *Fortalecer la relación entre la institución y las familias.*
2. *Vincular a los padres y madres a los diferentes proyectos que se trabajan en la institución.*
3. *Identificación de oportunidades de articulación de la iniciativa de la escuela de padres, madres y cuidadores.*
4. *Promover el desarrollo integral de los líderes.*

Finalmente, se establecerá como mínimo tres (3) encuentros en el año escolar. Así mismo, se establece que cada familia deberá asistir por lo menos el 60% de las actividades a realizar para su asistencia obligatoria; si la asistencia a estas actividades escogidas no se cumple al finalizar el año escolar el colegio no se firmará la paz y salvo para la matrícula del líder y los padres, madres y cuidadores deberán desarrollar sanciones pedagógicas establecidas en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 42. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES.

La familia, como parte de la comunidad educativa además de los derechos establecidos en el Decreto 1286 de 2005 cuenta con obligaciones establecidas en este mismo documento y otras que le confiere la Constitución Política de Colombia en el Art.67, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620de 2013 y demás normas vigentes, establecen:

	DERECHOS	***DEBERES***
1.	*Recibir un trato digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.*	*Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia, responsabilidad mutua que favorézcala educación de los niños, niñas y adolescentes y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.*
2.	*Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características de la institución educativa, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema institucional de evaluación y el plan de mejoramiento.*	*Apropiar, acatar y cumplir el proyecto educativo institucional, el sistema institucional de evaluación y el manual de convivencia, respetando la institución educativa y sus símbolos, proyectando sentido de pertenencia y fomentando el buen nombre de esta. Firmar el acta de aceptación del manual de convivencia 2023 al momento de la matrícula.*
3.	*Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las Leyes vigentes.*	*Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por el colegio, entregando de manera oportunamente los requisitos legales y documentos solicitados por la institución.*
4.	*Conocer el conducto regular para poder llevar a cabo el buen desarrollo del proceso.*	*Expresar de manera respetuosa y llevando a cabo el conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.*
5.	*Asistir a las diferentes escuelas de padres, madres y cuidadores programadas por la institución educativa.*	*Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de competencias ciudadanas.*
6.	*Recibir información mediante entrevista con mediadores, tutores de grupo y/o coordinación acerca del proceso académico, comportamiento y convivencial del Líder.*	*Reclamar e informarse oportunamente de los procesos educativos de su hijo(a), mediante citas con mediadores y entrega de calificaciones.*
		Asistir personalmente a las reuniones de padres de familia, actos en los que sea requerida su presencia o citaciones con previo aviso.

		Cumplir con los compromisos de apoyo escolar y comportamental de sus hijos para lo cual se diligenciará el formato de Entrevista con Padres de Familia DECADAS SE-02-22 y se registrará en la Ficha de Seguimiento del Líder, el cual será firmado por los presentes.
7.	*Contar con un ambiente escolar donde sus hijos (as) se sientan seguros y apoyados en su formación y aprendizaje.*	*Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, vaper, cigarrillos. En caso de no recibir oportuna respuesta acudir a las autoridades competentes.*
8.	*Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información oportuna sobre el rendimiento académico, comportamiento y convivencia de su hijo (a).*	*Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos (as) en el proceso académico, comportamental que adelante la institución educativa para la convivencia y la formación integral.*
9.	*Recibir información oportuna, clara y completa acerca de los procesos y actividades que se programen y desarrollen en la Institución, las normas institucionales, el calendario académico y demás aspectos de la institución educativa.*	*Ingresar y consultar permanentemente la página web www.comfalagos.edu.co para leer circulares y demás comunicaciones enviadas por las directivas.*
10.	*Exigir a la Institución una educación de calidad en cada uno de los procesos y contar con personal idóneo y altamente calificado para la orientación y formación de sus hijos (as).*	*Apoyar la institución educativa en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y eleven la calidad en los procesos de enseñanza.*
		Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
		Cancelar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo, otros cobros requeridos y pensión mensual, este último dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

11.	*Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Líderes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.*	*Consultar y orientar a sus hijos (as) acerca de las áreas y propósitos que conforman el plan de estudio de cada grado, los criterios de evaluación, la escala valorativa, aspectos a tener en cuenta para la aprobación y promoción del año escolar y el conducto regular para establecer reclamaciones académicas.*
12.	*Conocer el calendario establecido para nivelación y recuperación de desempeños.*	*En aquellos eventos en que, por situaciones ajenas a la voluntad administrativa del colegio, se fijen de forma temporal horarios académicos adicionales a los que normalmente se tienen establecidos, y con el propósito de nivelar la temática de una determinada área o asignatura, los padres de familia deben de prestar su apoyo para el cumplimiento de dicha decisión.*
		Colaborar con los mediadores en el proceso de nivelación y recuperación de desempeños en el caso que el líder lo requiera.
		Garantizar la asistencia puntual de su hijo (a) a las actividades de nivelación y recuperación de su hijo.
13.	*Contar con una institución educativa que permita el acceso, la permanencia y la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.*	*Participar en la construcción de los ajustes razonables y firmar las actas de acuerdo cada período académico de acuerdo con las necesidades educativas especiales.*
		Suministrar información veraz y oportuna del diagnóstico y/o historia clínica de los líderes en condición de discapacidad como insumo para la construcción del PIAR. Decreto 1421 de 2017.
		Gestionar ante el entorno salud la valoración, seguimientos de los profesionales y presentar escolares formuladas por los especialistas.
14.	*Recibir información y notificación oportuna acerca de situaciones que afectan la disciplina y el orden en la institución educativa como corresponsables de la educación de sus hijos (as).*	*Propiciar la asistencia puntual de los hijos (as) a la institución y así garantizar que reciban las clases completas en el horario establecido.*
		Garantizar diariamente el porte adecuado de los uniformes, en el horario establecido y sin accesorios diferentes a este.

		Dotar y atender de manera integral todos los requerimientos y necesidades de sus hijos para que estos puedan cumplir sus deberes y obligaciones de estudiante.
		Establecer acuerdos en el hogar para el uso de las herramientas tecnológicas en la institución educativa.
		Ser modelo en la formación de sus hijos (as), evitar el uso de palabras soeces y vocabulario despectivo al referirse a los mediadores y demás personal de la institución educativa.
		Comunicar oportunamente la inasistencia de su hijo a la institución.
		Informar oportunamente en caso de retirar al Líder de la institución educativa para citas médicas o diligencias personales.
		Acogerse a los horarios establecidos por la institución para la atención de padres de familia.
		Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

ARTÍCULO 43. CONSECUENCIAS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Con las familias o acudientes de los líderes que no cumplan con el compromiso de la formación integral de sus hijos (Código de la Infancia y Adolescencia), que falten a los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicios educativos efectuado en la matrícula, difamen el buen nombre del Colegio, obstaculicen la buena marcha de éste con comentarios, actitudes o acciones; incumplan reiterativamente los deberes consignados en este Manual, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. *Diálogo con el mediador y tutor de grado.*
2. *Diálogo con el coordinador.*
3. *Diálogo con la rectoría.*
4. *Informe escrito.*

Si después de seguido el conducto anterior, persiste la actitud o acción que motiva este proceso, o se da otra más grave se cancelará unilateralmente el contrato de matrícula sin derecho a renovarse.

Si la familia o acudiente no cumple oportunamente con los pagos de matrícula, pensión y otros costos escolares, se retendrán los certificados e informes; y el Colegio se reservará el derecho de efectuar los cobros civilmente y de no renovar el contrato de matrícula.

ARTÍCULO 44. ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia del Colegio Comfamiliar los Lagos tendrán los siguientes estímulos:

1. *Jornadas de integración de las familias programadas por la institución.*
2. *SAN PEDRITO INSTITUCIONAL. Celebración del Día de la Familia.*
3. *Reconocimiento a la familia integral, dicho reconocimiento se llevará a cabo en cada uno de los espacios de la graduación, según criterio establecido por las directivas.*
4. *Representación del Colegio ante organismos oficiales y privados.*

CAPÍTULO VII. CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar es importante en la cotidianidad de las instituciones educativas y es definida por Ministerio de Educación Nacional (2020) como "la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica". Un ideal constante en las personas que conforman la comunidad educativa, la cual parte del deseo de vivir juntos a pesar de la diversidad, así mismo en la construcción y el acatamiento de normas, mecanismos de autorregulación social y la construcción de relaciones de confianza entre los miembros de la comunidad educativa.

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto. El desarrollo integral del proceso formativo, el (Ministerio de Educación Nacional, 2020) manifiesta que existe una relación estrecha entre la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje, contribuyendo así a que los ambientes de aprendizaje sean participativos e incluyentes. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución Política de Colombia y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en el desarrollo del proyecto educativo institucional-PEI, "Lo que soñamos lo estamos haciendo, construimos un futuro con Liderazgo y Emprendimiento".

Sobre el particular se ha pronunciado la Corte Constitucional en los siguientes términos: "El hombre (y la mujer), debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo…De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" (ST – 397/97). Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, mediadores y padres de familia, desean inculcar a los Líderes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la inteligencia afectiva, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

ARTÍCULO 45. ASPECTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

En cumplimiento a la Ley 1620 de 2013, que crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", el decreto 1965 del 2013 y la guía No. 49 del MEN "Guías pedagógicas para la Convivencia escolar"; el Colegio Comfamiliar Los Lagos adopta los siguientes aspectos de convivencia y disciplina.

45.1. RESPONSABILIDADES.

La Ley 1620 del 2013 establece en esta la responsabilidad para cada uno de los estamentos desde el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales, los Establecimientos Educativos, los Rectores, docentes y las familias en el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Cada uno de los estamentos tendrá las siguientes responsabilidades, además de las que establece la normatividad vigente:

ESTAMENTOS	***RESPONSABILIDADES***
RECTORÍA	1. *Presidir y liderar el Comité de Convivencia.* 2. *Dirigir y liderar el ajuste y actualización del Proyecto educativo Institucional, Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Líderes.* 3. *Incorporar en la planeación institucional los componentes y los procesos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.* 4. *Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa.* 5. *Hacer seguimiento a casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
COORDINACIONES Y MEDIADORES	1. *Mantener un ambiente de respeto, confianza, y cordialidad con la comunidad educativa.* 2. *Identificar, reportar y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los líderes, de acuerdo a la normatividad vigente, manual de convivencia y protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.* 3. *Reportar situaciones de intimidación realizadas a través de medios electrónicos al comité de convivencia.* 4. *Transformar las practicas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que contribuyan a potenciar la participación, construcción de estrategias para la resolución pacífica de conflictos, respeto a la dignidad humana, a la vida, integridad física y moral de los líderes.* 5. *Participar en los procesos de actualización y formación docente.* 6. *Participar en los procesos de evaluación del clima escolar y autoevaluación institucional.* 7. *Contribuir en la construcción, actualización y aplicación del manual de convivencia.*

PADRES DE FAMILIA	1. *Proveer a sus hijos (as) espacios y ambientes en el hogar, generando confianza, ternura, cuidado, proyección del niño, niña y/o adolescente y de su entorno físico, social y ambiental.* 2. *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.* 3. *Acompañar activa y permanentemente el proceso pedagógico de sus hijos (as) que desarrolla la institución educativa para la convivencia y la sexualidad.* 4. *Asumir la responsabilidad en el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos (as).* 5. *Participar en la revisión y ajuste al manual de convivencia propuestas por la institución educativa a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.* 6. *Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo (a) incumple las normas allí establecidas.* 7. *Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral en los casos de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de acuerdo al manual de convivencia.* 8. *Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para desarrollar la restitución de los derechos de sus hijos (as) cuando estos sean agredidos o vulnerados.*

ARTÍCULO 46. REFERENTE CONCEPTUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se desarrollada en este apartado una aproximación a la conceptualización de las categorías correspondientes al Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, entendiéndose por:

46.1. CONVIVENCIA. *La convivencia escolar es la relación entre todos los actores institucionales. Esto implica que los niños, jóvenes y adultos son considerados partícipes de la convivencia adscribiéndoseles derechos y responsabilidades, tal como plantea la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.*

La convivencia es fruto de las interrelaciones de todos los miembros de la comunidad escolar, independiente del rol que desempeñen. De allí que todos son, no sólo

partícipes de la convivencia como se señala en el punto anterior, sino que gestores de ésta. Por lo tanto, la convivencia no es algo estable, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones, conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Esto tiene una implicancia fundamental: la convivencia no es responsabilidad de uno u otro actor, sino de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.

46.2. DISCIPLINA. *La disciplina es jerárquica, gradual, analítica y reflexiva basada en el cumplimiento de las normas establecidas por el Consejo Directivo en el Manual de Convivencia en aras de promover la normalización para fortalecer el ambiente escolar.*

En materia de disciplina escolar se exigirá a los líderes el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y su incumplimiento o falta conducirá a la sanción correspondiente.

46.3. AUTORIDAD. *Entendemos por autoridad la potestad, la legitimidad o la facultad que tiene un educador/mediador para favorecer procesos de formación y orientar el desarrollo de los líderes/educandos en la Comunidad Educativa, dependiendo de sus roles, sus funciones y su cargo.*

La autoridad no se otorga a los educadores/mediadores simplemente por el rol, la función o el cargo asignado. Ésta se gana gracias al testimonio quién la ejerce, a través de la calidad de sus hábitos, habilidades, destrezas, competencias, desempeños, conocimientos, actitudes y comportamientos.

Un educador/mediador demuestra con su testimonio, su autoridad ética y moral, a través de la coherencia entre su ser, su saber y su saber hacer y, su sentir, su pensar y su actuar.

46.4. COMPETENCIAS CIUDADANAS. *Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Art. 2).*

46.5. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. *Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.*

46.6. CONFLICTOS. *Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*

46.7. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es un líder y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.*

46.8. AGRESIÓN ESCOLAR. *Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es líder. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*

46.8.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

46.8.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

46.8.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

46.8.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

46.8.5. AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

46.9. ACOSO ESCOLAR (BULLYING). *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un líder o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede*

ocurrir por parte de mediadores contra líderes, o por parte de líderes contra mediadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

46.10. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). *De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.*

46.11. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. *Fenómeno que se entiende contra cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. Afecta con mayor frecuencia a las mujeres, los niños, y a aquellos hombres y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado.*

46.12. VIOLENCIA SEXUAL. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". Todo acto que atente contra la libertad, la integridad y la formación sexual de niñas, niños y adolescentes.*

ARTÍCULO 47. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

ARTÍCULO 48. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. *Toda vez que se interfiera con el cumplimiento o sea un factor de vulnerabilidad para ejercer los derechos sexuales y reproductivos de los líderes se seguirá la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar inmediatamente. Es necesario tener en cuenta posibles casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en la institución educativa, en situaciones tales como:*

48.1. Estado de embarazo a temprana edad.

48.2. Burla respecto a la orientación sexual de un miembro de la comunidad educativa.

48.3. Discriminación debido a la orientación sexual de un miembro de la comunidad educativa.

48.4. Burla repetitiva respecto al porte o uso de métodos de planificación.

48.5. Divulgación de material físico o magnético que contenga información íntima, sexuada o sexual de un miembro de la comunidad educativa.

48.6. Emisión de un comportamiento que denote violencia sexual.

48.7. Manifestaciones de discriminación por género.

48.8. Acto sexual abusivo.

48.9. Evento que denote violencia intrafamiliar.

48.10. Evento que denote violencia Física.

48.11. Evento que denote violencia psicológica.

ARTÍCULO 49. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COMPONENTES, SITUACIONES DE DISCIPLINA Y DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS REPARADORAS.

Estas son las acciones prácticas que se llevan a cabo para el desarrollo de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral: promoción, prevención, atención y seguimiento.

49.1. ACCIONES DE PROMOCIÓN. *Acciones para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, entre las que se encuentran:*

1. *Conformar e implementar el comité de convivencia escolar.*
2. *Revisar anualmente en el manual de convivencia escolar, el capítulo referente a la ruta de atención integral para la convivencia escolar.*
3. *Desarrollar proyectos y temáticas en el plan de estudios que fortalezcan la convivencia escolar en el plan anual de formación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.*
4. *Proyectos que complementen el plan de estudios para la formación y el fortalecimiento de competencias ciudadanas y democráticas para la vivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
5. *Generar practicas educativas que fortalezcan a nivel individual y grupal la convivencia escolar.*
6. *Generar mecanismos para el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de manera trasversal en todas las áreas del plan de estudio.*

49.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN. *Acciones que buscan intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes al igual que la convivencia escolar.*

Se establecen las siguientes acciones de prevención:

1. *Divulgación del Manual de Convivencia de manera virtual y/o impresa a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.*
2. *Socializar el capítulo de Convivencia Escolar con: Directivos, mediadores, personal de apoyo y servicios generales, administrativos, líderes y padres de familia durante la inducción y asamblea general de padres de familia.*
3. *Desarrollar un diagnóstico del contexto familia, social y cultural que contribuya a la identificación de factores que impacten negativamente las relaciones cotidianas y el clima escolar.*
4. *Orientar acciones pedagógicas tales como el ABC, formaciones, reflexión y orientación en tutoría de grupo, trabajo de valores, proyectos transversales que permitan mitigar lo evidenciado durante el diagnóstico que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
5. *Incentivar la vinculación de las familias en las diferentes estrategias pedagógicas y en el desarrollo de actividades que potencien el trabajo intersectorial.*
6. *Diseñar y definir estrategias y pautas de comunicación para dar a conocer a la comunidad educativa el direccionamiento para las manifestaciones acerca de la convivencia y garantizar la participación de la comunidad educativa.*

49.3. ACCIONES DE ATENCIÓN. *Acciones que se orientan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Una atención a partir de una perspectiva pedagógica. (Ministerio de Educación Nacional, 2020) establece que*

"una atención pedagógica genuina reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de las situaciones que afectan la convivencia, propone escenarios de diálogo, mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad".

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el Art. 38 del Decreto 1965 de 2013 en las instituciones educativas, las acciones de atención permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Se establecen como acciones de atención las mencionadas a continuación:

1. *Desarrollar el reconocimiento de la situación mediante una escucha activa por parte de Rectoría, Coordinación y/o Mediador a las partes afectadas por la situación.*

2. *Realizar la identificación de qué tipo de situación es, de acuerdo con la tipología propuesta en el Art. 40 del Decreto 1965 de 2013.*
3. *Llevar a cabo las acciones de atención propuestas en cada uno de los protocolos diferenciado según cada tipología de situaciones.*
4. *Mediar entre las partes afectadas para acordar soluciones a la situación, y asumir compromisos de cambio de actitud y comportamientos.*
5. *Proporcionar atención psicológica oportuna, si la situación lo requiere.*
6. *Acordar entre las partes formas de reparación.*
7. *Toda acción realizada, será consignada por escrito y conservada en la hoja de seguimiento al líder implicado en la situación.*

49.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO. *Es el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones Tipo II y III, tal como se define en el Art. 47 del Decreto 1965 de 2013.*

Se propone como actividades para el componente de seguimiento:

1. *Comprobar y verificar que se realicen todas las acciones de los diferentes componentes (promoción, prevención, atención).*
2. *Registrar y analizar en los Comités de Convivencia la ejecución de las actividades y para establecer e identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento de las acciones ejecutadas.*
3. *Construir indicadores para los logros y procesos para la evaluación continua y sistemática del avance de los objetivos de la implementación de la Ley 1620 y su decreto reglamentario.*

ARTÍCULO 50. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 49, para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se aplicará el siguiente procedimiento:

50.1. PASO 1: IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN. *Cualquier miembro de la comunidad educativa (mediadores, directivos, líderes, monitores o personal administrativo y padres) que tengan conocimiento o sospechas de una situación que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene la obligación de comunicarlo al Psicólogo de del área de BIPRODEHU o coordinador de Nivel.*

50.2. PASO 2: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE DISTINTAS FUENTES. *Bajo los principios de discreción y confidencialidad, el Psicólogo de BIPRODEHU o el coordinador de Nivel según el caso reunirá la información obtenida de diversas fuentes*

con el fin de verificarla y de realizar el debido proceso disciplinario y/o convivencial, esta acción solo aplica para situaciones tipo I y II.

Para cada una de las tipificaciones de las situaciones convivenciales, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. *Garantizar la protección de los líderes*
2. *Preservar su intimidad y de sus familias o representantes legales.*
3. *Actuar de manera inmediata.*
4. *Generar un clima de confianza básica en los líderes.*
5. *Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.*
    1. *No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.*

50.3. PASO 3: ATENCIÓN. *Tras esta comunicación, se reunirá el psicólogo(a) del área de BIPRODEHU o el coordinador de nivel con el tutor de grupo de los líderes implicados, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos de los líderes implicados. Se dejará registro de las medidas acordadas.*

Adoptar las medidas de protección y prevención que se requieran, si fuese necesario, así como medidas que garanticen la inmediata seguridad de los líderes que los requieren según el caso.

Para la atención a situaciones tipo III es imperativo reconocer la aplicación del protocolo correspondiente a esta tipología y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

50.4. PASO 4: COMUNICACIÓN A PADRES O ACUDIENTES DE LOS LÍDERES. *Citar a los padres o acudientes de los líderes implicados aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.*

50.5. PASO 5: COMUNICACIÓN AL COMTÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. *El Psicólogo del área de BIPRODEHU o el coordinador (a) de nivel informará al comité escolar de convivencia para que sea esta instancia quien establezca los correctivos y las medidas pedagógicas y reparadoras que se requiera en función de lo establecido en el manual de convivencia.*

50.6. PASO 6: SEGUIMIENTO. *El comité escolar de convivencia, definirá las medidas a tomar para cada caso concreto. Así mismo las situaciones de alto riesgo de violencia escolar que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y que se requiera la intervención de otras entidades o instancias, será trasladadas por el Rector del Colegio de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar o la autoridad competente.*

ARTÍCULO 51. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

Para dar cumplimiento al debido proceso y en aras de garantizar una sana convivencia institucional, se reglamentan a continuación las sanciones aplicables a los fines de la convivencia y la disciplina de los líderes:

51.1. CORRECCIÓN O ADVERTENCIA. *Es un llamado de atención positivo de nivel individual o colectivo en aras de contribuir a la sana convivencia, el orden y el desempeño académico, en la cual los Mediadores, Coordinadores y/o Rector harán una reflexión sobre la acción cometida.*

51.2. AMONESTACIÓN VERBAL. *Consiste en una amonestación individual o colectiva, de forma pedagógica, utilizada en caso de presentarse una conducta inadecuada en el ambiente escolar. Realizada por los Mediadores, Coordinadores y/o Rector de manera inmediata con la intención de corregir dicha conducta. Asignación de actividades pedagógicas de reflexión sobre la falta cometida y deberán ser registrados en la Ficha de seguimiento del Líder. Se debe informar a los padres de familia acerca de la falta cometida y el proceso realizado.*

51.3. AMONESTACIÓN ESCRITA. *Consiste en una notificación personal, de forma pedagógica y racional, contenida en un escrito realizado por los Mediadores, Tutor de Grupo, Tutor de Grado y/o Coordinadores en la respectiva Agenda del líder; según su reincidencia y gravedad será registrada en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder. Asignación de actividades socioeducativas, labor social o trabajo comunitario por un tiempo determinado y deberán ser registradas en la Ficha de Seguimiento del Líder. Se debe informar a los padres de familia acerca de la falta cometida y el proceso realizado.*

51.4. ASIGNACIÓN DE MENTOR. *El Tutor de Grupo debe identificar líderes que presenten casos especiales o dificultades académicas y comportamentales, para que el Comité de Dirección les asigne un mentor quien hará el seguimiento y la implementación de las estrategias necesarias hasta que se haya superado la dificultad o el líder haya logrado el nivel de competencia esperado. Esta labor la llevará a cabo el mentor quien es el directo responsable, con el apoyo de un psicólogo.*

51.4. ACTA DE COMPROMISO DEL LÍDER. *Consiste en un escrito firmado por el Coordinador de Nivel, psicólogo, tutor de grado, mentor y el líder en el que manifiesta su compromiso formal de abstenerse de incurrir nuevamente en ese acto u omisión de las normas establecidas por el Colegio; en caso de incumplimiento, se realizará una citación con los padres de familia y/o acudiente. Asignación de actividades pedagógicas de reflexión sobre la falta cometida y/o Asignación de actividades socioeducativas, labor social o trabajo comunitario por un tiempo determinado, las cuales deberán ser registradas en la Ficha de Seguimiento del Líder.*

51.5. ESTRATEGIA FORMATIVA. *Es una actividad que será desarrollada por el líder que ha cometido una falta y/o ha presentado comportamientos inadecuados, la cual tiene como objetivo la reflexión y compensación de los actos cometidos ante la Comunidad Educativa.*

51.6. ACCIÓN REPARADORA. *Son acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que se construyen colectivamente y pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Pueden activarse para atender conflictos o situaciones convivenciales Tipo I y II.*

51.7. IMPOSICIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA POR UN TIEMPO DEFINIDO. *Es un compromiso impuesto al líder por un tiempo definido para regular su modo de conducta dentro de la Institución Educativa, para promover y asegurar su formación. Estas reglas de conducta serán asignadas por parte de los Coordinadores, su seguimiento y cumplimiento será supervisado por el Mentor. Esta acción correctiva deberá ser registrada en la Ficha de Seguimiento del Líder.*

51.8. AMONESTACIÓN DE COMPROMISO CON FIRMA DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE. *Consiste en la notificación personal, de forma pedagógica y racional enviada por el Tutor de grado a los padres de familia y/o acudiente, por la reincidencia de una conducta inadecuada o acto en contra de la sana convivencia del ambiente escolar y debe ser de conocimiento del Mentor. La amonestación escrita será pegada en la Agenda del líder y deberá ser firmada por los padres y/o acudiente y ser retornada a la Institución Educativa; en caso de no ser firmada se impide el ingreso del líder al Colegio. Los padres de familia deberán registrar en la Agenda del líder las actividades y/o acciones adelantadas en el hogar para la corrección de dichas situaciones; el Mentor deberá registrar en la Ficha de Seguimiento del Líder el cumplimiento e incumplimiento de estas acciones.*

51.9. CITACIÓN Y ACTA DE COMPROMISO DEL LÍDER CON SUS PADRES Y/O ACUDIENTE. *Se citará a reunión al líder, mentor, tutor de grado, coordinadores, Psicólogo(a) de BIPRODEHU, padres de familia y/o acudiente, con el fin de informar formalmente de las reincidencias en las conductas inadecuadas que afectan la sana convivencia y el incumplimiento de compromisos. Se llegará a acuerdos y compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia las demás personas, el cumplimiento de sus deberes y normas establecidas. Estos acuerdos deberán ser registrados en el formato de entrevista con Padres de Familia y en un acta de compromiso firmada por las personas intervinientes en esta reunión.*

51.10. RETIRO TEMPORAL DEL COLEGIO. *Consiste en la suspensión por un período determinado de la presencia del líder en el aula de clases. Esta sanción debe ser notificada al padre de Familia y/o acudiente. Debe quedar registrado en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder dejando clara la gravedad de la falta cometida; de igual manera, durante el periodo de suspensión deberá adelantar talleres y/o actividades académicas correspondientes a su grado de formación para su*

respectiva evaluación. Este retiro se llevará a cabo en primera instancia dentro de la institución por un periodo de un (1) día. En segunda medida y teniendo en cuenta la falta, se realizará de tres (3) a cinco (5) días fuera de la Institución.

51.11. MATRÍCULA CON COMPROMISO. *Es la condición que adquiere el Líder y su familia luego de faltar reiterativamente con las normas de convivencia, disciplinarias y académicas de la Institución, y que colocan en riesgo la sana convivencia y el bienestar de la comunidad educativa. Esta condición se otorga como última estrategia de cambio y compromiso de mejora del Líder. De no ser cumplida esta condición y por ende seguir cometiendo situaciones de tipología II y III, de carácter académico, disciplinario o convivencia se procederá a la cancelación inmediata de la Matrícula del Líder.*

51.12. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR. *Su inadaptabilidad al ambiente escolar del Colegio Comfamiliar Los Lagos, se refleja en la reincidencia de comportamientos inadecuados y/o actitudes negativas con los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como en el incumplimiento de los compromisos elaborados por parte el líder, padres de familia y/o acudiente, al demostrar falta de adherencia al cambio y/o mejoras en sus actitudes frente a la Institución.*

51.13. EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. *La reincidencia en las diferentes situaciones tanto académicas como disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia, el incumplimiento de compromisos, las infracciones que por su gravedad y trascendencia implican una amenaza para la disciplina, la convivencia y comprometen el prestigio del colegio, son causal de mala conducta y serán sancionados con la expulsión del Colegio en forma temporal o absoluta que representan la entrega definitiva del líder al acudiente o padre de familia.*

PARÁGRAFO 1. *Son autoridades competentes para ordenar la iniciación de una investigación por esta clase de situaciones y por ende la expulsión del líder, el/la Rector (a) de la institución y el Consejo Directivo. Atendiendo al derecho a la defensa y un proceso justo antes de emitir cualquier concepto sobre estas sanciones el Rector escuchara al líder o a los padres de familia. (Numeral 4. Art.17 decreto 1860/94).*

ARTÍCULO 52. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario plantean tres tipos de situaciones, que se definen a continuación:

TIPO I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO II

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que sea repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo y/o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO III

Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, u otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).

ARTÍCULO 53. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

53.1. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de2013, artículo 40). Dentro de esta tipología se tiene:

1. *Conflictos interpersonales que involucran agresiones verbales, relacionales o físicas.*
2. *Utilizar vocabulario y modales inadecuados con cualquier miembro de la comunidad educativa.*
3. *Irrespetar y/o ridiculizar a los compañeros mediante el uso de apodos, abucheo, burlas, escritos, palabras o gestos despectivos.*
4. *Las bromas que pongan en riesgo la integridad personal, familiar o de la institución educativa.*
5. *Agresiones verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de los líderes involucrados.*

PARÁGRAFO 1. *Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.*

PARÁGRAFO 2. *Implicación en la nota de comportamiento del período académico en donde se presente la situación.*

53.1.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Para la atención a situaciones Tipo I, se debe indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien. Las acciones correspondientes al protocolo de atención, serán tratadas directamente por el mediador o quien conozca la situación en primera instancia, siguiendo este proceso:

1. *Reúne inmediatamente las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica, para que cada uno exponga los hechos de lo ocurrido.*
2. *Escuchar la versión del líder involucrado en el hecho y/o el mediador.*
3. *Propiciar un diálogo pedagógico y reflexivo sobre la falta cometida.*
4. *Citación a los padres, madres y/o cuidadores para comunicar la situación ocurrida, dejando evidencia en el formato correspondiente.*
5. *Determinar la responsabilidad y la estrategia para su corrección, consignarla por escrito, en el formato del historial de intervención de la gestión de convivencia y en la Ficha de Asesoría y Seguimiento Personal del Líder SE-02-09.*
6. *Notificación al tutor de grado y coordinador del nivel, registrándose en el formato del historial de intervención de la gestión de convivencia, quienes realizarán seguimiento a las estrategias y acciones formativas, en búsqueda del cumplimiento de los compromisos pactados por el líder.*
7. *Según la reincidencia de la falta, el tutor de grado remite al psicólogo del nivel o sección para iniciar procedimiento de asignación de mentor, con el fin de generar estrategias conjuntas con los padres de familia, para acordar soluciones inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudente. El psicólogo de nivel realizará un informe semanal de situaciones académicas, comportamentales y/o conductas inapropiadas, según sea el caso, con sus respectivos planes de mejoramiento y reporte de seguimiento y avances a la Coordinación correspondiente.*

53.1.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS DE REPARACIÓN PARA SITAUCIONES DE TIPO I.

Las acciones pedagógicas aplicables para las situaciones de tipo I se establecerán de manera consensuada entre el Mediador(a), el líder implicado y el padre de familia, teniendo como base las características propias del Modelo Pedagógico Holístico Transformador desde sus proyectos pedagógicos de formación. Las estrategias son:

1. *Promover espacios de reflexión en el aula sobre lo ocurrido a cargo del Mediador con el que se presenta la situación.*
2. *Realizar y/o charlas de reflexión por parte del Líder.*
3. *Realizar la remisión del Líder al área de orientación escolar para contribuir al desarrollo socioemocional de este y fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes al interior de la institución educativa que conlleven a la sana convivencia del líder en el medio académico, familiar y social.*
4. *Realizar una asamblea de grupo "Ágoras", para tratar el caso del líder implicado o del mismo grupo si requiere de estrategias de modificación de comportamientos inadecuados, como proceso formativo y democrático.*
5. *Servicio Comunitario que implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar.*

53.2. SITUACIONES TIPO II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que sea repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo y/o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se contempla dentro de la categoría de Situaciones Tipo II que cumplen con las siguientes características:

1. *No es la primera vez que se presenta la situación, y es sistemática.*
2. *Acoso escolar (Bullying).*
3. *Ciberacoso escolar (ciberbullying).*
4. *Amenazar o agredir en forma física, verbal, gestual, relacional y/o virtual a cualquier persona, pertenezca o no a la institución educativa.*
5. *Agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presente.*
6. *Encubrir o ser cómplice de una situación de acoso escolar, bullying y/o ciberbullying.*
7. *Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación de ella.*
8. *La práctica de "juegos bruscos", dentro de la Institución. Entendiendo por juego brusco el hacerle daño al otro con patadas, puños, zancadillas o actos parecidos.*
9. *Tener relaciones sexuales dentro de la Institución, acoso sexual o insinuaciones de tipo sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.*

PARÁGRAFO 1. *Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.*

53.2.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Para la atención a situaciones Tipo II, luego de validar las versiones y reconstrucción de los hechos, recurrir al debido proceso. Se realiza la identificación si se requiere que otras instancias o entidades participen en la atención. El proceso de atención se iniciará por parte del mediador conocedor de la situación realizando el proceso de escucha e informando inmediatamente a Coordinación del Nivel quien aplicará el siguiente protocolo:

1. *Garantizar atención inmediata en salud física y/o mental a las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes. Se deja constancia de dicha actuación.*
2. *Adoptar medidas de protección para los involucrados y se deja constancia de la actuación.*
3. *En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá a las autoridades administrativas y se deja constancia de la actuación.*
4. *Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, de todas las personas involucradas, dejando constancia de la actuación.*
5. *Generar espacios para que las partes involucradas expongan y precisen lo acontecido, brindando esta posibilidad a padres de familia y líderes, garantizando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
6. *Determinar acciones restaurativas para reparar los daños causados y la reconciliación.*
7. *Definir las consecuencias para quienes promueven, contribuyen o participan en la situación reportada.*
8. *El caso correspondiente a la situación presentada y las medidas que se adoptan, es informado por el presidente al Comité Escolar de Convivencia a los demás miembros de este.*
9. *El Comité escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento al caso para verificar la efectividad de la situación o acudir al protocolo de situaciones Tipo III, en cambio de ser necesario.*
10. *El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.*
11. *El presidente de Comité escolar de Convivencia realiza el reporte del caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

PARÁGRAFO 1. *De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el seguimiento integral al Líder).*

PARÁGRAFO 2. *Implicación en la nota de comportamiento del período académico en donde se presente la situación.*

PARÁGRAFO 3. *Una situación Tipo II cometida por segunda vez, es considerada Tipo III; por lo tanto, se aplicará el protocolo correspondiente.*

53.2.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS DE REPARACIÓN PARA SITUACIONES DE TIPO II.

Las acciones pedagógicas a desarrollar para brindar atención asertiva y oportuna a las Situaciones Tipo II que se presenten en la institución educativa para contribuir en la resolución del conflicto y el cambio de actitud de los líderes implicados y para prevenir posibles casos.

1. *Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener en cuenta la recurrencia y los daños que puede ocasionar.*
2. *Revisar las características y consecuencias que tiene la situación que se presenta.*
3. *Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen para las situaciones Tipo II, para garantizar la información y comprensión por parte de todos los que integran la institución educativa.*
4. *Reconocimiento de las historias individuales de los implicados. Indagar sobre situaciones anteriores en la que se hayan visto involucrados.*
5. *Reconocer espacios de reflexión en el aula sobre lo ocurrido, generando rechazo público a las situaciones ocurridas con el acompañamiento del psicólogo de BIPRODEHU, Coordinador del Nivel y el Tutor de Grado.*
6. *Trabajo de reflexión del Líder sin retiro del establecimiento suprimiendo el ingreso al aula hasta por tres días y exposición al curso. Trabajo orientado por el Coordinador del Nivel.*
7. *No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de Bachilleres.*
8. *Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.*
9. *Cancelación de la matrícula.*

53.3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Decreto 1965 de 2013.

Situaciones graves llevadas a cabo dentro o fuera de la institución educativa que atenten contra la dignidad de la persona en cualquier aspecto y las buenas costumbres. Se establecen dentro de las Situaciones Tipo III:

Situación que constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, como:

1. *Homicidio.*
2. *Lesiones personales.*
3. *Agresión sexual.*
4. *Acoso sexual.*
5. *Pornografía con personas menores de 18 años.*
6. *Extorsión.*
7. *Secuestro.*
8. *Porte, consumo o distribución de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas.*
9. *Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
10. *Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares, afectando su integridad física y/o psicológica, valiéndose de medios orales, escritos o virtuales.*
11. *Pertenecer o participar directa o indirectamente en grupos fuera de la ley y desarrollar riñas, peleas o similares.*
12. *Incurrir en chantaje, acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
13. *Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes y sistemas computables de la institución.*
14. *Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.*
15. *Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas, dentro y fuera de la Institución.*
16. *Porte o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales o no convencionales, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.*
17. *Participar en atraco, secuestro y delincuencia en general dentro de la institución educativa.*
18. *Incurrir en la práctica de la prostitución y turismo sexual.*

PARÁGRAFO 1. *Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a una conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano y la ley de infancia y adolescencia que atente contra los derechos humanos.*

53.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Para atender las Situaciones Tipo III, la institución educativa NO debe indagar sobre lo que ocurre. Se debe remitir al protocolo y a las instituciones para realizar la oportuna atención. Cualquier miembro de la institución educativa conocedor de la situación, informa de manera inmediata al Coordinador del nivel y/o Rectoría quienes aplicarán este protocolo y activa la ruta correspondiente:

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
2. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
3. *Registro escrito en el formato del Seguimiento Integral al Líder por parte del mediador o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe describir la situación con nombres completos de los involucrados y debe ser firmada por el estudiante con sus respectivos descargos.*
4. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia escolar, rinde informe de manera inmediata al Comité de Convivencia, el cual se reúne lo más pronto posible con los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).*
5. *El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.*
6. *Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.*
7. *Los orientadores escolares y/o psicólogos de los niveles que hacen parte del Comité Escolar de Convivencia harán la remisión del o los líderes involucrados en la situación, a la entidad externa competente, para ofrecer apoyo terapéutico profesional y continuará con el seguimiento necesario.*
8. *El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.*
9. *Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.*
10. *El Rector verificará el proceso y dependiendo de la gravedad y/o reincidencia de las situaciones, determinará si el líder a la fecha quedará con Matricula condicional o por el contrario incurrió en una falta grave y amerita el retiro definitivo del Colegio, remitirá el proceso con oficio al Consejo Directivo, quien determinará si hubo méritos para retirar definitivamente al líder de la Institución.*
11. *El Consejo Directivo podrá excluir de forma definitiva la matrícula a él o los líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos mediante Acuerdo y Resolución rectoral.*
12. *Es responsabilidad de la Institución, para toda situación que amerite la exclusión inmediata y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder.*
13. *En caso de retiro definitivo y cancelación de matrícula, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia y/o acudiente ponerse a paz y salvo con el Colegio Comfamiliar Los Lagos y firmar la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil.*

PARÁGRAFO 1. *Ante cualquier situación que se referencia en el Art.40 del decreto 1965 de 2013, se evidencia vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes involucrados en los hechos, el presidente del Comité Escolar de Convivencia debe poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente. Se debe continuar en la institución educativa desarrollando las acciones para el restablecimiento del clima escolar.*

PARÁGRAFO 2. *Situaciones constituidas de presuntos delitos por parte de los Líderes menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y demás órganos especializados, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.*

PARÁGRAFO 3. *El análisis de las situaciones de tipo III puede ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula del líder de la Institución, en cualquier época del año escolar, decisión que le corresponde tomar al Consejo Directivo de la institución mediante Acuerdo, la cual se notificará por medio de Resolución rectoral al líder y a sus padres de familia y/o Acudientes.*

El líder tendrá derecho al recurso de reposición y seguidamente al de apelación en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de dicha providencia.

ARTÍCULO 54. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA.

Se entiende por disciplina el conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y cuyo cumplimiento de manera constante conducen a cierto resultado, haciendo que los Líderes alcancen el logro de sus metas y la realización personal en cada aspecto. De la misma manera, la disciplina ayuda a aprender la forma adecuada de comportarse y actuar; la disciplina es el medio para lograr un desarrollo sano, fomentar el auto control y la autoestima.

Con la disciplina se contribuye a alcanzar el propósito central y el objetivo retador institucional. Se establece para las situaciones que afectan la disciplina la siguiente categorización:

54.1. SITUACIONES DISCIPLINA TIPOLOGÍA I.

SITUACIONES TIPOLOGIA I

Actitudes que quebrantan las disposiciones generales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares, académicas, pedagógicas, metodológicas y formativas que se llevan a cabo en la Institución.

1. *Llegar tarde al colegio o actividades programadas por fuera de la institución.*
2. *Utilizar vocabulario soez por primera vez.*
3. *Realizar dentro del aula de clase, actividades que no corresponden a la asignatura.*
4. *No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.*
5. *Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal.*
6. *Consumir alimentos o bebidas durante las horas de clase.*
7. *Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios.*
8. *Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio.*
9. *Modificar intencionalmente prendas propias del uniforme.*
10. *No portar el uniforme del Colegio en actividades de representación institucional, salvo expresa autorización de algún docente o directivo de la institución educativa.*
11. *Faltar a la higiene y presentación personal.*
12. *Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. Estos productos serán decomisados y entregados a los padres, a través de la coordinación del nivel.*
13. *Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.*
14. *Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los líderes fuera del salón, salvo expresa autorización de algún docente o directivo.*
15. *Escritura de palabras o dibujos ofensivos en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro elemento.*
16. *No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes.*
17. *Dormir en clase.*
18. *Sabotear la clase con comentarios, chistes, actitudes y comportamientos fuera de lugar.*
19. *Desacatar las indicaciones dadas por los profesores, personal o directivas del Colegio.*
20. *Incumplir las normas para el uso de la biblioteca, el laboratorio de ciencias, sala de informática, el transporte escolar, la cafetería, restaurante escolar, la enfermería y los espacios deportivos y demás.*
21. *Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo) en asambleas, hablando, riendo, y con la postura no adecuada.*
22. *No cumplir con las normas para el desecho de residuos según las normas ambientales del colegio.*
23. *Incumplimiento de los deberes generales señalados en el presente manual de convivencia.*
24. *Presentar un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como plenarias, actos religiosos, asambleas generales, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas y/o culturales dentro o fuera de la Institución.*
25. *Para quienes toman el servicio de transporte, cambiar de ruta o de paradero o no tomar el servicio sin aviso o autorización firmada por los Padres de Familia y/o la Dirección de Sección.*
26. *Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año.*
27. *Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, equipos de emergencias, instalaciones, materiales, bienes o equipos del Colegio.*
28. *Dañar los útiles o trabajos de los compañeros.*
29. *Incumplir con los acuerdos y disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas.*
30. *Violar chapas, cerraduras, candados en cualquier dependencia del colegio.*
31. *Exponer la integridad física al salir de la institución y tomar la ruta vial al finalizar la jornada escolar.*
32. *Jugar con balones y otros elementos dentro de las aulas de clase, salas de sistemas, de danzas, artes y en cualquier otro sitio diferente al asignado para las actividades deportivas.*

PARÁGRAFO 1. *Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.*

PARÁGRAFO 2. *Implicación en la nota de comportamiento del período académico en donde se presente la situación.*

54.1.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCIPLINA TIPOLOGÍA I.

Para atender las situaciones de disciplina se llevará a cabo el siguiente protocolo:
1. *El mediador que es conocedor de la situación realiza el proceso de escucha a cada una de las partes involucradas posibilitando la exposición de lo ocurrido.* 2. *El líder realiza el registro de lo ocurrido en el formato, estableciendo el relato de los hechos, las conclusiones y compromiso.* 3. *El mediador cita a los padres de familia para comunicar la situación ocurrida y deja evidencia de la reunión.* 4. *Se establece por parte del mediador la reparación de los daños causados, si se requiere.* 5. *Favorecer acuerdos de mejora entre la familia, el líder y/o lideres involucrados a los cuales se realizará el seguimiento.* 6. *El mediador da a conocer la situación al coordinador del nivel y si se requiere activar el conducto regular para la atención a la situación.*

54.1.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA TIPOLOGIA I.

Las acciones pedagógicas aplicables a la tipología I, tendrán como fin la formación de los líderes como seres humanos comprometidos con cada uno de los aspectos pedagógicos y formativos para contribuir en la modificación de las actitudes.
1. *Promover espacios de reflexión en el aula sobe lo ocurrido. Llevada a cabo por el mediador con el que se presenta la situación.* 2. *Trabajo de reflexión del líder y exposición al curso, orientado por el Coordinador del nivel.* 3. *Presentar excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.*

54.2. SITUACIONES DISCIPLINA TIPOLOGÍA II.

SITUACIONES TIPOLOGIA II
Son los comportamientos y/o actitudes que incumplen las disposiciones específicas de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia.
1. *Incumplimiento reiterado a las medidas formativas y pedagógicas que se habían estipulado en las situaciones Tipo I.* 2. *Manifestaciones excesivas de afecto que son propias del comportamiento íntimo de las parejas.* 3. *Atentar contra la naturaleza (animales, flores, árboles).* 4. *Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 15 minutos de iniciada la clase).* 5. *Retirarse de las instalaciones del colegio sin autorización.* 6. *Incumplir los compromisos adquiridos en instancias disciplinarias o sancionatorias anteriores.* 7. *Participar en riñas dentro o fuera de la institución, en la cuales estén involucrados otros miembros de la comunidad.* 8. *Abrir o intentar abrir un locker diferente al propio.* 9. *Organizar apuestas de dinero o juegos de azar dentro del Colegio.* 10. *Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad incluido el personal administrativo, de seguridad, restaurante y servicios generales.* 11. *Tener conductas agresivas y violentas contra sus pares u otro miembro de la comunidad educativa durante su desplazamiento en la ruta escolar, además en los elementos propios del vehículo.* 12. *Festejar y/o celebrar con elementos tales como: agua, harina, huevos u otros, generando desorden e indisciplina.* 13. *Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, orientación sexual, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social.* 14. *Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución.* 15. *Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución, tales como el uso de salas de informática, restaurante escolar, laboratorios y actividades extracurriculares.* 16. *Subirse a los muros, techos y/o saltar la reja del nivel.*

PARÁGRAFO 1. *Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.*

PARÁGRAFO 2. *Implicación en la nota de comportamiento del período académico en donde se presente la situación.*

54.2.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCIPLINA TIPOLOGÍA II.

Para dar inicio a la atención de situaciones que afectan la disciplina establecidas en la tipología II, se realizan las siguientes acciones:
1. *El mediador que identifica lo ocurrido, atiende de manera asertiva la situación y acompaña al líder hasta coordinación del nivel correspondiente y realiza la remisión al Coordinador.* 2. *Se desarrolla el proceso de escucha al líder o a cada una de las partes para determinar lo ocurrido.* 3. *Citación a los padres de familia y/o acudientes para comunicar lo ocurrido, generar compromiso parental en la formación del líder y la reparación del daño ocasionado.* 4. *Se firmará acta de compromiso disciplinario con el líder y los padres de familia.* 5. *Si el Coordinador de Nivel lo considera necesario, puede remitir la situación a Rectoría o al Consejo Directivo, quienes siguiendo el debido proceso pueden resolver la situación.* 6. *La acción formativa para el Líder será consignada en el formato de intervención para situaciones de convivencia y/o disciplina.*

54.2.2. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA TIPOLOGIA II.

Las acciones pedagógicas que se proponen para las situaciones que afectan la disciplina en la tipología II, ayudará a modificar comportamientos y/o actitudes que van en contra de la institución y alteran el orden para el óptimo desarrollo.
1. *Promover espacios de reflexión en el aula sobre lo ocurrido. Llevada a cabo por el mediador con el que se presenta la situación.* 2. *El Coordinador del Nivel determinará según la gravedad o reincidencia en la situación el trabajo de reflexión del Líder sin retiro del establecimiento suprimiendo el ingreso al aula de uno a tres días. Trabajo orientado por el Coordinador del Nivel.* 3. *Desarrollar una exposición acerca de la situación que será dirigida a todo el colegio en el espacio de formación de cada nivel.*

54.3. SITUACIONES DISCIPLINA TIPOLOGÍA III.

SITUACIONES TIPOLOGIA III
Son aquellos comportamientos que infringen las disposiciones específicas, misionales de la normatividad institucional contenidas en el Manual de Convivencia y/o los Principios y Valores de la Comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos.
1. *Cometer una falta tipo II por segunda vez.* 2. *Realizar prácticas sexuales dentro de las instalaciones del colegio o en eventos donde se represente al colegio.* 3. *Fumar y/o portar dentro de los predios del Colegio. (Ya sea cigarrillo electrónico o cigarrillo convencional, u otro tipo de cigarrillo. Los vaporizadores y narguilas se cuentan dentro de estos objetos no admitidos.* 4. *Consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del colegio o en actividades fuera de esta.* 5. *Tomar sin autorización las pertenencias ajenas con fines de hurto.* 6. *Distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro de la Institución.* 7. *Realizar conductas o prácticas exhibicionistas en el Colegio o por fuera del mismo, cuando se está representando al colegio en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural.* 8. *Hacer comentarios pesados y/o amenazas a los compañeros, Mediadores o a cualquier otro miembro de la institución.* 9. *Ser cómplice en cualquiera de las conductas descritas para Cancelación de Matrícula.* 10. *Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesta frente al trabajo a ser evaluado. Evidencia de similitud igual o superior al 20%.* 11. *Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. De manera directa o indirecta.* 12. *Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa.* 13. *Portar o utilizar pólvora y otros materiales peligrosos.* 14. *Salir del colegio sin la expresa autorización de la dirección del nivel durante la jornada escolar.* 15. *Retirarse de una actividad cultural, deportiva o académica institucional sin la expresa autorización de la dirección de sección.* 16. *Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactivas, bebidas embriagantes y medicamentos psiquiátricos como drogas alucinógenas.* 17. *Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución.* 18. *Porte y/o uso de armas de fuego, blancas o cualquier elemento que sea usado para amenazar o dañar la integridad de cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de las instalaciones del colegio.*

PARÁGRAFO 1. *Se tendrán en cuenta otras situaciones que no estén estipuladas en este artículo y correspondan a esta tipología.*

PARÁGRAFO 2. *Implicación en la nota de comportamiento del período académico en donde se presente la situación.*

54.3.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DISCIPLINA TIPOLOGÍA III.

La atención a situaciones de disciplina con tipología III requieren de la intervención de varios entes institucionales, mediante el siguiente protocolo:
1. *Las personas que presenciaron los hechos que implicarían una situación de disciplina con tipología III por parte del o los líderes, informarán de manera inmediata al Coordinador de Nivel, sobre acontecido.* 2. *El Coordinador de Nivel realizará hará una averiguación preliminar.* 3. *Notificación escrita e inmediata al implicado (líder), padres de familia y/o acudiente.* 4. *Versión libre y confrontación de los hechos con él o los líderes implicados, padres de familia y/o acudiente y demás personas requeridas según el caso.* 5. *Hacer registro de cada una de las actuaciones desarrolladas.* 6. *El Rector verificará el proceso y dependiendo de la gravedad y/o reincidencia de las situaciones, determinará si el líder a la fecha quedará con Matricula condicional o por el contrario si se incurrió en una falta grave y amerita el retiro definitivo del Colegio, remitirá el proceso con oficio al Consejo Directivo, quien determinará si hubo mérito para retirar definitivamente al líder de la Institución.* 7. *El Consejo Directivo podrá excluir de forma definitiva la matrícula a él o los líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos mediante Acuerdo y Resolución rectoral.* 8. *Es responsabilidad de la Institución, para toda situación que amerite la exclusión inmediata y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral del Líder.* 9. *En caso de retiro definitivo y cancelación de matrícula, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia y/o acudiente ponerse a paz y salvo con el Colegio Comfamiliar Los Lagos y firmar la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil.*

PARÁGRAFO 1. *El análisis de las situaciones de tipo III puede ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula del líder de la Institución, en cualquier época del año escolar, decisión que le corresponde tomar al Consejo Directivo de la institución mediante Acuerdo, la cual se notificará por medio de Resolución rectoral al líder y a sus padres de familia y/o Acudientes.*

El líder tendrá derecho al recurso de reposición y seguidamente al de apelación en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de dicha providencia.

ARTÍCULO 55. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE ATENUACIÓN, AGRAVACIÓN Y DE EXONERACIÓN PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES Y/O DISCIPLINARIAS.

Atendiendo al Manual de Convivencia y a criterios de formación aplicados a los Líderes que por cualquier razón incumplan los acuerdos o normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, se tendrá presente:

1. *La naturaleza del hecho.*
2. *Los efectos producidos por el hecho.*
3. *La modalidad del hecho.*
4. *Los motivos determinantes.*
5. *Las circunstancias de atenuación.*
6. *Las circunstancias de agravación.*
7. *Antecedentes del líder.*

Solo podrá imponerse los máximos criterios de formación correctiva cuando el líder incurra en circunstancias de agravación y los mínimos cuando incurra en atenuación. Las circunstancias de atenuación y agravación corresponden a las situaciones que ameritan correctivos que se realizarán en jornada contraria con asesoría de la Institución Educativa y del padre de familia y/o acudiente de uno a cinco días establecidos por la respectiva instancia de la Institución. El Comité Escolar de Convivencia determinará a través del debido proceso y el Consejo Directivo la pérdida del cupo en la Institución.

Existen dos criterios para calificar una situación cometida por los líderes: son circunstancias de atenuación y de agravación.

55.1. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN.

1	*La buena conducta anterior.*
2	*Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir su consecuencia.*
3	*Resarcir voluntariamente el daño antes que le sea impuesto la acción pedagógica correctiva.*
4	*El haber sido inducido a cometer la falta por un adulto.*
5	*Presentarse voluntariamente ante la Coordinación de Convivencia Social después de haber cometido el hecho y/o evitar la injusta sindicación de terceros.*
6	*Las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad o por las circunstancias o condición de difícil prevención y gravedad extrema, que causen dolor físico o psíquico, debidamente comprobadas.*

55.2. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN.

1	*Haber incurrido en faltas anteriores.*
2	*Abusar de las condiciones de inferioridad de sus compañeros.*
3	*Haber planeado y preparado el hecho.*
4	*Valerse para la realización de la falta, de niños de educación Preescolar y/o Básica Primaria.*
5	*Obrar con complicidad y/o intervención de varias personas.*
6	*Ejecutar la falta aprovechando calamidad, infortunio o peligro común.*
7	*Valerse de la posición que ocupe el estudiante en la Institución.*
8	*Haber cometido la falta para ejecutar y/o ocultar otra.*
9	*Grado de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.*
10	*Ejecutar el hecho sobre objetos puestos a su confianza o custodiados en las dependencias de la institución o que pertenezcan a la misma.*
11	*Representatividad que tenga el Estudiante ante la Comunidad Educativa*
12	*Cuando se compruebe que se oculta o distorsione la información y se mienta frente a los hechos reales.*

ARTÍCULO 56. COMPORTAMIENTO.

El comportamiento está definido por el conjunto de acciones, actitudes de la persona en relación con unos patrones establecidos por su entorno familiar, escolar, social y cultural.

56.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

El seguimiento del comportamiento es permanente, su valoración se realizará con el consenso del equipo mediador por grados al finalizar cada período académico, teniendo en cuenta las anotaciones en la Ficha de Bienestar y Seguimiento Integral de los Líderes.

La evaluación del comportamiento es secuencial y no es promediable; por tal motivo debe tenerse en cuenta las dificultades y progresos en su comportamiento durante el transcurso del año escolar.

Se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad y cooperación presentada por los Padres de Familia en la formación de sus hijos, para garantizar la permanencia del líder en el plantel. La autoevaluación, la coevaluación y el concepto escrito del tutor de grado se ajustarán a la aplicación estricta de este Manual, basada en la siguiente escala:

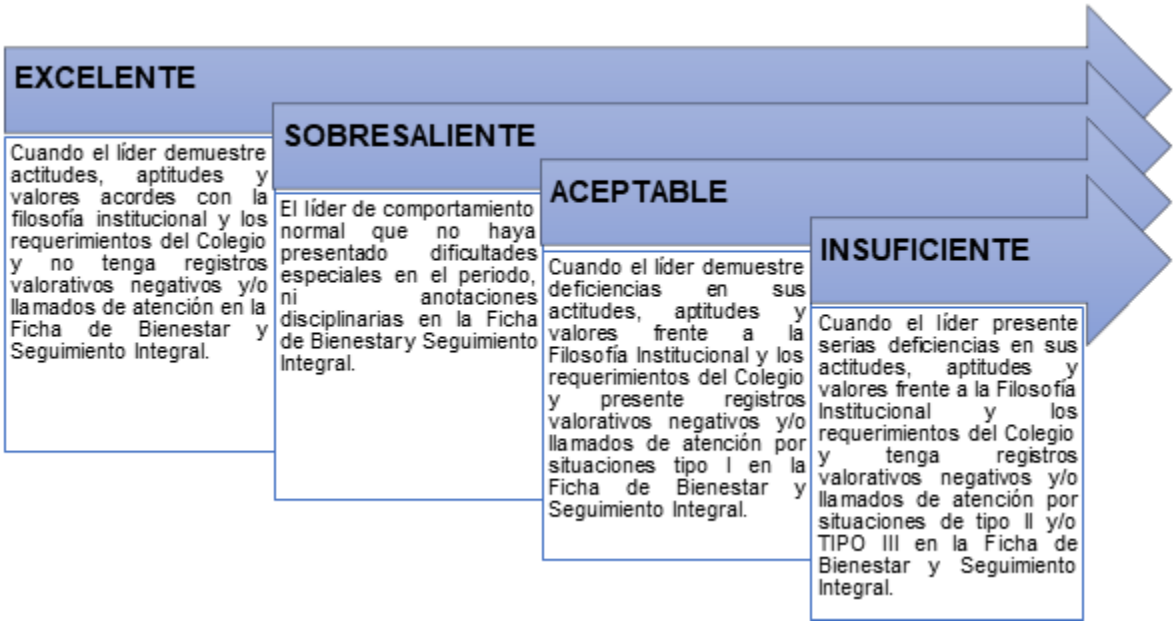

PARÁGRAFO 1. *Los líderes que durante el año escolar no cumplan con las normas y deberes establecidos en el presente manual, se tendrán en cuenta para la no renovación de la matrícula. Dicha determinación será tomada en la reunión de Comisión de Evaluación y promoción final del año escolar. Para tal efecto se tendrán en cuenta las observaciones o resoluciones de tipo disciplinario y convivencial, el no respeto a las normas del colegio por parte del líder o sus padres, el no cumplimiento a las normas de presentación personal, horarios de entrada y salida de clase, descansos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas por la institución, como también el debido comportamiento y respeto por sus mediadores y compañeros, los informes de psicología del área de Biprodehu y el consenso dado en el Consejo Académico.*

Los líderes que la Comisión de Evaluación y Promoción consideren que no se han adaptado a las normas y el cumplimiento de los deberes como miembro de la Institución, serán notificados por escrito a sus acudientes inmediatamente al finalizar la reunión del tercer período, para que busquen cupo en otra institución.

Luego de notificados los padres de familia o acudientes, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para su apelación. Pasados los cinco (5) días, no habrá derecho a ésta.

ARTÍCULO 57. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

Para la resolución de conflictos y/o situaciones convivenciales, disciplinarias y/o académicas se plantea la importancia de establecer la reconciliación como una necesidad social. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (2020) plantea la justicia restaurativa como un enfoque que "presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente" (p.54).

Centrándose así en, en establecer con los Líderes espacios y oportunidades de reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

57.1. APLICACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR.

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial, disciplinaria y/o académica, y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

Para los líderes, padres de familia y/o acudiente:	***Para los Mediadores:***
1. *Mediador de asignatura o área.* 2. *Tutor de área.* 3. *Tutor de grado.* 4. *Psicólogos.* 5. *Coordinadores.* 6. *Rector.* 7. *Comisión de Evaluación y Promoción.* 8. *Consejo Directivo.*	1. *Tutor de grado.* 2. *Tutor de área.* 3. *Psicólogos* 4. *Coordinadores.* 5. *Consejo Académico.* 6. *Rector.* 7. *Consejo Directivo.*

PARÁGRAFO 1. *Toda solicitud, informe, proyecto, insumos, evidencias entre otros debe ser presentada por escrito a los Consejos y/o Comités del Colegio Comfamiliar Los Lagos, a través de la Rectoría y/o Coordinación Administrativa.*

PARÁGRAFO 2. *Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del área de Bienestar u orientación escolar se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.*

57.2. DEBIDO PROCESO.

Es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y formalizarse las acciones pedagógicas y correctivas en el incumplimiento de los acuerdos establecidos en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente.

El proceso se iniciará y adelantará cuando se observa o recibe información de cualquier miembro que acredite credibilidad que existe violación a los derechos y deberes de los líderes; esta acción se ejercerá por Mediadores, Tutores de grado, Psicólogos, Coordinadores y el Rector (a).

El procedimiento para desarrollar el debido proceso en situaciones convivenciales o que afecte el orden institucional, es el siguiente:

1. *Tipificación de la situación, revisión de atenuantes y agravantes.*
2. *Comunicación de la falta al líder inculpado y/o al Padre de Familia.*
3. *Derecho de defensa: el líder debe presentar descargos en un término o periodo de tiempo de 24 horas.*
4. *Análisis de pruebas y descargos.*
5. *Análisis de antecedentes (atenuantes y agravantes) del líder.*
6. *Determinación de culpabilidad.*
7. *Aplicación de sanciones o archivo del proceso en caso de eximentes.*
8. *Acto administrativo: mediante resolución Rectoral motivada y acuerdo emitido por el Consejo Directivo.*

El conjunto de actuaciones adelantadas para determinar la responsabilidad en las situaciones convivenciales y/o disciplinarias, se terminará en cualquier etapa, ya sea porque queda demostrado que el líder ha mejorado o simplemente porque no ha cometido la acción.

PARÁGRAFO 1. *Las acciones reparadoras no tienen orden jerárquico rígido, sino que serán aplicadas de acuerdo con la tipificación de las situaciones convivenciales y/o disciplinarias. Todo hecho no previsto en el presente Manual de Convivencia será estudiado por el Rector (a) haciendo uso de sus instancias asesoras y ajustándose al presente documento y a la normatividad legal vigente.*

PARÁGRAFO 2. *Todo líder que participe en situaciones convivenciales y/o disciplinarias se haga acreedor a una sanción será remitido a orientación escolar del área de BIPRODEHU.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando se tenga conocimiento de una situación Tipo II y III que ponga en peligro la estabilidad de algún(os) miembro(s) de la comunidad educativa, se iniciará inmediatamente el debido proceso activando el protocolo de atención.*

PARÁGRAFO 4. *El Consejo Directivo, Rectoría y el Consejo de Padres de Familia acudirán a actividades de apoyo con la Alcaldía, Comisaría de familia, Instituto de Bienestar Familiar, La Fiscalía, el CAI, la Policía de Infancia y Adolescencia y demás, para preservar el orden y la convivencia pacífica. Pudiéndose utilizar estas mismas instancias como entes asesores.*

PARÁGRAFO 5. *Todo proceso debe quedar registrado en la Ficha de Asesoría y Seguimiento Personal SE-02-09 a través de la plataforma educativa Ciudad Educativa. Así mismo, las actuaciones establecidas se registrarán en el formato del Historial de Intervención.*

PARÁGRAFO 6. *Para situaciones convivenciales y/o disciplinarias en tipología III que ameriten matricula condicional o expulsión definitiva del establecimiento educativo se aplicará mediante resolución motivada por el Rector con firma y copia al Padre de Familia o acudiente.*

ARTÍCULO 58. DERECHO DE DEFENSA.

Para dar cumplimiento al principio constitucional del "Debido Proceso" (CPC (1991), Art. 29), en las actuaciones administrativas realizadas en la institución educativa con los Líderes debido al incumplimiento de los acuerdos consignados en el manual de convivencia, se asegura al líder emplear todas las oportunidades de defensa. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas preexistentes en el Manual de Convivencia. El Líder que sea objeto de una acusación y/o acción formativa, tendrá derecho a:

1. *Presunción de inocencia hasta que se establezca la culpabilidad.*
2. *Garantizar la escucha en el curso del proceso antes de la aplicación de la acción formativa y/o acción reparadora.*
3. *Controvertir las pruebas allegadas en su contra e incorporar al proceso las que considere convenientes.*
4. *Recibir el acompañamiento del padre, madre de Familia y/o cuidador, el Personero de los Líderes o el representante del curso, durante sus descargos (el líder y a la familia se les recordará sobre este derecho en caso de citación ante el Comité Escolar de Convivencia).*
5. *Interponer los Recursos de Reposición y/o Apelación a los que tiene derecho.*
6. *No declarar contra sí mismo.*

ARTÍCULO 59. RESOLUCIÓN RECTORAL.

Terminadas las etapas del debido proceso antes descritas y examinadas las pruebas se procede a proferir, emitir o expedir la decisión de primera instancia, debidamente motivada. Esta consiste en el acto administrativo que da por terminada esta etapa del debido proceso y se concreta en un acta o en una resolución rectoral si se requiere (queda a potestad de la rectoría), la cual deberá contener los elementos constitutivos de dichos actos: objetivo, sujeto y motivo, entre otros.

La Resolución deberá ser debidamente motivada, estar suscrita por el Rector (a), numerada y fechada. Dicha motivación debe ser lo más amplia posible, recoger en ella una síntesis del proceso mismo, mencionar los hechos, citar las pruebas que sirvieron de fundamento a la decisión y valoración debido a dicha disposición. La parte resolutiva debe ser explícita, que es donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente. Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos (reposición o apelación), indicando el término de su presentación.

La resolución rectoral deberá contener como mínimo:

1. *Descripción breve de los hechos investigados.*
2. *Relación de descargos presentados por el Líder.*
3. *Relación de todas las pruebas aportadas al proceso.*
4. *Análisis sobre la existencia de los hechos.*
5. *Normas del manual de convivencia que se infringieron y que les otorga a los hechos el carácter de situación.*
6. *Identificación de la persona (s) que participaron en los hechos.*
7. *Grado de responsabilidad de cada autor.*
8. *Tipo de situación.*
9. *Razones de la decisión a adoptar.*
10. *Acción formativa y reparadora que se aplicará.*
11. *Parte resolutiva en concordancia con la parte considerativa.*
12. *Recursos que proceden contra el acto administrativo, tipo, plazo para presentarlo y ante quien se presenta.*

Este acto administrativo debe ser notificado personalmente al líder y a sus padres o acudientes, entregándoles una copia de este para lo cual se enviará una citación al correo electrónico registrado o la dirección registrada en el contrato de matrícula. El líder y su respectivo acudiente deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes para notificarse del correspondiente acto, si no lo hiciere se le enviará copia del mismo a la dirección que reposa en su matrícula.

ARTÍCULO 60. RECURSOS DE REPOSICIÓN O APELACIÓN.

La Resolución que pone fin al proceso en primera instancia, admite los recursos de reposición y apelación, de los que podrá hacer uso el Líder asesorado por su representante legal. Le asisten los recursos citados como el de reposición (ante la misma instancia) y de apelación (ante la instancia siguiente).

60.1. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Si el líder considera que las acusaciones que se le atribuyen o las acciones pedagógicas y reparadoras son injustas debe, con sus padres o acudientes en compañía del Personero (a), solicitar por escrito y respetuosamente a la instancia que profirió la decisión le sea revisada nuevamente la situación.

Para presentar el recurso de reposición el líder deberá interponerla presentarla mediante manifiesto durante los siguientes cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución correspondiente. Igualmente, el Colegio contará con ocho (8) días hábiles para responder la decisión o ratificarla.

60.2. RECURSO DE APELACIÓN.

El recurso de apelación es la posibilidad de controvertir la decisión de la primera instancia ante una segunda instancia, el Consejo Directivo, con la finalidad de que sea revocada o ratificada. El recurso de apelación debe ser presentado por escrito, expresando las razones que lo sustentan, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la confirmación como resultado de la etapa de reposición. El Colegio debe responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1. *No hacer uso de los recursos en el término señalado, hace que la sanción quede en firme y aceptada por las partes en cuestión. Igualmente, la decisión de la instancia superior es inapelable.*

PARÁGRAFO 2. *Para garantizar el derecho de defensa, el debido proceso y la doble instancia, el conducto regular que opera es el siguiente:*

1. *Para acciones pedagógicas y reparadoras, de acuerdo con la tipificación I y II, se apelará y repondrá ante la Rectoría.*
2. *Para sanciones a situaciones tipificadas en III correspondiente a la desescolarización y cancelación de matrícula, se apelará y repondrá ante el Consejo Directivo.*

PARÁGRAFO 3. *Principio de legalidad: ningún líder puede ser sancionado por conductas no tipificadas como situaciones en el presente Manual de Convivencia, ni podrá ser afectado por normas de publicación posterior a la comisión de la falta, a menos que le sea favorable, el principio de favorabilidad.*

CAPÍTULO VIII. GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 61. CONFORMACIÓN. *La Institución cuenta con un gobierno escolar conformado por: El Consejo Directivo, El Rector(a), el Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, Comité Escolar de Convivencia, la Comisión de Evaluación la Asociación y el Consejo de padres de Familia.*

ARTÍCULO 62. CONSEJO DIRECTIVO. *El Consejo Directivo está integrado por:*

1. *Director caja de compensación familiar del Huila (Representante legal de la empresa propietaria) o su representante debidamente delegado.*
2. *El Líder de Servicios Educativos de Comfamiliar.*
3. *El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere.*
4. *Dos representantes del personal mediadores, elegidos por mayoría de los votantes entre los mediadores (uno por nivel estableciendo entre ellos una suplencia).*
5. *Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.*
6. *Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local; elegido por la dirección de Comfamiliar.*
7. *Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.*
8. *Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.*
9. *El personero estudiantil, quien participara como invitado con voz, pero sin voto*

PARÁGRAFO 1. Los Coordinadores de cada nivel, psicólogos del equipo de BIPRODEHU o invitados especiales podrán hacer parte de las sesiones cuando sean requeridos.

62.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

62.1.1. Funciones con relación con la marcha de la institución.

1. *Tomar decisiones que afecten el funcionamiento, excepto las que sean de competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.*
2. *Adoptar el manual de convivencia y el reglamento.*
3. *Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos líderes.*
4. *Participar en la elaboración y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Departamental SED, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en, la ley y los reglamentos.*
5. *Estimular y controlar el buen funcionamiento de las instalaciones educativas.*
6. *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal mediador presentada por el Rector (a).*

62.1.2. Funciones en Relación con la Comunidad Educativa.

1. *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.*
2. *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
3. *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los líderes.*
4. *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades de integración comunitaria, cultural, deportiva, recreativa.*
5. *Fomentar la creación y formación de los organismos propios del Gobierno escolar.*
6. *Darse su propio reglamento.*

ARTÍCULO 63. EL RECTOR (A). *Es quien tiene a su cargo la dirección general del establecimiento educativo teniendo en cuenta las directrices de Comfamiliar del Huila.*

63.1. FUNCIONES DEL RECTOR (A).

Le corresponde al Rector (a) de la Institución:

1. *Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas.*
2. *Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.*
3. *Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.*
4. *Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.*
5. *Velar por el cumplimiento de las funciones de los mediadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.*
6. *Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.*
7. *Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.*
8. *Dirigir el trabajo de los equipos de mediadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.*
9. *Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.*
10. *Participar en la definición de perfiles para la selección del personal mediador, y en su selección definitiva.*

11. *Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de mediadores, directivos mediadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.*
12. *Realizar la evaluación anual del desempeño de los mediadores, directivos mediadores y administrativos a su cargo.*
13. *Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.*
14. *Proponer a los mediadores, que serán apoyados para recibir capacitación.*
15. *Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.*
16. *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*
17. *Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.*
18. *Promover actividades en beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.*
19. *Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.*
20. *Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.*

ARTÍCULO 64. EL CONSEJO ACADÉMICO. *El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo convoca y preside, el Coordinador de Nivel y el tutor de cada una de las áreas académicas previstas en el plan de estudios.*

El Consejo académico es organismo asesor y de consulta para el Consejo Directivo y para el Rector, en la toma de decisiones que en cualquier forma se relacionen con la marcha académica y pedagógica de la Institución.

64.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.*
2. *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.*
3. *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.*
4. *Participar en la evaluación institucional anual.*
5. *Integrar los Comités de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los líderes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.*
6. *Recibir y decidir los reclamos de los líderes sobre evaluación educativa.*
7. *Las demás funciones afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.*

ARTÍCULO 65. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Se creará bajo la convocatoria del rector a la asamblea general de padres y estará integrado por un mínimo de uno (1) y máximo de dos (2) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Debe reunirse por lo menos dos veces al año por convocatoria del Rector o la junta directiva del consejo de padres a través de su representante.

65.1. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES.

Durante el transcurso del primer mes contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes características:

1. *Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.*
2. *Demostrar sentido de pertenencia.*
3. *Tener sentido crítico, analítico y participativo.*
4. *Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.*
5. *Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.*
6. *Tener al menos un (1) año de permanencia en la institución. Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.*
7. *Respetar los derechos ajenos y los propios.*
8. *Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la institución.*
9. *Puede ser reelegido hasta por dos periodos continuos en los cargos de presidente y Representante de Padres al Consejo Directivo.*

65.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Se establecen como funciones del Consejo de padres las siguientes:

1. *Apoyar las actividades deportivas, científicas, artísticas y técnicas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los líderes en las distintas áreas.*
2. *Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.*
3. *Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los líderes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.*
4. *Propiciar un clima de confianza, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.*
5. *Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.*
6. *Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.*
7. *Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 1994 al igual que las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los líderes de acuerdo con las disposiciones del decreto 1290 de abril de 2009.*
8. *Elegir el representante de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento.*
9. *Promover la creación, la estructura y funcionamiento de la asociación de padres de familia.*
10. *Crear la estructura y el funcionamiento del consejo de padres.*
11. *Intervenir, auditar y reglamentar procesos de servicios complementarios de la institución.*

65.3. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES.

DERECHOS	*DEBERES*	*PROHIBICIONES*

1. *A tener voz y voto en todas las deliberaciones.* 2. *A ser informados oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Padres.* 3. *A que escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.* 4. *A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los padres de familia.* 5. *A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Padres.* 6. *A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.*	1. *Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.* 2. *Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.* 3. *Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.* 4. *Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido(a).* 5. *Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Padres.* 6. *Designar un delegado(a) (uno de los suplentes) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.* 7. *Informar al grupo de padres que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar cuando se dé el espacio para dicha comunicación.* 8. *Acatar las decisiones del Consejo Estudiantil cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.*	1. *Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres.* 2. *Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Padres o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.* 3. *Revelar información de temas tratados en el Consejo de Padres, sin autorización.*

65.4. PÉRIDIDA DE LA INVESTIDURA.

1. *Inasistencia a dos (2) reuniones del Consejo de padres sin justa causa.*
2. *Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres.*
3. *Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.*

65.5. REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Las reuniones que celebre el Consejo de Padres serán:

ORDINARIAS.	*Se reunirán mínimo dos (2) veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.*
EXTRAORDINARIAS.	*Se efectuarán en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.*

65.6. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES. *El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.*

ARTÍCULO 66. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.

Para ser elegido representante de los líderes al Consejo Directivo, Consejo estudiantil y personero, se deben reunir los siguientes requisitos:

1. *Haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio.*
2. *Distinguirse por sus valores cívicos, éticos y morales.*
3. *Ser responsable, democrático y cumplidor de sus deberes.*
4. *Destacarse como líder que promueva actividades benéficas para la comunidad Educativa.*
5. *Los demás requisitos que sean consignados en las reglamentaciones de las diferentes instancias de participación estudiantil.*

ARTÍCULO 67. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia tiene como función dentro de las instituciones educativas apoyar la labor de prevención, promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Ley 1620 de 2013, Art.22.

En el Colegio Comfamiliar Los Lagos se procederá a realizar la instalación del comité escolar de convivencia dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar, el cual, establecerá su propia metodología de trabajo, teniendo en cuenta su finalidad y las disposiciones contempladas en el manual de convivencia y lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.

67.1. CONFORMACIÓN. *El comité de convivencia está integrado por:*

1. *El/La Rector (a) y/o su delegado quien lo convocará y lo presidirá.*
2. *Coordinador de cada Nivel.*
3. *Equipo de Psicólogos del área de BIPRODEHU.*
4. *Tres representantes de mediadores (uno de cada nivel).*
5. *Personero (a) de los líderes.*
6. *Un representante de los padres de familia.*
7. *El presidente del Consejo Estudiantil.*

La secretaria académica se encontrará presente y ejercerá las labores de secretaria del Comité Escolar de Convivencia.

Causales de impedimento y de recusación: La participación en la toma de decisiones respecto a un caso llevado al Comité Escolar de Convivencia se verá impedida al tener un vínculo de afinidad, consanguinidad hasta en segundo grado y relaciones interpersonales con preferencia o discriminación con el implicado(a); lo cual impedirá su participación en el discernimiento y toma de decisiones respecto a dicho caso-específico, ya que no garantiza la imparcialidad de este integrante en el Comité. Es necesario aclarar, que en este sentido se considera causal de impedimento o recusación cualquiera de las siguientes situaciones:

1. *Vínculo por afinidad con el implicado(a).*
2. *Vínculo por consanguinidad con el implicado(a).*
3. *Vínculo afectivo direccionado con el implicado(a).*
4. *Relación afectiva de discriminación con el implicado(a).*

67.2. SESIONES. *El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o• por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.*

67.3. QUÓRUM DECISORIO. *El quórum decisorio del comité escolar de convivencia debe está conformado por la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado.*

67.4. ACTAS. *De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, en el formato SE-02-100 la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:*

1. *Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.*
2. *Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.*
3. *Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.*
4. *Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.*
5. *Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.*
6. *Firma de todos los miembros asistentes, una vez haya sido aprobada.*

PARÁGRAFO 1. El/La Rector (a) será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el mediador que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

67.5. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. *Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa.*
2. *Liderar procesos de actualización del manual de convivencia.*
3. *Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia y los valores entre la comunidad educativa.*
4. *Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos de las niñas, niños y jóvenes y las garantías que amparan a la comunidad educativa.*
5. *Establecer estímulos para los líderes, mediadores y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros de la Comunidad Educativa.*
6. *Promover actividades de promoción y prevención que están establecidas en el proyecto EPRECON (Educación preventiva, sana convivencia y resolución de conflictos).*
7. *Establecer los protocolos de atención ante situaciones de vulneración de derechos a los niños, niñas y jóvenes teniendo en cuenta la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.*
8. *Establecer el manual de funcionamiento del Comité, dando cumplimiento a la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.*
9. *Estudiar y remitir al consejo directivo los casos de convivencia que así lo ameriten.*
10. *Las demás que se indiquen en la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013.*

ARTÍCULO 68. EL PERSONERO.

La Ley General de Educación (LEY 115 de 1994), consagra en su artículo 94, la figura del Personero de los líderes, en forma general. Posteriormente mediante el decreto No. 1860 de agosto 3 de 1994, que reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, en su artículo 28, trata el tema en forma más amplia, estableciendo quién puede ser personero Estudiantil, sus deberes y derechos.

La personería estudiantil hace parte del capítulo IV del Decreto 1860 que trata sobre el Gobierno Escolar y la organización institucional.

68.1. DEFINICIÓN DE LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

La personería estudiantil, es el espacio de participación constituido por el líder de último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los líderes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero de los líderes debe constituirse en una alternativa que contribuye a orientar y transformar el quehacer pedagógico y la gestión administrativa de la institución, hacia la construcción de un centro de creación cultural acorde con la realidad que su entorno demanda.

Son los personeros los que pueden encontrar nuevos significados a la convivencia, a la paz, al tiempo, al trabajo, a la efectividad, al estudio, a las ideas, aspiraciones y utopías, porque su compromiso es REAL, INDIVIDUAL y COLECTIVO.

El personero estudiantil al ser elegido, asume un compromiso serio y general con la comunidad de líderes, de ser el representante de esa comunidad, velar por el interés general del conglomerado, hacer valer sus derechos fundamentales y como líderes.

68.2. REQUISITOS PARA LA PERSONERÍA.

Ser líder del último grado que ofrece la institución y haber cursado mínimo dos (2) años en el Colegio, entre otras:

1. *Mostrar actitudes positivas de liderazgo.*
2. *Ser ejemplo del perfil del líder Comfamiliar Los Lagos.*
3. *Presentar ante el Rector un programa de gobierno acorde con sus funciones, que redunde en beneficio de la Comunidad Educativa, dando cumplimiento al cronograma establecido por la Institución.*
4. *Haber mantenido una valoración cualitativa ejemplar y aprobatoria en su parte académica y comportamental.*
5. *Presentar dos (2) fotos tamaño cédula.*
6. *Portar el carné estudiantil.*
7. *No manipular con dádivas el voto.*
8. *Realizar su campaña de forma honesta, respetuosa, responsable y transparente.*
9. *Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.*
10. *Demostrar sentido de pertenencia. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.*
11. *Conocimiento y comprensión de sus funciones.*
12. *Haber demostrado durante sus años de permanencia en la institución excelente comportamiento y rendimiento académico.*

68.3. OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PERSONEROS ESTUDIANTILES.

1. *Fomentar el respeto por el ser humano, afianzando la comunicación el diálogo, la paz, la confianza mutua y la conciencia social de servicio a los demás.*
2. *Promover la amistad, la comprensión y la tolerancia, para sumir con altura el diálogo, respetando las diferencias y desacuerdos que se presente entre los integrantes.*
3. *Promover acciones para el fomento de hábitos y amor por la lectura y, creación literaria entre sus integrantes.*
4. *Fortalecer el papel de agentes educativos, que les compete en relación consigo mismos y con los demás integrantes de la sociedad.*
5. *Promover el desarrollo de estrategias de capacitación, por medio de procesos participativos de reflexión, recreación, búsqueda de soluciones y desarrollo de compromisos.*

68.4. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS LÍDERES.

1. *Debe establecerse en la institución, el nombramiento del Personero de los Líderes, el cual será elegido entre la lista presentada por los líderes del último grado Escolar.*
2. *Los candidatos deben inscribirse y presentar su programa de trabajo en beneficio de los líderes y de la Institución, a la Coordinación Académica veinte (20) días antes de la elección.*
3. *Aprobado el programa de actividades presentado por los aspirantes, se efectuará un foro comunitario donde cada candidato dará a conocer su plan de gobierno.*

4. *La elección se hará mediante voto secreto y durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario, siguiente al de la iniciación de clases para un período lectivo anual.*
5. *Su elección debe ser confirmada por el Consejo Directivo.*

68.5. FUNCIONES DEL PERSONERO.

El personero del Colegio Comfamiliar Los Lagos tendrá las siguientes funciones:

1. *Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los Líderes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.*
2. *Representar a los líderes cuando su presencia sea requerida dentro y fuera de la Institución.*
3. *Servir de conciliador entre sus compañeros cuando las circunstancias lo requieran.*
4. *Ofrecer campañas que favorezcan el mejoramiento del medio ambiente.*
5. *Proponer campañas en pro del bienestar y la convivencia pacífica.*
6. *Impulsar en coordinación con el Consejo Estudiantil, programas de educación y concientización sobre los derechos fundamentales del hombre.*
7. *Velar por la preservación de la base ecológica del establecimiento, para uso adecuado y promover la organización y funcionamientos de grupos ecológicos.*
8. *Velar por la conservación d los bienes muebles e inmuebles que hacen parte del plantel, haciendo campañas para preservar el buen uso y evitar su destrucción o pérdida.*
9. *Rendir informes al finalizar cada semestre académico en asamblea de líderes con copia al Rector.*
10. *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los líderes, para el cual podrá utilizar las carteleras informativas de la Institución u otros medios en común acuerdo con las directivas de la Institución*
11. *Colocar en partes estratégicas de la institución buzones para sugerencias, quejas o reclamos de los líderes.*
12. *Mediar ante las quejas y reclamos que presenten los líderes sobre las lesiones a sus derechos, y que las formule cualquier persona de la Comunidad Educativa, siguiendo el conducto regular que se propone en este Manual.*
13. *Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución Educativa.*

PARÁGRAFO 1. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los líderes serán resultas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

68.6. DERECHOS DEL PERSONERO. *Se establecen los siguientes derechos al Personero de los líderes:*

1. *Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.*
2. *Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.*

3. *Organizar foros y otras formas de deliberación.*
4. *Ser elegido dentro de los 45 días calendario siguiente al de iniciación de clases para un periodo lectivo anual.*
5. *Ser elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.*
6. *Representar a la Institución ante las otras instituciones Educativas y demás instancias que requieran su presencia.*

68.7. REVOCATORIA DEL MANDATO. *El personero(a) de la Institución puede ser sustituido(a) por los siguientes motivos:*

1. *Al incumplir sus deberes como líder y como personero(a) de la Institución.*
2. *Cuando un grupo de líderes presenta ante la rectoría un listado de firmas del 50% de la población manifestando su inconformidad con la labor. Al verificarse dicho manifiesto tomará posesión como personero(a) quien le siguió en votación en las elecciones.*

ARTÍCULO 69. CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil, es el máximo órgano de representación de los líderes encargado de garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los líderes en todos los niveles de educación que ofrece la Institución.

De acuerdo al decreto 1075 de 2015 en el Art. 2.3.2.1.5.12. el Consejo de Estudiantes está integrado por un alumno de cada grado a partir del grado tercero de básica primaria para un periodo de un año lectivo, previa votación secreta realizada en su correspondiente grupo con la veeduría del personero estudiantil.

PARÁGRAFO 1. Cuando un representante de grupo se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las actas del proceso electoral y se otorga este cargo al candidato que le seguía en votos.

69.1. CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Los miembros del Consejo estudiantil deben poseer las siguientes cualidades:

1. *Potenciar y vivenciar la filosofía del colegio.*
2. *Demostrar sentido de pertenencia.*
3. *Tener sentido crítico, analítico y participativo.*
4. *Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.*
5. *Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores institucionales.*
6. *Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.*
7. *Demostrar inquietud intelectual.*
8. *Tener acogida dentro del grupo.*
9. *Tener una actitud positiva, receptiva y crítica.*
10. *Tener al menos un (1) año de permanencia en la Institución.*

11. *Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.*
12. *No tener seguimientos disciplinarios ni académicos.*

69.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Son funciones de este organismo institucional:

1. *Darse su propia organización interna, sus reuniones serán precedidas por el representante elegido por ellos mismos y por el personero.*
2. *Elegir su representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.*
3. *Invitar a sus deliberaciones a aquellos líderes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida Estudiantil.*
4. *Presentar en forma escrita en la tercera semana siguiente a la conformación, los planes y cronograma de actividades.*
5. *Conformar el Comité de Conciliación y dar su propia reglamentación.*
6. *Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre líderes y mediadores y entre líderes y directivos.*
7. *Apoyar todas aquellas actividades de participaci5ón estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.*
8. *Las demás que le sean propias y atribuibles en el Manual de Convivencia.*

69.3. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

DERECHOS	***DEBERES***	***PROHIBICIONES***
1. ***A tener voz y voto en todas las deliberaciones.*** 2. ***A ser informados oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Estudiantil.*** 3. ***A que escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.*** 4. ***A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los líderes.*** 5. ***A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Estudiantil.*** 6. ***A participar en igualdad de condiciones con todos los miembros del Consejo Estudiantil.*** 7. ***A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.***	1. *Se establecen los siguientes deberes a los miembros del Consejo Estudiantil:* 2. *Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.* 3. *Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.* 4. *Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.* 5. *Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido(a).* 6. *Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Estudiantil.* 7. *Designar un delegado(a) (uno de los candidatos(as) a representantes de grupo) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.* 8. *Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.* 9. *Acatar las decisiones del Consejo Estudiantil cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.*	1. *Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Estudiantil.* 2. *Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Estudiantil o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.* 3. *Revelar información de temas tratados en el Consejo Estudiantil, sin autorización.*

69.4. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA.

Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante de grado, las siguientes:

1. *Inasistencia sin justa causa a 4 reuniones del Consejo Estudiantil.*

2. *Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Estudiantil.*
3. *Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.*
4. *Incurrir en algunas de las situaciones de tipo III que establece el Manual de Convivencia.*

69.5. REUNIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

Las reuniones que celebre el Consejo Estudiantil serán:

ORDINARIAS	***El Consejo Estudiantil se reunirá una vez al mes.***
EXTRAORDINARIAS	*Se efectuará en casos especiales, a juicio del personero(a) o a solicitud de los miembros del Consejo Estudiantil, expresando el motivo de ella.*

69.6. VIGENCIA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

ARTÍCULO 70. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción es el organismo encargado de velar por la situación académica de los líderes en los procesos de evaluación y/o promoción incluida la anticipada, si es el caso.

70.1. CONFORMACIÓN. *Se conformará una para cada grado así:*

1. *Rector y/o Rectora quien preside.*
2. *Coordinador de nivel.*
3. *Tutores de grupo.*
4. *Mediadores que orientan clases en el grupo.*
5. *Representantes del Consejo de Padres de Familia del grupo.*
6. *Orientador escolar de cada nivel.*
7. *Representante de los líderes del grupo.*

CAPÍTULO IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 71. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.

Los medios de comunicación escolar se utilizarán principalmente para difundir el Proyecto Educativo Institucional, servirán para comunicar a la institución, la familia y la comunidad. Corresponde al gobierno escolar orientar y regular el uso de los medios de comunicación que posea la institución. En ninguna circunstancia se podrán emplear estos medios para difundir información que deteriore la imagen institucional o lastime la dignidad de las personas. Tampoco se podrá utilizar para comunicar mensajes personales.

Los siguientes son los medios de comunicación de la institución educativa:

71.1. PLATAFORMA WEB ACADÉMICA "CIUDAD EDUCATIVA". *Ciudad Educativa es una plataforma web creada para la gestión administrativa, académica y servicios de LMS donde se registran los procesos que se llevan en el aula, desde la parte académica, hasta disciplinaria. Permite que los acudientes y líderes monitoreen su proceso mediante la consolidación de información inmediata y la confiabilidad de esta misma.*

71.2. PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. *El objetivo del portal web institucional es ofrecer a toda la comunidad educativa o aquellos externos, un sitio en el que se pueda visualizar información sobre la institución educativa, sus servicios y la cultura organizacional del colegio. La página web del Colegio es http://www.comfalagos.edu.co*

71.3. CIRCULARES. *Se publican a través de la página web de la institución educativa con el objetivo de comunicar de manera formal, a toda la comunidad educativa sobre eventos, procesos o situaciones que sean pertinentes.*

PARÁGRAFO 1. El celular de los mediadores y/o personal de la institución educativa es un medio de comunicación particular, no es un recurso de difusión institucional. Se admite su uso para mensajería de la institución con los padres de familia y/o acudientes mediante grupos de WhatsApp, en mutuo acuerdo con la institución, mediadores y/o personal.

CAPÍTULO X. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS.

ARTÍCULO 72. BIBLIOTECA. *La institución educativa les permite a los líderes tener acceso a la información de textos escolares a partir de la motivación, de las bibliotecas virtuales, la plataforma Ciudad Educativa, y las plataformas de las editoriales.*

ARTÍCULO 73. SALAS DE INFORMÁTICA. *Tienen derecho a las Salas de Informática y a los recursos allí existentes todo el personal de Mediadores, Lideres y demás personas que autorice la Institución Educativa siempre y cuando sea con la orientación de un mediador o la persona responsables de las salas.*

El servicio se prestará en los horarios correspondientes a clases y en horarios establecidos para tal fin, no en horarios de descansos ni en horas extra curriculares.

73.1. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

1. *El ingreso a las salas se hará solamente con autorización del Mediador encargado.*
2. *Cada Líder se ubicará siempre en el puesto asignado, con el fin de evitar pérdida de tiempo al ingresar a la sala de informática y a la vez, porque son responsables de cada una de las partes del sistema informático puesto a su disposición (pantalla, teclado, mouse, etc.) como también del cuidado de sillas, mesas, etc.*
3. *Debe realizar su trabajo en el puesto que se le asignó, no debe levantarse a conversar. Si necesita alguna ayuda debe solicitarla al Mediador encargado.*
4. *Estar atentos a las indicaciones y explicaciones del Mediador sobre las diferentes actividades, tomando nota en el cuaderno para poder ponerlas en práctica posteriormente.*
5. *Cuidar los elementos pertenecientes a la Sala de Informática sin rayarlos, escribir en ellos, etc. como son los escritorios, sillas, paredes, monitores, teclados, etc.*
6. *El líder que trabaje en una computadora debe informar con prontitud al docente, cuando se presente alguna anormalidad de funcionamiento.*
7. *Finalizada la clase el líder siempre debe guardar el trabajo realizado y dejar cerradas las aplicaciones utilizadas.*
8. *Antes de retirarse de LA SALA DE INFORMÁTICA debe revisar cuidadosamente su sitio de trabajo para asegurarse de que su equipo quedó limpio y de que no hay papeles ni otros elementos tirados en el piso; además de colocar correctamente el teclado, el mouse y la silla en su puesto correspondiente.*

73.2. RESTRICCIONES.

1. *Retirar cualquier elemento de propiedad de la Sala sin previa autorización o solicitud por escrito.*
2. *Los usuarios de los computadores no podrán borrar o modificar los archivos del software instalado.*
3. *Por ningún motivo se permitirá el uso de las computadoras con fines de lucro, ni para entretenimiento o distracción personal del usuario.*
4. *No hacer conexiones o desconectar los dispositivos o accesorios de los equipos de cómputo, ni desconectarlos de los puntos de energía regulada al igual que no conectar otro tipo de aparatos en los puntos de energía regulada (Puntos naranjas).*
5. *Está prohibida la utilización de Internet para el ingreso a páginas Web que atenten contra la integridad Moral de la persona, del grupo o de la Institución.*
6. *Está prohibido consumir alimentos y/o bebidas dentro de la Sala de Informática, esto incluye no masticar chicle, y mucho menos pegarlos en las mesas o tirarlos al suelo.*
7. *No tirar papeles, objetos, ni envolturas de golosinas al piso.*
8. *No rayar mesas, equipos, ni las paredes o apoyar los zapatos en ellas.*
9. *Está prohibido el uso de teléfonos celulares dentro de la Sala de informática a no ser que la actividad así lo disponga.*
10. *No debe borrar ningún trabajo elaborado por otro compañero, almacenado en los computadores, esto incluye carpetas y archivos.*

PARÁGRAFO 1. *El líder que incumpla con alguna de las pautas para el uso de las salas de informática y las restricciones aquí establecidas, se establecerá por parte del mediador encargado el llamado de atención verbal, si reincide en el incumplimiento, se llevará a cabo la ruta de atención previstas para situaciones de indisciplina según la tipología en el presente Manual de Convivencia.*

ARTÍCULO 74. USO DE LABORATORIOS.

El laboratorio es un espacio indispensable para el desarrollo de las prácticas de los líderes del Colegio Comfamiliar Los Lagos, en el cual se permite complementar la temática tratada en las clases teóricas y consolidar su aprendizaje frente a una de las principales áreas como lo es ciencias Naturales de gran aplicación, importancia e investigación.

Se establecen normas y/o acuerdos de seguridad para hacer uso de los laboratorios con el fin de conservar la salud, y minimizar los factores de riesgo de todo el personal, líderes, mediadores y administrativos que realiza cualquier actividad y/o visitan los laboratorios del Colegio Comfamiliar los Lagos.

Se anexa al presente manual de convivencia los acuerdos de trabajo en el laboratorio de química y física.

CAPÍTULO XI. CALIDADES Y CONDICIONES DE OTROS SERVICIOS.

ARTÍCULO 75. RESTAURANTE ESCOLAR.

Es un servicio adicional y optativo, para el colegio es importante que todos sus líderes participen del comedor escolar como parte de su formación integral. El colegio se compromete a suministrar el almuerzo a los líderes, durante el año lectivo en las horas establecidas y con los mayores estándares de calidad, siempre y cuando se encuentre al día en el pago.

EL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS se reserva el derecho de no suministrar el servicio a Líderes por el no pago oportuno según nuestro reglamento y de acuerdo con lo contemplado en el clausula séptima del contrato de prestación de servicio de restaurante.

Considerando el tiempo de permanencia de los estudiantes en la jornada escolar diaria, el Colegio ofrece el servicio de almuerzo a través del Departamento de servicios de alimentación de la Caja de Compensación de COMFAMILIAR. Esta es una opción que busca satisfacer las necesidades de alimentación y nutrición mediante la entrega de un menú balanceado, variado y avalado por una nutricionista especializada en menús escolares.

Para apoyar este servicio el Colegio colabora con la organización del ingreso al comedor y con el acompañamiento a los líderes por parte de los mediadores. Con el fin de garantizar la prestación efectiva de este servicio, el padre, madre o acudiente del líder deberá:

1. *Cancelar el servicio de almuerzo por mes de manera anticipada.*
2. *El subsidio de restaurante escolar aplica solo para las categorías A y B de la Caja de Compensación Familiar del Huila, sin embargo, este se otorgará una vez realizada la validación con el área de aportes y subsidio.*
3. *Si al instante de la validación de las categorías por parte del área respectiva, el afiliado cotizante independiente y/o pensionados no se encuentra activo en el sistema de aportes y subsidio de la caja, no se le otorgará el beneficio del subsidio de este servicio y por ende el Colegio procederá a facturar en categoría particular.*
4. *El subsidio de restaurante no es retroactivo, es decir que no se validarán meses vencidos por concepto de no pago de los aportes parafiscales ni tampoco aplica para temas de revalidaciones.*
5. *Es responsabilidad del padre de familia el pago oportuno y anticipado como lo indica el contrato de restaurante.*
6. *Asumir el pago de los daños causados por su hijo(a) a la vajilla, los cubiertos y muebles del comedor, salvo el deterioro normal de los bienes muebles.*
7. *En caso de que el líder, por cualquier razón no asista al colegio, el valor del servicio se causará, razón por la que no existirá compensación con otro día ni reembolso del dinero.*

8. *Dado el caso que el líder no se presente a la institución y se haya cancelado el costo del servicio para ese día, el padre de familia y/o acudiente podrá únicamente en el día y hora respectiva, reclamar el almuerzo cancelado, solicitando en Coordinación administrativa la respectiva orden de suministro.*
9. *En caso de no querer continuar con el servicio, el padre de familia y/o acudiente del líder deberá notificar por escrito la cancelación del mismo con 10 días de anticipación a la finalización del mes.*

75.1. NORMAS DE USO DEL RESTAURANTE. *Para hacer uso del servicio de restaurante por parte de los Líderes, se requiere:*

1. *Portar debidamente el uniforme dentro de las instalaciones del restaurante.*
2. *Respetar los turnos establecidos para cada grado.*
3. *Ingresar de forma ordenada y sin gritar.*
4. *Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.*
5. *Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.*
6. *Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer.*
7. *Hablar en un tono de voz adecuado.*
8. *Conservar las normas de comportamiento y etiqueta en el espacio del restaurante.*
9. *Brindar un trato respetuoso y amable al personal del servicio del restaurante.*

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los líderes que no toman el servicio de restaurante escolar con la institución, el padre de familia y/o acudiente deberá hacerse responsable en el suministro del mismo de acuerdo a los horarios establecidos para este servicio.

PARÁGRAFO 2. Cada proveedor particular de almuerzos debe garantizar la entrega directa de los alimentos al líder correspondiente. Cabe mencionar, que el colegio no se hace responsable de la calidad y/o valor nutricional de estos servicios externos.

PARÁGRAFO 3. El colegio garantizará el espacio adecuado para el consumo de los alimentos a los líderes que no toman el servicio con la institución educativa. Sin embargo, el líder debe ser responsable de traer los utensilios (vajilla, cubiertos), el departamento de servicios de alimentación de la Caja de Compensación de COMFAMILIAR no será el encargado de suministrarlos.

ARTÍCULO 76. TIENDA ESCOLAR. *La tienda escolar es un servicio brindado mediante un proveedor quien tiene a cargo el espacio destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. El colegio de acuerdo con la Ley 2120 de 2021 establecerá acciones desde la prevención y la promoción que permita fomentar hábitos alimentarios saludables en la comunidad educativa. Así mismo, llevar a cabo acciones de seguimiento para garantizar que los usuarios de la*

tienda escolar gocen de un entorno alimentario saludable, garantizando el derecho fundamental a la salud.

76.1. NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR.

1. *Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.*
2. *Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.*
3. *Hacer pago de los productos con dinero sencillo.*
4. *Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.*
5. *Depositar los papeles en las canecas de basura.*
6. *Utilizar correctamente los utensilios.*
7. *Dar un buen trato al personal del servicio.*
8. *Utilizar un tono de voz moderado.*

ARTÍCULO 77. SERVICIO DE TRANSPORTE. *Este servicio no es ofrecido por el colegio. Los Padres de Familia deberán contratarlo directamente con una empresa de transporte local legalmente constituida y autorizada según la normatividad vigente expedida por el Ministerio del Transporte para prestar el servicio. No se permite la salida de ningún líder de la institución, sin la compañía de un adulto.*

PARÁGRAFO 1. Los padres de familia de los líderes que llegan conduciendo sus propios vehículos (carro o moto), deberán garantizar que tengan la documentación al día y enviar un oficio a Rectoría informando y autorizando el uso de este transporte.

PARÁGRAFO 2. Si un padre de familia autoriza que su hijo salga solo de la institución, deberá hacer la petición por escrito y el colegio no se hará responsable después de estar fuera de las instalaciones del plantel educativo.

PARÁGRAFO 3. El Colegio Comfamiliar Los Lagos no se hace responsable de la seguridad de los líderes que se desplazan a pie por la ruta vial al iniciar y/o finalizar la jornada escolar.

ARTÍCULO 78. CAPELLANÍA. *El Colegio Comfamiliar Los Lagos profesa la religión católica para oficiar las ceremonias y prestar los servicios religiosos. Se cuenta con un capellán asignado por la curia diocesana. Sin embargo, el colegio respeta la libertad de cultos y no se obliga a ningún líder a asistir a los diferentes actos.*

Los líderes y padres de familia deberán respetar los principios religiosos que tiene el colegio. Aprovechar y respetar los espacios de oración y reflexión que se ofrecen.

ARTÍCULO 79. SEGURO ESTUDIANTIL PARA ACCIDENTES. *El colegio incluirá dentro del costo de la matrícula el valor de una póliza de seguro estudiantil, para accidentes ocurridos en la institución o fuera de ella, la cual facilita una pronta y especial atención médica.*

ARTÍCULO 80. SERVICIO DE ENFERMERÍA. *El servicio de enfermería lo tiene dispuesto la institución educativa con el fin de prestar los primeros auxilios a los líderes en caso de accidente o enfermedad. Cuando un Líder es remitido a esta instancia escolar, la información del procedimiento que se desarrolla con el líder es registrado en el formato correspondiente.*

En caso de que se requiera un tratamiento que supere el uso de los primeros auxilios, el estudiante será remitido a un centro médico y se establecerá contacto con los padres de familia y/o acudiente. Así mismo, la institución educativa se encargará de remitir al estudiante con un funcionario de la Institución quien permanecerá con el educando hasta que llegue los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 81. PREPARACIÓN EXAMENES ICFES SABER Y OTROS CURSOS SABATINOS. *El Colegio por intermedio de Servicios Educativos de Comfamiliar facilitará la participación de los líderes en el transcurso del año, en cursos de preparación de la prueba ICFES para los líderes de los grados 10° y 11°. Estos cursos prevén la aplicación de simulacros, y clases adicionales durante los sábados en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.*

El colegio ofrecerá igualmente en horarios sabatinos los cursos de preparación a las primeras comuniones y confirmación en coordinación con la curia diocesana, igual tratamiento se dará para otros cursos programados en estos horarios.

Los líderes deben cumplir estrictamente con el horario indicado y con las normas de disciplina y convivencia previstas en el Manual de Convivencia durante este horario adicional. El proveedor informar del costo de estos oportunamente a los padres de familia al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 82. GUÍAS CURRICULARES. *Con el propósito de facilitar la economía a los padres de familia y garantizar coherencia en el desarrollo curricular de los propósitos de desarrollo en el nivel de preescolar, el colegio diseñará cada año y por periodos académicos un paquete de guías curriculares que remplazarán los textos escolares para este nivel; en consecuencia el padre deberá adquirir dichas guías que en formato de presentación especial deberán ser distribuidas y vendidas por un proveedor inscrito en el colegio y autorizado para su comercialización.*

ARTÍCULO 83. FOTOCOPIAS. *El colegio no presta directamente el servicio de fotocopias, el líder o sus padres asumirán directamente el costo en que incurran los líderes por concepto de fotocopias para guías de trabajo de cada área, trabajos individuales, talleres, evaluaciones, quiz y otros que impliquen fotocopias, anillados, empastados, folders y carpetas*

PARÁGRAFO 1*. El colegio Comfamiliar Los Lagos ejercerá estricto control en la prestación de estos servicios y la regulación de los costos, como también realizará*

veeduría permanente para garantizar un óptimo servicio a los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO XII. REFORMAS AL MANUAL Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 84. REFORMAS.

La reforma total o parcial del presente Manual de Convivencia será competencia de un grupo interdisciplinario que conforme el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los estamentos de la comunidad Educativa del Colegio Comfamiliar Los Lagos.

ARTÍCULO 85. VIGENCIA.

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas institucionales que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase. Dado en Palermo (Huila) a los 05 días del mes de diciembre de 2022.

ESTHER JULIA GIL MONTIEL	***LEIDY LORENA MEDINA RODRÍGUEZ***
Rectora	*Secretaria Académica*

ANEXO 1. ACTA DE ACEPTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA.

Comfamiliar Huila	***COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS***	Colegio Comfamiliar Los Lagos
	ACTA DE ACEPTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA	

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Manual de Convivencia del Colegio Comfamiliar Los Lagos y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR.

Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y de las posibles dificultades que eventualmente se puedan presentar como lo estipula la Ley 1620 de 2013.

Yo: _____		
Madre / Padre y/o Acudiente	*C.C. N.º*	*de*
En representación de nuestro hijo (a):		
del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Manual de Convivencia para la vigencia escolar 2023.		
FIRMA DEL PADRE / MADRE Y/O ACUDIENTE		
Yo: _____		
Líder del Colegio Comfamiliar Los Lagos, del grado _____. *Acepto y me comprometo a cumplir con el presente Manual de Convivencia.*		
FIRMA DEL LÍDER		

ANEXO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LÍDERES.

CAPÍTULO XIII. PROCESOS ACADÉMICOS DEL COLEGIO.

ARTÍCULO 86. DEBERES DEL COLEGIO.

1. *Recibir de las autoridades educativas del nivel municipal, el respaldo efectivo a los proyectos institucionales.*
2. *Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y programas curriculares sin interferencias de entidades ajenas a los estamentos educativos.*
3. *Autonomía para formular e implementar los procesos educativos.*
4. *Exigir el cumplimiento de los contratos establecidos.*
5. *Seleccionar el alumnado, el cuerpo de mediadores y demás personal requerido para el funcionamiento del Colegio.*
6. *Hacer cumplir el Manual de Convivencia.*
7. *Cancelar la matricula a un líder cuando lo considere necesario.*
8. *En la selección de los mediadores es importante tener en cuenta el perfil necesario para el buen desempeño en su área específica y lo establecido en el instructivo I-SE-02- 13 Contratación de personal educación formal.*

ARTÍCULO 87. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LÍDERES (SIEL) ENFOQUE PEDAGÓGICO.

Cuando pensamos en el sistema de evaluación y promoción de nuestros líderes, de forma inmediata planteamos el tipo de institución que hemos soñado y que con liderazgo y emprendimiento estamos construyendo, gracias al compromiso y dedicación de toda la comunidad educativa.

Es de gran importancia tener claridad sobre este tema, ya que de la mano con nuestro MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO TRANSFORMADOR, estamos contribuyendo en la formación integral de nuestros líderes.

Es por esto que a través de la construcción de un sistema único de evaluación que corresponda a nuestro enfoque pedagógico, seremos una institución acreditada por su calidad y resultados académicos, así como por la excelente formación humana de los líderes.

EL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, se proyecta entonces, como modelo en los aportes a la educación escolar, en la formación integral de seres humanos líderes y emprendedores, comprometidos en impartir una educación de alta calidad teniendo como eje central la construcción de aprendizajes significativos,

formando al ser humano en la madurez integral de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad sociocultural, resolviendo problemas desde la innovación educativa.

ARTÍCULO 88. FUNDAMENTOS DE UNA EDUCACIÓN PEDAGOGÓGICA TRANSFORMADORA.

9. *El modelo Educativo Institucional versus el Modelo Educativo Transformador.*
10. *La evolución de los roles de quien enseña y de quien aprende y sus relaciones en la práctica pedagógica: Instructor – Discípulo, Profesor – Alumno, Maestro – Líder, Docente – Discente, Educador – educando, mediador – Líder transformacional.*
11. *Implicaciones en el currículo, la pedagogía, la didáctica, la administración educativa y la evaluación de estos cambios de roles.*
12. *Modelo de gestión centrado en el desarrollo humano (SER), la construcción del conocimiento (SABER) y la transformación social (SABER HACER).*
13. *Los diez aprendizajes en la Escuela Transformadora: Aprender a ser, aprender a sentir, a aprender a actuar, aprender a vivir, aprender a convivir, aprender a saber, aprender a saber hacer, aprender a pensar, aprender a aprender, aprender a emprender. Implicaciones educativas, formativas, curriculares, pedagógicas y evaluativas.*
14. *Las competencias polivalentes en la Escuela Transformadora: a) Competencias para el bienestar, la promoción y el desarrollo humano: antropológicas, afectivas, éticas, morales, axiológicas, espirituales, ciudadanas. B) Competencias para el desarrollo académico y cognitivo: académicas, científicas, laborales, ocupacionales, cognitivas, investigativas, tecnológicas, de liderazgo y de emprendimiento.*
15. *Fundamentos filosóficos, axiológicos, psicológicos, epistemológicos, sociológicos y pedagógicos.*

ARTÍCULO 89. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

El COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS considera la evaluación como una acción formativa e integral; cuyo fin último es formar a la persona. Por lo tanto, es un proceso inherente al acto educativo que al poseer las características propias de éste es dinámico y permanente; el propósito es detectar, valorar, y analizar dificultades y fortalezas de los elementos que intervienen en el proceso.

En el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, la evaluación se lleva a cabo como un proceso cíclico, es decir, realimentándose constantemente, y reflejando una secuencia de planificación, acción y reflexión en cada una de las situaciones educativas, las cuales implican una permanente revisión, orientación y ejecución por parte del Equipo mediador que los lleva a redefinir constantemente los fines y a corregir las acciones en medio de las circunstancias concretas en que se desarrolla el proceso del líder.

En la evaluación se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del líder, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos; qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos; qué habilidades y destrezas ha desarrollado; qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado. De esta manera, se evidencia que el elemento clave de la evaluación es el ser humano, y por tanto la evaluación de cada persona debe ser pensada y planeada desde su concepción como individuo que es ser social, y a la vez desde su singularidad y su perfectibilidad en un proceso de educación personalizada.

El COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS pretende que, al evaluar a los líderes, los mediadores realicen una acción intencionada, en la que interviene su voluntad, puesto que son ellos quienes conocen la realidad de sus educandos y reconocen los aciertos, problemas y perspectivas de cada caso en particular; además, son los que conocen los fines educativos que persiguen para el bien de sus líderes.

La evaluación entonces, en el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS parte del conocimiento del ser de ese líder que tiene un cúmulo de características que lo llevarán a desempeñarse de acuerdo a un plan tiene un enfoque formativo concebido como un servicio, un proceso de ayuda constante al líder que lo lleva a superar sus dificultades teniendo en cuenta sus necesidades particulares.

Al considerar la evaluación como proceso, se asume que debe pasar por varias etapas:

1. *Inicial: cuando se identifica al líder, sus potencialidades, sus capacidades y los conocimientos previos que tiene.*
2. *Procesual: cuando se van dando pasos planeados y pensados de manera que se logre llegar a la consecución de logros que han sido propuestos con antelación. En el proceso se debe rectificar, retomar y replantear estrategias que lleven al líder al éxito.*
3. *Final: como el resultado integral de un proceso que fue desarrollado y no como la suma de los resultados de tal proceso.*

ARTÍCULO 90. ¿CÓMO SE PLANEA LA EVALUACIÓN?

En la Institución educativa se tienen en cuenta los objetivos que se desean alcanzar, a partir del Plan de Estudios, en cada, ciclo de la escolaridad, en cada edad de desarrollo.

Se debe partir del Proyecto Educativo en el que está definido el perfil del líder del COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, basado en los principios de la educación integral.

Al hacer claridad sobre cuál es la meta final, debemos pensar en qué se debe alcanzar al terminar cada ciclo académico (estándares), entendiendo esto como la adquisición y el desarrollo de competencias, conocimientos, capacidades y procedimientos mínimos

y generales que deben conseguirse al llegar a un determinado grado. Y aquellos objetivos específicos en nuestros centros educativos, que van mostrando el proceso formativo desarrollado.

Cada equipo de área determina cuáles son las competencias propias y el nivel de desempeño que debe alcanzar en cada grado para planear de qué manera podrá el líder adquirirlas y potenciarlas.

Es en la planeación desde la competencia que se identifica a donde se desea llegar al término del año. Y desde este fin se comienza a descender en escala pasando por el periodo, por el mes, la semana, y el día. Esta planeación para lograr un gran objetivo no puede olvidar que se está formando un ser integral y por tanto debe pensarse en construirla con conocimientos, aptitudes y valores. Si esta planeación se concibe así, los temas son sólo un pretexto y no el centro del proceso educativo en el aula.

El mediador al realizar su planeación entonces debe pensar en que los líderes tienen ritmos diferentes de aprendizaje y por tanto las estrategias que utilice deben llevar a que todos logren la consolidación de las competencias. Deben plantearse, los indicadores o las conductas observables a través de las cuales logrará precisar en qué va el proceso de cada líder y en general; debe cuestionarse cada día si lo planeado y lo ejecutado lo está llevando a la meta que desea alcanzar o si debe replantearse y redireccionar su accionar. No puede olvidar las edades y los intereses de los líderes que tiene, y a los que sobresalen o tienen mayor dificultad, pues a ellos también debe llevarlos a conseguir el éxito.

Si esto es así, desde el inicio del periodo escolar se entregará a los líderes el programa de cada asignatura, de manera que conozcan la meta general que se desea alcanzar, los logros a los que debe responder en cada periodo y los indicadores que evidencian el proceso. De igual manera, se debe llevar a que el líder comprenda qué competencia está potenciando a través de este paso. Así, el líder y sus padres conocerán con antelación qué es lo que va a lograr y cómo se va a ir realizando el seguimiento. A la vez, durante el periodo el mediador llevará un registro de las actividades que va realizando dentro y fuera del aula para llevar al líder a alcanzar la meta propuesta, de tal manera que cada acción desarrollada como evaluación durante él, permitirá realizar recuperación, y por tanto no se requerirá tiempo adicional para este fin.

El control desde los indicadores a través de las estrategias evaluativas que se establezcan en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta los parámetros y criterios pertinentes y, además, se diseñe para ello, que le permitirá ir evidenciando paso a paso los avances o dificultades de sus educandos de manera que pueda ir generando estrategias novedosas que le permitan garantizar que existe un aprendizaje real por parte de ellos.

Como ya se dijo, durante el desarrollo de cada periodo el mediador debe garantizar estrategias que permitan a sus líderes alcanzar los logros propuestos y guardar registro de sus indicadores, en los casos de líderes con desempeños excepcionales y/o bajos,

debe generarse comunicación con el mediador del área, con el director de grupo, el preceptor y de ser necesario con los padres de familia para que entre todos establezcan mecanismos de apoyo que le permitan alcanzar lo propuesto y mantenerle motivado e interesado en el proceso educativo. Es importante precisar que los líderes siempre deben conocer ante cualquier acto educativo qué se está evaluando a través de él y qué valoración representa el indicador frente al logro propuesto y que la disciplina y la conducta del líder serán valoradas de manera integral.

Al final de cada periodo se realizará una reunión entre el tutor de grupo y los mediadores que trabajan con su grupo para establecer las recomendaciones generales que pueden hacerse a los padres de manera que apoyen el trabajo de los líderes y de igual manera que puedan presentar los planes de trabajo diseñados para acompañar a aquellos educandos con mayor dificultad.

ARTÍCULO 91. ¿CÓMO DEBE SER LA EVALUACIÓN?

La evaluación para el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Pedagógico Holístico Transformador debe ser:

1. ***Continua:*** *es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada líder.*
2. ***Integral:*** *ya que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del líder: rendimiento académico- desarrollo de procesos de pensamiento – adquisición de virtudes y valores.*
3. ***Sistemática:*** *u organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.*
4. ***Flexible:*** *ya que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del líder en sus diferentes aspectos; por consiguiente, considera su historia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.*
5. ***Interpretativa:*** *pues busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del líder.*
6. ***Participativa:*** *porque involucra a varios agentes, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.*
7. ***Formativa:*** *pues permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.*

Para el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, esto significa que se revisarán los programas y lineamientos de cada asignatura formulados por el MEN y los desempeños esperados en cada una de ellas, continuamente. Estos desempeños deben ser claros tanto para los padres como para los líderes y a partir de ellos, cada mediador elaborará un listado de indicadores acordes con el programa y que garanticen la consecución de ellos. Esta información debe estar presente en los informes de cada periodo y darse a conocer desde el inicio del año.

Cada indicador tendrá al menos dos acciones evaluativas de manera que se dé oportunidad al líder de alcanzar el desempeño y a la vez al mediador de realizar una valoración más objetiva y precisa sobre el proceso de cada uno de sus líderes, de esta manera, es responsabilidad de todo mediador diseñar las estrategias evaluativas, que no corresponden únicamente a las pruebas orales y/o escritas, sino que también se evalúa la participación en clase, las tareas, las actividades en el aula, la actitud, entre otras; es decir, todo aquello que acompaña cada acto de enseñanza- aprendizaje, y que debe tener asignado un valor representativo dentro del proceso para la obtención de un indicador.

Como consecuencia de considerar la evaluación permanente, el mediador también deberá diseñar estrategias para procurar la nivelación y/o recuperación de los líderes dentro del proceso. Además, se establece dentro de la jornada escolar el espacio de nivelación y recuperación en cada uno de los períodos académicos.

Al terminar cada periodo el mediador planteará una estrategia evaluativa de carácter acumulativo, que le permita constatar los procesos y contenidos trabajados, una vez más. Estas, se realizarán de acuerdo con el calendario escolar y dentro de la jornada y el horario normal de la institución.

Es importante aclarar que los actos evaluativos deben evidenciar el dominio del líder del desempeño y no de una actividad; deben ser coherentes con lo diseñado, trabajado y evaluado, teniendo en cuenta la edad y las características de los líderes a quienes va a ser aplicada, de tal manera que no se genere tensión alrededor de este momento y enfatizando en que ellos deben conocer el valor de cada uno en la jerarquía establecida como parte de la valoración definitiva.

El registro de estos actos evaluativos se hará acorde a la escala propuesta por el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, que no sólo guarda concordancia con lo promulgado por el Decreto 1290 de 2009 sino que da un valor cualitativo y descriptivo al proceso, enriqueciendo así este juicio. Por ello, los líderes deben conocer en todo acto evaluativo el indicador que se está evaluando y su valor o peso dentro del periodo.

Para los padres, en el informe del periodo debe estar presente la valoración final del desempeño acompañado de las sugerencias que se le hacen al líder para mejorar su desempeño, en término de fortalezas, dificultades y recomendaciones.

La presentación de estas recomendaciones permitirá que tanto el líder como sus acudientes comprendan en dónde ha radicado la dificultad y cómo puede remediarla.

ARTÍCULO 92. DEFINICIÓN DE ÁREAS DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

En el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS se han asumido los artículos que respecto este tema se maneja en la Ley General de Educación y que siguen vigentes.

92.1. EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR.

El nivel de Educación Inicial y Preescolar de acuerdo con la Ley 115 de 1994 se determina que es la etapa en donde se promueven procesos pedagógicos para materializar el derecho a la educación en los niños menores de seis años. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional con el Decreto 1411 de 2022 que sustituye el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones" en el Art. 2.3.3.2.2.3.1. establece la adecuación del Proyecto Educativo con base en

"La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de los niños en educación inicial, en coherencia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional".

Para promover el desarrollo integral y del aprendizaje de los líderes del nivel de preescolar se tendrán en cuenta los propósitos establecidos en los referentes técnicos de la educación inicial establecidos desde el MEN. Sin embargo, siendo el proceso pedagógico y educativo flexible y en constante retroalimentación se propone tomando como referente a Lázaro & Berruezo (2009) quienes proponen desarrollar las diferentes capacidades del ser humano como los sistemas sensoriales, las habilidades sensoriomotoras y habilidades perceptivo motoras a lo largo de los seis primeros años de vida con el fin de alcanzar un desarrollo óptimo de los procesos superiores. Por lo anterior se propone en la institución educativa un cuarto propósito de desarrollo que corresponde al área motora. Los propósitos definidos para el nivel de educación inicial y preescolar, en el año 2023 son los siguientes:

1. *Los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo. Propósito explorar y aprender. (Proyectos de Aula y Matemáticas).*
2. *Los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. Propósito comunicativo (Lecto-Escritura, inglés).*
3. *Los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo. Propósito identidad (Relación consigo mismo, relación con Dios y los demás).*
4. *Los niños vivencian y aprenden con el movimiento de su cuerpo. Propósito motor (motricidad fina, danzas, educación física y música).*

92.2. BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Para los niveles de básica y media, el colegio tendrá en cuenta el concepto de área y asignaturas las cuales están definidas en el Plan de Estudios Anual teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 en el Art. 23.

1. *HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA: Lengua castellana.*
2. *HUMANIDADES LENGUA EXTRANJERA-INGLES: inglés.*
3. *MATEMÁTICAS: Numérico, Estadística, Geometría, Trigonometría, Cálculo.*
4. *CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, COMPETENCIAS CIUDADANAS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA: Historia, Geografía, constitución política y democracia, Cátedra de Paz y Competencias Ciudadanas, Ciencias políticas y económicas, Filosofía.*
5. *CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL: Ciencias naturales y educación ambiental, Biología, Física, Química.*
6. *EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Educación Física.*
7. *EDUCACIÓN ARTÍSTICA: Artes, Danzas, Música.*
8. *TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA.*
9. *EMPRENDIMIENTO: Emprendimiento.*
10. *EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR Y CÁTEDRA DE PAZ.*

La educación religiosa en el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, se ofrecerá observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

"Citando el artículo 24 de la Ley 115. "EDUCACIÓN RELIGIOSA. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos"

"Citando el artículo 25. FORMACIÓN ÉTICA Y MORAL. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional".

ARTÍCULO 93. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

93.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NIVEL PREESCOLAR

La evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis, seguimiento y observación permanente de los procesos integrales del desarrollo en los

propósitos establecidos para la educación inicial y el preescolar, en donde se realiza un trabajo de corresponsabilidad (casa - colegio).

Al hacer un seguimiento y observación cuidadosa de los desempeños, trabajos, actitudes, relaciones y comportamientos del niño; al dialogar con sus padres y tener en cuenta las opiniones que los niños tienen en sus realizaciones, se puede identificar en qué estado llega, como ha ido avanzando, en qué momentos o situaciones se ha estacionado, que tipos de apoyo necesita, como ha ido construyendo progresivamente sus conocimientos, aprendizajes, relaciones, etc.

El consignar por escrito estos datos, nos permitirá elaborar un informe de carácter descriptivo explicativo y no acumulativo, sobre los procesos de desarrollo de los niños.

El informe debe ser elaborado de manera objetiva, precisa y amable. Se deben resaltar los aspectos positivos, indicar los avances y hacer sugerencias de apoyo que pueden realizar los padres de familia cuando haya una dificultad.

Los niños, aunque de manera muy sencilla, evalúan sus trabajos o realizaciones: Les gustan, son bonitos, le quedan bien o mal, le agradan los colores, etc. Estas opiniones son base para el desarrollo de su capacidad evaluadora y deben ser tenidas en cuenta por los mediadores para completar sus informes.

Es necesario destacar que en la educación inicial y preescolar los resultados de la evaluación no deben ser considerados como requisito para la promoción de los niños de un nivel a otro.

Durante el proceso educativo a desarrollar se tendrán presentes los siguientes criterios de evaluación que están establecidos dentro de los derechos básicos de aprendizaje y los propósitos del desarrollo y aprendizaje de educación inicial y preescolar consignado en las bases curriculares para la educación inicial y preescolar acorde a su edad y el grado escolar.

1. *Toma de decisiones frente a algunas situaciones cotidianas.*
2. *Se apropia de hábitos y prácticas para el cuidado personal y de su entorno.*
3. *Identifica y valora las características corporales y emocionales en sí mismo y en los demás.*
4. *Reconoce que es parte de una familia, de una comunidad y de un territorio en costumbres, valores y tradiciones.*
5. *Participa en la construcción colectiva de acuerdos, objetivos y proyectos comunes.*
6. *Demuestra consideración y respeto al relacionarse con otros.*
7. *Expresa y representa los que observa, siente, piensa e imagina, a través del juego, la música, el dibujo y la expresión corporal.*
8. *Identifica las relaciones sonoras en el lenguaje oral.*
9. *Establece relaciones e interpreta imágenes, letras, objetos personales que encuentra en distintos tipos de textos.*

10. *Expresa ideas, intereses y emociones a través de sus propias gráficas y formas semejantes a las letras convencionales en formatos con diferentes intenciones comunicativas.*
11. *Crea situaciones y propone alternativas de solución a problemas cotidianos a partir de sus conocimientos e imaginación.*
12. *Establece entre las caudas y consecuencias de los acontecimientos que le suceden a él o a su alrededor.*
13. *Usa herramientas y objetos con variadas posibilidades.*
14. *Construye nociones de espacio, tiempo y medida a través de experiencias cotidianas.*
15. *Compara, ordena, clasifica objetos que conforman una selección, al establecer relaciones de correspondencia y acciones de juntar y separar.*

Según los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral la educación inicial y preescolar está llamada a promover tres propósitos esenciales al desarrollo y aprendizaje de los niños, que garantizan relevarlos como protagonistas, y situarlos en el centro de la práctica pedagógica, y que son comunes a las construcciones que se realizan en el marco de las modalidades de educación inicial y de las instituciones educativas para la primera infancia.

Estos propósitos, son el horizonte de la organización curricular y pedagógica; y constituyen el conector que articula el trabajo que lideran cotidianamente las maestras alrededor de la indagación, proyección, vivencia y valoración de su práctica:

a. *Los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.*
b. *Los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.*
c. *Los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.*

93.2. NIVEL PREESCOLAR Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA NACIONAL	*COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS*	*COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS* *NIVEL PREESCOLAR*
Desempeño Superior	*4,8 a 5,0*	
Desempeño Alto	*4,5 a 4,79*	
Desempeño Básico	*4,0 a 4,49*	
Desempeño Bajo	*3,5 a 3,99*	

Desempeño Superior	***Desempeño Alto***	***Desempeño Básico***	***Desempeño Bajo***
De 4,8 a 5,0	***De 4,50 a 4,79***	***De 4,0 a 4,49***	***De 3,50 a 3,99***
El líder alcanza los niveles de desempeño propuestos, sin requerir planes de apoyo. Participa positivamente en las actividades curriculares y extracurriculares. *Muestra un completo conocimiento de la información pertinente al programa de estudios y un completo dominio de conceptos y principios, aplicándolos en una amplia variedad de contextos.*	*El líder alcanza los niveles de desempeño propuestos casi en su totalidad. Tiene faltas de asistencia justificadas sin que su proceso de aprendizaje sea disminuido significativamente.* *Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.* *Desarrolla actividades curriculares y específicas acordes con las exigencias.*	*El líder alcanza algunos niveles de desempeño y/o cuando estas se ven afectadas por faltas de asistencia.* *Presenta dificultades en el comportamiento, comprensión y/o motivación, que afectan su proceso de aprendizaje.* *Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares sin alcanzar las exigencias esperadas.*	*El líder alcanza muy pocos niveles de desempeño o no logra superarlos entre los desempeños propuestos. Presenta faltas de asistencia que afectan el proceso de aprendizaje.* *No desarrolla las actividades curriculares requeridas. Presenta dificultades de comportamiento, comprensión y/o motivación que afectan su proceso de aprendizaje. Requiere de acompañamiento y asesoría académica que conduzca a la superación de los desempeños no alcanzados.*

93.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

Los criterios de evaluación de los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media del Colegio Comfamiliar Los Lagos se complementan entre lo cualitativo y lo cuantitativo, de la siguiente manera:

LO CUALITATIVO	*Determina el desempeño de los líderes ante las evaluaciones de conocimientos. Se expresa en aspectos claros acerca de: conocimiento de la información pertinente al programa de estudios, dominio de conceptos y principios; selección y aplicación de información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos; análisis y evaluación de datos cuantitativos y/o cualitativos; construcción de explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realización de predicciones adecuadas; resolución de problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad; comunicación lógica y concisa, empleo de terminología y convenciones adecuadas; además muestra de perspicacia u originalidad; procesos de autoevaluación y coevaluación.*
LO CUANTITATIVO	*Interpreta numéricamente el desempeño cualitativo de los líderes en evaluación de contenidos (parciales, laboratorios, tareas, participación en clase, autoevaluación, talleres, ensayos, investigación, actividades en días especiales por áreas y diferentes técnicas de exposición oral). Va de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0).*

93.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL NIVEL DE PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA NACIONAL	***COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS***
Desempeño Superior	4. *55 a 5.00*
Desempeño Alto	• *95 a 4.54*
Desempeño Básico	• *45 a 3.94*
Desempeño Bajo	• *00 a 3.44*

Su interpretación se da de acuerdo con los siguientes descriptores:

DESEMPEÑO SUPERIOR ***De 4.55 a 5.00***	1. *El líder muestra un completo conocimiento de la información pertinente al programa de estudios y un completo dominio de conceptos y principios, aplicándolos en una amplia variedad de contextos.* 2. *Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.* 3. *Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.* 4. *Muestra perspicacia u originalidad.* 5. *El líder demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.* 6. *Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente independiente.*
DESEMPEÑO ALTO De 3.95 a 4.54	1. *El líder muestra un conocimiento muy amplio de la información tocante al programa de estudios y una profunda comprensión de conceptos y principios, aplicándolos en la mayoría de los contextos.* 2. *Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles. Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.* 3. *Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad. El líder demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje.* 4. *Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar independientemente.*

DESEMPEÑO BÁSICO De 3.45 a 3.94	1. *El líder muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al programa de estudios, aunque con algunas lagunas.* 2. *Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.* 3. *Demuestra alguna habilidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.* 4. *Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.* 5. *Se comunica adecuadamente; sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.* 6. *El líder demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.* 7. *Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.*
DESEMPEÑO BAJO De 1.00 a 3.44	1. *El líder no recuerda la información relacionada con el programa de estudios y exhibe muy poca comprensión de conceptos o principios.* 2. *Presenta la evaluación, trabajo, tarea, laboratorio, etc., en blanco, sin ningún desarrollo. No responde a lo que se le ha pedido que resuelva.* 3. *Es sorprendido haciendo fraude. No demuestra habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje.* 4. *Manifiesta muy poca competencia. Por lo general, no presta atención a su desempeño académico y necesita una supervisión constante.*

PARÁGRAFO 1. *El Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, promueve la formación ética y moral a través del currículo y todas las actividades que contemple el Proyecto Educativo Institucional. Por lo anterior, el plagio es considerado una falta grave. El líder que incurra en él se hará merecedor de la nota mínima 1.0 en el trabajo en cuestión.*

ARTÍCULO 94. APROBACIÓN MÍNIMA Y DISTRIBUCIÓN VALORATIVA POR PERIODO.

Cada actividad evaluativa (evaluaciones parciales, Quices, laboratorios, ejercicios complementarios, participación en clase, autoevaluación, talleres, ensayos, investigación, actividades en días especiales por áreas, talentos y diferentes técnicas de exposición oral, etc.), se aprobará mínimo con una nota de 3.50.

El año lectivo escolar estará distribuido en cuatro (4) períodos académicos de igual duración, con un valor porcentual de la siguiente manera:

PERÍODO ACADÉMICO	***VALOR PORCENTUAL***
Primer Período	*25%*
Segundo Período	*25%*
Tercer Período	*25%*
Cuarto Período	*25%*

1. *Cada periodo académico estará distribuido en un informe valorativo que incluye las diversas estrategias pedagógicas utilizadas por el mediador en su quehacer pedagógico, contemplados de la siguiente manera:*

	PORCENTAJE	***ACTIVIDADES***
100%	*55%*	*Trabajos y actividades*
	20%	*Quices*
	15%	*Prueba externa*
	10%	*Actitudinal*

2. *La prueba externa al final de período: Al finalizar cada periodo académico se realizará un examen tipo prueba saber en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés, esta valoración también se reportará en la plataforma de CIUDAD EDUCATIVA con un valor porcentual del 15%. Las áreas de Emprendimiento, Informática, Artística, Educación física, Ética y Religión no presentarán Examen PRE-SABER final, esta valoración será el resultado del trabajo realizado durante el periodo.*

PARÁGRAFO 1. *En ningún caso se asignarán tareas individuales o grupales para desarrollar en casa. Todas las actividades curriculares deberán abordarse en el horario establecido.*

ARTÍCULO 95. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Considerando que la persona es un ser integral que comprende múltiples dimensiones, evaluar sus desempeños en la vida escolar implica atender la calidad en la ejecución de los procesos que realiza en torno a sus actividades académicas (laboriosidad), a la

construcción de su ser (personalidad), y a la calidad de su interrelación con las demás (alteridad). Se trata de evaluar holísticamente al líder como ser único, con identidad y circunstancias propias; de ello depende su promoción. Se busca promover un ser integral comprometido con la superación de sus dificultades.

95.1. PROMOCIÓN POR ASIGNATURAS. *Para que un líder aprueba una asignatura debe obtener en el resultado final como mínimo una equivalencia a desempeño básico (3.50).*

95.2. PROMOCIÓN POR ÁREAS. *Al finalizar el año lectivo, un área se promueve si el líder obtiene como mínimo el equivalente a desempeño básico (3.50), en el promedio de los cuatro periodos académicos. Si un área está conformada por dos o más asignaturas, al finalizar el año escolar se promedia las valoraciones de las asignaturas que la conforman, proporcionalmente a su intensidad horaria y su definitiva no puede ser inferior al equivalente a desempeño básico (3.50). El promedio entre las valoraciones de cada uno de los cuatro períodos dará como resultado la evaluación final del área obligatoria y fundamental, expresada mediante la escala numérica de 1.0 a 5.0 (VER ASIGNACIÓN ACADÉMICA EN CIUDAD EDUCATIVA)*

95.3. PROMOCIÓN DE GRADO. *La promoción de los líderes desde los grados de preescolar, primero de básica primaria hasta el grado undécimo del nivel Media, del Colegio Comfamiliar Los Lagos, se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales de formación integral, debe tenerse en cuenta:*

1. *Cumplir con la totalidad del plan de estudios propuesto durante el año lectivo, de cada una de las áreas del plan de estudios.*
2. *Los líderes serán promovidos al grado siguiente cuando en el Concepto Evaluativo Integral conste la aprobación de los desempeños conceptual, cognitivo, procedimental y actitudinal en cada área, según el grado respectivo con una nota aprobatoria mínima de 3,50.*
3. *En el Plan de Estudios quedarán consignados los componentes fundamentales de cada área que son requisito para el aprendizaje de cada una de ellas y que sirven de base para la continuidad del proceso de formación de los líderes.*
4. *Los líderes serán promovidos al grado siguiente cuando en el Concepto Evaluativo Integral conste la aprobación de los desempeños conceptual, cognitivo, procedimental y actitudinal en cada área, según el grado respectivo con una nota aprobatoria mínima de 3,50.*
5. *Si al término del año escolar en el Colegio Comfamiliar Los Lagos un líder de los grados de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° Y 10° reprueba un área, es promovido al siguiente grado, firmará acta de compromiso académico institucional y recibirá un Plan de Mejora con contenidos. Al momento de iniciar su año lectivo, deberán entregar a secretaría académica una carta donde se certifica la nivelación por parte de un docente externo, con la relación de los contenidos nivelados y fotocopia del acta de grado, que lo certifica como docente del área específica.*
6. *Los líderes que cursan el grado noveno (9º) deben tener todas las áreas aprobadas para su respectiva promoción y certificación.*

7. *Los líderes que cursan el grado undécimo (11º) deben tener en cuenta los siguientes criterios para su respectiva graduación:*

- *Todas las áreas aprobadas.*
- *Los líderes del grado undécimo (11º) para su promoción y graduación, deben cumplir con el servicio social obligatorio de 80 horas certificadas para tomarlas en el grado décimo y undécimo. Si el líder ingresa en el grado undécimo debe traer de la institución educativa de donde proviene el certificado del servicio social obligatorio.*

ARTÍCULO 96. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 posibilitando la vinculación de los líderes de secundaria y media al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos, respondiendo a los requerimientos legales, en lo referente a la implementación del servicio social estudiantil obligatorio y considera que el propósito fundamental de este es:

1. *Sensibilizar al líder frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.*
2. *Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
3. *Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*
4. *Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.*
5. *Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.*

96.1. CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN SEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Se aplicarán los siguientes criterios:

96.1.1.	*El servicio social estudiantil tiene carácter obligatorio y es deber de los líderes de la institución educativa cumplir con el programa y la institución debe velar por el cumplimiento definido con un plan de 80 horas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 de la Ley General de Educación.* *El líder podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del estudiantado.*
96.1.2.	*El servicio social estudiantil deberá permitir relación y correlación del desempeño académico de los líderes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.*
96.1.3.	*El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, seguridad vial, banda marcial, cursos virtuales y presenciales con establecimientos y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales, y motivador de proyectos de carácter social existentes en la institución.*
96.1.4.	*Cada líder de la educación media dando cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la Ley 115 de 1994.* *El procedimiento será:* 1. *Cada líder comunicará al director(a) del proyecto el lugar donde realizará el servicio social, el director(a) enviará carta formalizando el convenio particular, junto con el formato de control de horas, una vez el líder cumpla, reportará al director(a) el informe otorgado por la institución agencia de práctica.* 2. *Si el servicio es prestado en alguno de los proyectos sociales de la institución, el encargado del proyecto será quien controlará y reportará al director(a) del servicio social el cumplimiento del requisito.*

ARTÍCULO 97. GRADUACIÓN.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos organizará la ceremonia de graduación para los líderes de grado noveno y undécimo (11°). "El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados, y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma". (Artículo 88 Ley 115 de 1994).

Para optar al título de bachiller básico (grado 9°) y bachiller académico (grado 11°), y proclamarse en ceremonia solemne el líder debe:

1. *Tener aprobadas todas las áreas.*
2. *Para los líderes de grado undécimo, haber desarrollado y certificado satisfactoriamente del Proyecto de Servicio Social obligatorio.*
3. *Haber entregado oportunamente la documentación reglamentaria.*
4. *Haber cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el Manual de Convivencia institucional.*
5. *Haber cancelado los derechos de grado. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.*
6. *Cumplir lo dispuesto en los criterios de promoción del SIEL.*
7. *Haber aprobado el Plan de Estudios del Programa Técnico, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de Centro de Formación.*

PARÁGRAFO 1. *El Consejo Directivo se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación al líder que, al término del año lectivo, con su actitud, acciones o proceder, atente o desvirtúe, la filosofía institucional, según lo dispuesto en las situaciones de TIPO III del Manual de Convivencia, una vez aplicado el debido proceso. Estos líderes recibirán el diploma en la oficina de la Secretaría Académica según el caso.*

ARTÍCULO 98. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

La promoción anticipada en el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS, se realizará según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, "Durante el primer el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del líder que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, conceptual, procedimental y actitudinal, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar.

98.1. REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LÍDERES MATRICULADOS.

Se constituyen en requisitos para la promoción anticipada en el Colegio Comfamiliar Los Lagos los siguientes requisitos:

1. *Pueden aspirar a la promoción anticipada todos los líderes del Colegio a excepción de los de grado undécimo (11º) quienes deben cursar el grado completo.*
2. *El líder y su acudiente deberán radicar ante la Secretaría Académica del colegio, la solicitud de su interés por participar en el escrutinio para la promoción anticipada, durante el primer periodo académico.*
3. *Evidenciarse en el líder condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, conceptual, procedimental y actitudinal.*
4. *No haber cometido altas tipo II y III el año inmediatamente anterior y/o durante el primer periodo, tiempo en el cual se realiza la solicitud.*
5. *Podrán presentar recomendación de promoción anticipada ante la Rectoría un mediador, el Tutor de Grupo, el Coordinador de Nivel, o el Padre de Familia.*
6. *La Rectoría establece un diálogo con los padres de familia para conocer su consentimiento y dar continuidad al proceso.*
7. *El líder, además de presentar las pruebas pedagógicas requeridas para la promoción al siguiente grado, se someterá a una valoración por el profesional de BIPRODEHU del nivel, quien hará un informe al Consejo. Para el nivel de Preescolar, adicionalmente se establecerá la valoración psicomotora con la terapeuta ocupacional adscrita a la institución educativa.*
8. *Se debe asumir un compromiso por escrito de ayuda mutua para la adaptación y nivelación necesarias para el grado al cual es promovido el líder.*
9. *La Rectoría legalizará la promoción anticipada ante la Secretaría Académica, para efectos de actualización de la documentación y la elaboración de certificados.*
10. *Aplica para líderes con necesidades educativas especiales con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción anticipada serán definidas por el Consejo Académico en su momento oportuno.*
11. *En todos los casos el proceso deberá surtirse y concluir antes de terminar el primer periodo académico.*

PARÁGRAFO 1. *En el caso de los líderes con necesidades educativas de aprendizaje y discapacidades deben tener unos criterios de promoción diferenciados que atiendan a los desempeños establecidos en cada área para su caso particular. Teniendo en cuenta los procesos del desarrollo integral del líder y según los parámetros de normalización como principio de inclusión, factores como la edad, el nivel de desarrollo*

cognitivo y socio- afectivo deben tenerse en cuenta a la hora de definir la promoción del líder con barreras para el aprendizaje.

PARÁGRAFO 2. *El colegio Comfamiliar Los Lagos, adopta criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos líderes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, definidos los tiempos en la Unidad Cero del POA de cada año.*

PARÁGRAFO 3. *Ante situaciones particulares de Líderes cuyos padres de familia y/o acudientes son trasladados de país, en tal caso requieren la promoción del año cursado; la cual se analizará por el Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico, que evidencie los siguientes requisitos:*

- *Haber transcurrido, mínimo, el 75% del año escolar correspondiente a 30 semanas de las 40 reglamentadas.*
- *El Líder debe presentar un desempeño académico alto. En el área convivencial y disciplinaria, no haber presentado en el año escolar faltas Tipo II y III.*
- *En la Comisión de Promoción y Evaluación final del cuarto período académico se deberá incluir en el reporte de aprobación con el visto bueno del coordinador de cada nivel.*
- *El acudiente deberá cancelar la totalidad de los costos educativos del año.*

98.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LÍDERES NO PROMOVIDOS QUE REPROBARON EN EL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

98.2.1. CRITERIOS. La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará y autorizará únicamente las solicitudes de promoción anticipada de los lideres no promovidos en el año inmediatamente anterior tomando como referencia los siguientes criterios: mismos criterios de promoción anticipada establecidos en este manual para las todas áreas que no promocionó el líder, promocionándolas con una nota mínima de cuatro cero (4.0).

98.2.1.1. Tienen derecho a solicitar la promoción anticipada los líderes que hayan reprobado MAXIMO DOS (2) áreas y hayan obtenido una valoración final de convivencia SOBRESALIENTE o EXCELENTE.

98.2.1.2. El colegio NO aprobará solicitudes de promoción anticipada de los líderes que hayan reprobado TRES (3) o más áreas.

98.2.1.3. Haber asistido al 90 % o más de las clases efectivas del año que reprobó.

98.2.1.4. Presentarse a la prueba de desempeño académico en las fechas previstas por la comisión de evaluación y promoción.

98.2.1.5. Obtener valoración igual o superior a cuatro (4.0) en todas las pruebas de las áreas reprobadas.

98.2.1.6. Para acceder a la promoción anticipada los líderes reprobados deben seguir el siguiente proceso.

98.2.1.7. Haberse matriculado en las fechas establecidas por el colegio en el grado que debe repetir.

98.2.1.8. Recibir el plan de nivelación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, en presencia de los padres.

98.2.1.9. Realizar las actividades de nivelación durante las vacaciones de final del año. Las evidencias deben ser presentadas al Coordinador durante la primera y segunda semana del año siguiente.

98.2.1.10. Solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción firmada por los mediadores de las áreas reprobadas, padres de familia y el líder entre la primera y hasta la quinta semana del año escolar.

98.2.1.11. Mostrar interés evidenciado en el cumplimiento de sus deberes escolares durante lo corrido del año.

98.2.1.12. Presentarse a las pruebas en el término establecido y obtener una valoración mínima de cuatro (4.0) en todas las pruebas. La reprobación de una (1) prueba dará por terminado el proceso de Promoción Anticipada de manera inmediata.

ARTÍCULO 99. PROCESO DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN DURANTE CADA PERIODO.

1. *Procesos de nivelación durante la semana escolar: Unidad cero. Todos los líderes deben asistir al plan de refuerzo y nivelación diseñado en el sistema de evaluación de líderes (SIEL).*
2. *Nivelación y/o recuperación por actividades de cada área: todo líder que haya obtenido desempeño bajo en un área, al final de un periodo académico, deberá presentar las actividades de nivelación y/o de recuperación designadas por el mediador, en los tiempos establecidos por la institución. La nota máxima obtenida en la actividad de nivelación y/o recuperación es de 3,5 y será equivalente a la nota final del área en el periodo.*
3. *Recuperación por desempeño alto de 4,0 en adelante en áreas pendientes: Todo líder que haya obtenido desempeño alto de 4,0 en adelante en las áreas que presentaba dificultades recupera el área o las áreas obteniendo desempeño alto (4.0) o más el rendimiento del siguiente periodo.*
4. *Nivelación y/o recuperación final de todos los periodos: Los líderes que no hayan superado los bajos desempeños obtenidos en un (1) área mediante actividades de nivelación y/o recuperación propuestas y programadas por el Colegio, al finalizar cada periodo académico, deberán realizar un nuevo*

plan de nivelación y/o recuperación, diseñado por los mediadores que conforman el área, esta estrategia será presentada y evaluada en el mes de diciembre de acuerdo al calendario académico establecido en el año lectivo. Para la nivelación y/o recuperación final del área se tendrán en cuenta las temáticas vistas durante todo el año.

PARÁGRAFO 1. *La asistencia a todas las actividades de nivelación y/o recuperaciones programadas por el colegio son de carácter obligatorio e inaplazable, de no presentarse a estas jornadas, los líderes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no nivelación y/o recuperación de los desempeños pendientes. Para estas jornadas los líderes deberán portar el uniforme adecuadamente.*

PARÁGRAFO 2. *Los mediadores, tutores de grupos, tutores de área, Psicólogos y Coordinadores de Nivel, deberán hacer los seguimientos correspondientes al proceso de nivelación y recuperación de los líderes durante cada periodo en el formato de seguimiento integral del líder y hacer entrevista con padres de familia.*

PARÁGRAFO 3. *Si una vez terminado el proceso de Nivelación y/o recuperación final de todos los periodos, el líder no supera los bajos desempeños en el área que estuvo nivelando y/o recuperando, deberá ingresar con matrícula condicional académica para el siguiente año lectivo.*

ARTÍCULO 100. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

A partir de los informes del SIEL, se establecerá como reprobado a aquel líder que cumpla con uno o más de los siguientes criterios:

1.1. Si una vez finalizado el año escolar el líder de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, en el reporte final presenta dificultades o bajos desempeños en dos (2) o más áreas no podrá presentar la nivelación y/o recuperación final de todos los periodos, por lo tanto, NO PODRÁ SER PROMOVIDO.

1.2. Si una vez realizado el plan de nivelación y/o recuperación de los desempeños en los cuales el líder presentó dificultades queda pendiente en un área en los grados de noveno (9°) y undécimo (11°), NO PODRÁ SER PROMOVIDO.

1.3. Si una vez realizado el plan de nivelación y/o recuperación de los desempeños en los cuales el líder presentó dificultades queda pendiente en un área en los grados de Noveno (9°) y Undécimo (11°) de la media académica, NO PODRÁ SER PROMOVIDO.

1.4. También reprueban los líderes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas y extracurriculares en cada una de las áreas.

1.5. Reprueba automáticamente el año escolar el líder que no se presente a la nivelación final según los criterios establecidos por el colegio.

PARÁGRAFO 1. *La reprobación de cualquier grado conllevará a que los Líderes afectados se matriculen en el mismo grado y lo cursen en su totalidad.*

ARTÍCULO 101. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS LÍDERES.

Las estrategias para la valoración integral de los líderes se concretan en:

101.1. ATENDIENDO A LOS CONOCIMIENTOS(COGNOSCITIVO/CONCEPTUAL). *Esto se lleva a cabo con la valoración determinada en los criterios de evaluación y promoción.*

101.2. ATENDIENDO A LAS ACTITUDES(AXIOLÓGICO/PROCEDIMENTAL). *Valoración axiológico-procedimental, busca impactar al líder, influyéndolo positivamente y de acuerdo con su edad, para que madure progresivamente, es decir, logre un desarrollo armónico de sus capacidades y sus aptitudes que le lleven a tomar decisiones y a responder por ellas.*

Concretamente, se insiste en que el líder vaya formando su propio criterio, que sepa distinguir entre los extremos, que viva la libertad con responsabilidad, en otras palabras, que sea dueño y responsable de sus actos.

Que vivencie de manera significativa y necesaria la honestidad, el compromiso, el orden y el trabajo. Todo esto con una disposición que lo lleve a actuar por iniciativa propia. Esta valoración tiene como propósito evaluable:

- *Formar hábitos de trabajo dentro y fuera del aula de clase.*
- *Adquirir compromiso ante sus deberes académicos.*
- *Asumir respeto por la clase y las intervenciones de sus compañeros.*
- *Para evaluar lo correspondiente a lo actitudinal – formativo, el mediador tendrá en cuenta, además de lo anterior, los siguientes criterios evaluativos:*
- *Laboriosidad, relacionada con su desempeño académico.*
- *Carácter, relacionada con su crecimiento personal.*
- *Alteridad, relacionada en sus relaciones con otras personas y con su entorno natural.*

Para el fortalecimiento de lo actitudinal – formativo y teniendo en cuenta que es un aspecto que se relaciona directamente con la conducta y las actitudes de los líderes y que afecta el componente académico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *Acompañamiento permanente a los líderes para orientarlos y apoyarlos en sus dificultades. Para ello el líder podrá contar con el apoyo del mediador de la clase, tutor de grupo, padre de familia, de psicología, coordinación académica y rectoría si fuese necesario.*

- *El acompañamiento se orientará a mejorar el comportamiento del líder de igual forma, ya que se busca un adecuado y positivo cambio de conducta del mismo, que lo conduzca a mejorar su desempeño personal y académico en su cotidiano vivir.*
- *Al ser un proceso, por tanto, debe desarrollarse por un tiempo prudente para valorar si el líder ha conseguido mejorar en los aspectos concretos que se le exigen. Todo en pro de la excelencia académica. Se hará un seguimiento diligente y detallado del incumplimiento de los deberes académicos y/o de comportamiento.*
- *Dado que la formación en el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS es integral y los aspectos formativos están articulados con el desempeño académico de los líderes, la permanencia de un líder en la institución, depende de su desempeño integral en estos dos componentes.*

ARTÍCULO 102. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS LÍDERES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Estas acciones se concretan en: talleres de refuerzo y fortalecimiento en procesos básicos según la naturaleza de cada asignatura, retroalimentación sobre las evaluaciones, trabajo interdisciplinario en el tratamiento de problemáticas propias de los líderes, elaboración de planes de mejoramiento por área y por grado de acuerdo con los resultados de pruebas externas al finalizar cada periodo, pruebas Nacionales (ICFES PRE-SABER 11°, SABER 11°, EVALUAR PARA AVANZAR), simulacros y pruebas internacionales como MOVERS, PET, TOEFL, PISA.

ARTÍCULO 103. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS LÍDERES.

Para que la evaluación sea un proceso integral, los líderes participan en ella convirtiéndose en miembros activos del proceso de aprendizaje; donde adquieren una mejor perspectiva de ellos mismos como lectores, investigadores, escritores y críticos de su propio desempeño académico. A medida que los líderes reflexionan sobre lo que han aprendido y de qué manera lo han aprendido, desarrollan herramientas que les permiten convertirse en aprendices más efectivos.

103.1. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

Para que la reflexión tenga significado se necesita práctica. Esta es una verdad que aplica tanto en los mediadores como en los líderes. Los siguientes interrogantes se utilizan para guiar la autorreflexión:

¿Qué aprendí hoy?

¿Qué hice bien?

¿En qué tengo todavía confusión?

¿En qué necesito ayuda?

¿Sobre qué quiero saber más?

¿Cuál va a ser mi próximo trabajo?

Para que la autorreflexión sea efectiva, se realizan reuniones con los líderes para guiar estos momentos o espacios reflexión.

103.2. MÉTODOS DE AUTOEVALUACIÓN.

La autoevaluación puede tomar diversas formas, que incluyen:

19.1.1. Discusiones con la participación de toda la clase o de grupos pequeños.

19.1.2. Cuadernos o diarios de reflexión.

19.1.3. Autoevaluaciones semanales.

19.1.4. Listas de chequeo e inventarios de auto evaluación.

19.1.5. Entrevistas mediador – líder.

19.1.6. Autobiografía académica.

19.1.7. Taller de autocorrección para aprender de los propios errores.

Estos tipos de auto evaluación comparten un tema común: solicitar a los líderes que revisen su desempeño académico y actitudinal. Aunque cada método difiere un poco, todos deben incluir el tiempo suficiente para hacer una consideración a profundidad y evaluar el progreso.

Cuando los líderes tienen claridad de los criterios de lo que es un desempeño integral, tienen una mayor posibilidad de alcanzarlos. La clave para esta comprensión es que los criterios sean claros y pertinentes. A medida que los líderes evalúan su propio desempeño, el mediador puede requerirles que establezcan sus propios juicios de lo que es para ellos un desempeño integral.

ARTÍCULO 104. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS LÍDERES.

Son producto del conocimiento que cada mediador tiene del desempeño del líder, con el fin de superar oportunamente las dificultades que presenta. El tutor de grupo hace seguimiento a las estrategias de apoyo con el fin de informar a los padres de familia del líder.

Durante cada periodo académico se dedicará una jornada para que los líderes con valoraciones inferiores a 3.50 desarrollen actividades de refuerzo y pruebas donde demuestren solvencia en los contenidos curriculares en los que presentaron dificultades. Quienes no hayan tenido deficiencias académicas desarrollarán actividades de profundización. Toda recuperación y/o nivelación aprobada tendrá una calificación de 3.50.

ARTÍCULO 105. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y MEDIADORES DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

En el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS se define, adopta y divulga el sistema institucional de evaluación de líderes, una vez sea aprobado por el Consejo Directivo.

La institución incorpora en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de desempeños bajos y promoción de los líderes, definidos por el consejo académico. De igual forma, realiza reuniones con los equipos de mediadores y directivos para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los líderes y dar las respectivas recomendaciones.

Promueve y mantiene la comunicación con los líderes y padres de familia, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de dificultades académicas y concertar los compromisos por parte de todos los involucrados.

El COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS cuenta con la comisión de Evaluación y Promoción que se reúne una vez finalizado cada periodo académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los líderes. Atiende los requerimientos de los padres de familia y líderes; y programa reuniones de entrega de informes, seguimientos y tutorías.

El Consejo Académico y el Consejo Directivo sirven de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los líderes o sus padres de familia con relación a la evaluación o promoción.

Los tutores de área y tutores de grupo analizan al término de cada periodo académico con sus equipos de mediadores, los informes de evaluación con el fin de reflexionar sobre las prácticas pedagógicas exitosas y fallidas, que incidan en el desempeño de los líderes con el fin de mejorar.

La totalidad de los líderes matriculados presentan las pruebas censales en los grados evaluados y el Colegio colabora con los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas; la institución inscribe a la totalidad de sus líderes matriculados en el último grado para presentar las pruebas ICFES SABER 11 en las fechas estipuladas para Calendario A.

ARTÍCULO 106. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS LÍDERES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Teniendo en cuenta que la Misión institucional del COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS apunta a la formación integral del ser humano, el sistema de evaluación debe valorar al líder en las dimensiones cognoscitiva, conceptual, axiológica y procedimental para lo cual la estructura de los informes estará fundada en el SER ACADÉMICO, HUMANO Y SOCIAL.

Los informes se evidenciarán a través de la escala de valoraciones, según descriptores definidos en los criterios de evaluación y promoción y en los niveles de desempeño de cada líder.

Se entiende como SER ACADÉMICO, aquel que desarrolla competencias intelectuales referidas a la disciplina, contenidos y procedimientos propios de cada área. El SER ACADÉMICO dimensionado en la disciplina y lo cognoscitivo será expresado a través de las siguientes habilidades: escuchar y leer; hablar y escribir (creatividad y pensamiento productivo), mediadas por el orden, instrumentos propios, puntualidad, atención, concentración, aptitudes y pertinencia.

Se entiende como SER en su dimensión HUMANA, al sujeto que actúa según criterios y principios internos propios de su voluntad, afectividad, ternura e intencionalidad.

El SER SOCIAL se refiere al trato personal. Éste se expresa a través de las acciones, palabras y metalenguajes con que el líder se relaciona con los demás.

Las dimensiones, académica, humana y social comprenden aspectos pertinentes a cada uno de sus ámbitos.

El SER HUMANO. Los criterios y principios internos propios de la voluntad son el fundamento que le permiten al líder asumir con responsabilidad sus tareas y compromisos académicos. La responsabilidad es entendida como la actitud de compromiso en la construcción de su proyecto personal de vida.

ARTÍCULO 107. DEFINICIONES TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 1421 DEL 2017.

107.1. CONCEPTO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA. *En el Colegio Comfamiliar Los Lagos, se entiende por Inclusión Educativa un proceso que permite identificar y*

responder adecuadamente a las necesidades diversas del estudiantado, lo que implica cambios o modificaciones en los contenidos curriculares, en las estructuras de los planes de estudio y en las estrategias de aprendizaje para garantizar que el sistema educativo responda de manera pertinente a las necesidades educativas en contextos pedagógicos que van más allá de los meramente escolares.

107.2. OBJETIVOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. *Los objetivos institucionales en torno a la Inclusión Educativa son: a) Responder al derecho constitucional del acceso a bienes y servicios educativos de todos los habitantes del país; b) Garantizar el acceso y desarrollo de educación pertinente a líderes que presentan dificultades cognitivas, sensoriales, motoras o múltiples, o a aquellos que, por motivos de etnia, nacionalidad, orientación religiosa o sexual hayan sido excluidos del sistema educativo regular; c). Atender con calidad, pertinencia y equidad las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan; d) Servir de punto de articulación con otros servicios sociales especializados cuando así sea requerido, e) Brindar apoyo y orientación pedagógica a las familias con presencia de casos de Inclusión Educativa.*

107.3. PRINCIPIOS DE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. *Son Principios de la Inclusión Educativa:*

CALIDAD	*Garantiza la presencia de espacios adecuados para el desarrollo del proceso educativo.*
PERTINENCIA	*Diseña, desarrolla y aplica contenidos y estructuras curriculares y metodologías apropiadas para cada caso.*
EQUIDAD	*Permite que toda la población estudiantil tenga las mismas condiciones y oportunidades de acceso a la educación.*
ÉTICA	*Desarrolla un sentido de sociedad, democracia, tolerancia, valores y respeto por la dignidad humana, que permite el fortalecimiento de la solidaridad entre toda la comunidad educativa.*
FLEXIBILIDAD	*Desarrolla contenidos, estrategias, medios y recursos pedagógicos que se adaptan a las necesidades de cada líder.*
INNOVACIÓN	*Despliega un conjunto variado y complementario de oportunidades de aprendizaje, acordes con las habilidades y capacidades educativas de cada miembro de la comunidad estudiantil.*
APRENDIZAJE	*Genera condiciones que hagan posible el aprendizaje, tanto desde lo cognitivo como lo emocional, como eje dinamizador del proceso educativo.*

107.4. ACCESIBILIDAD. *Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones.*

Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

107.5. ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.*

107.6. ACCIONES AFIRMATIVAS. *Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.*

107.7. AJUSTES RAZONABLES. *Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan identificar.*

107.8. CURRÍCULO FLEXIBLE. *Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar.*

107.9. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA). *Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los*

estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

107.10. EDUCACIÓN INCLUSIVA. *Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*

107.11. ESQUEMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA. *Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. Evaluación y promoción.*

107.12. ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD. *Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.*

107.13. PERMANENCIA EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.*

107.14. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR). *Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de*

Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones 'realizadas con base en el DUA.

ARTÍCULO 108. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE LÍDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APRENDIZAJE Y DISCAPACIDADES.

1. *Detección por parte del mediador de la posible necesidad y/o discapacidad.*
2. *Remisión escrita a BIPRODEHU a través del formato correspondiente.*
3. *Valoración psicopedagógica por parte de BIPRODEHU.*
4. *Citación al padre de familia para informar la situación y participación en el manejo del caso.*
5. *Remisión del caso a valoración externa por medicina especializada, para el respetivo diagnóstico y tratamiento.*
6. *Socialización de los resultados y recomendaciones con el mediador, tutor de curso y coordinación académica.*
7. *Diseño de las adaptaciones de acuerdo con la necesidad y/o discapacidad por parte de los mediadores de cada área. (PIAR O DUA)*
8. *Informar al padre de familia de la adaptación realizada y firma del acta de compromiso para el acompañamiento en casa.*
9. *Realizar un seguimiento periódico a los padres y estudiante sobre cada uno de los ajustes realizados y los compromisos adquiridos.*

ARTÍCULO 109. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LÍDERES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APRENDIZAJE Y DISCAPACIDADES.

A los líderes diagnosticados por especialistas con necesidades educativas de aprendizaje y/o discapacidades, se les tendrá en cuenta para la presentación de las evaluaciones, incluyendo las acumulativas de final periodo, así como también como diversas estrategias pedagógicas que pueden variar según la dificultad o condición del líder. El mediador podrá evaluar ya sea de forma oral o escrita, teniendo en cuenta las equivalencias a los desempeños establecidos según sus necesidades.

Para el caso de líderes con adaptaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los desempeños alcanzados, es decir, la evaluación debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el desempeño propuesto, atendiendo al ritmo del aprendizaje diferenciado.

A los líderes diagnosticados por especialistas médicos con necesidades educativas de aprendizaje y/o discapacidades se les tendrá en cuenta para la presentación de las evaluaciones, incluyendo las acumulativas de final periodo, diversas estrategias pedagógicas que pueden variar según la dificultad o condición del líder, el mediador podrá evaluar ya sea de forma oral o escrita, teniendo en cuenta las equivalencias a los desempeños establecidos según sus necesidades.

La información que se proporcione al líder, sus padres o acudiente constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa de los avances de cada líder respecto a los desempeños.

Para dar cumplimiento a este punto, el COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS ha trazado algunas directrices para el trabajo con líderes con necesidades educativas de aprendizaje y/o discapacidades

Él o la líder que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el/la tutor o mediador, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser socializadas con los mediadores que rotan en la carga académica de acuerdo con el grado escolar.

ARTÍCULO 110. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y LÍDERES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

110.1. DERECHOS DE LOS LÍDERES PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. *Todo líder tiene derecho en igualdad de condiciones a ser evaluado por todas y cada una de las acciones ocurridas en los diferentes escenarios educativos del COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS. Los resultados de esta evaluación serán tenidos en cuenta por la Comisión de Evaluación y Promoción para efectos de la promoción escolar, a través del seguimiento y reporte en los cuatro informes periódicos bimestrales entregados a los padres de familia mediante encuentros previamente agendados.*

110.2. COORDINACIÓN. *Programará un calendario especial para realizar las acciones educativas necesarias para aquellos líderes que se han ausentado de la Institución por circunstancias especiales como: calamidad doméstica, incapacidad médica y/o hospitalización; para que puedan ser evaluados y sus casos presentados a La Comisión de Evaluación y Promoción. Una vez agotada esta instancia, los resultados finales serán consignados en el Sistema de Reporte de Valoraciones Institucional. Éste no podrá ser modificado con posterioridad.*

110.3. CONDUCTO REGULAR PARA RECLAMACIONES. *Después de realizadas las evaluaciones, los líderes tienen derecho a conocer los resultados y retroalimentación de estas. En caso de objeción alguna, el líder podrá solicitar explicación a través del tutor de grupo o directamente del mediador dentro de los 5 días hábiles a partir de la entrega. De igual manera el mediador tiene un plazo de 5 días hábiles para presentar los argumentos de dicha valoración al líder o al tutor de grupo. Para el efecto deberá quedar un acta firmada por el líder y el mediador. El líder podrá acudir a otras instancias de reclamación, solo o con el acompañamiento de sus padres, siempre y cuando no haya recibido respuesta inicial. Las instancias son: Coordinación académica y/o Rectoría respectivamente, quienes resolverán o presentarán la situación ante La Comisión de Evaluación y Promoción.*

ARTÍCULO 111. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS LÍDERES.

El sistema de evaluación del COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS se construye con la participación de la comunidad educativa siguiendo los siguientes pasos:

INSTANCIA	***PROCESO***
Equipo Directivo *Mediadores*	*Lectura, análisis y discusión sobre el decreto 1290 de 2009 por parte del equipo mediador y directivo. Construcción colectiva de los criterios institucionales para la aplicación del decreto.*
Tutores de grupo con los Líderes	*Socialización del nuevo sistema con los líderes en la tutoría y/o ABC.*
Tutores de grupo con Padres de Familia	*Socialización del nuevo sistema de evaluación con los padres de familia en las reuniones de inicio de año escolar con cada grupo.*
Consejo de Padres	*Socialización del nuevo sistema de evaluación con los padres de familia representantes de cada uno de los grupos.*
Consejo Académico *Consejo Directivo*	*Ajustes finales al sistema de evaluación para ser presentados ante el Consejo directivo para su aprobación final e integración al PEI.*

ARTÍCULO 112. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación es el órgano encargado de velar por el debido proceso y la equidad en la evaluación académica de los líderes en los procesos pedagógicos, incluida la promoción anticipada, si es el caso.

Se realizará una (1) comisión de evaluación por periodo académico, estas estarán conformadas de la siguiente manera:

1. *Rector y/o Rectora quien preside.*
2. *Coordinador de nivel.*
3. *Tutores de grupo.*
4. *Mediadores que orientan clases en el grupo.*
5. *Representantes del Consejo de Padres de Familia del grupo.*
6. *Orientadora escolar del nivel.*
7. *Representante de los líderes del grupo.*

ANEXO 3. REGLAS DE USO DE LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA.

ARTÍCULO 113. INTRODUCCIÓN.

Este manual de laboratorio es una guía indispensable para el trabajo práctico del estudiante del Colegio Comfamiliar los Lagos, el cual le permitirá complementar la temática tratada en las clases teóricas y consolidar su aprendizaje frente a una de las principales áreas como lo es ciencias Naturales de gran aplicación, importancia e investigación.

Pretende generar lineamientos de seguridad para los laboratorios, teniendo presente la normatividad vigente en seguridad y salud ocupacional. En el presente manual se hace una categorización de las normas para el trabajo en el laboratorio, recomendaciones de seguridad, indumentaria, manejo de reactivos, materiales e infraestructura.

El presente documento fue elaborado teniendo en cuanta la directiva ministerial 067, en la cual se dan las orientaciones para para construcción o ajustes de los establecimientos educativos del manual de normas de seguridad en los laboratorios de química y de física, expedido el 3 de diciembre de 2015.

"El laboratorio de Química y de Física no necesariamente es un sitio peligroso, aunque pueden presentarse una serie de riesgos de diversa índole, relacionados con la infraestructura, los productos químicos que se almacenan, la ejecución de procedimientos y técnicas, y el uso de implementos en actividades experimentales. Estos riesgos son susceptibles de ser prevenidos y minimizados observando las orientaciones, adoptando las medidas de precaución y las buenas prácticas de laboratorio, que a través de este manual se ofrecen a los establecimientos educativos, de manera tal, que el laboratorio de química y de física sean escenarios educativos seguros y fiables, que posibiliten aprendizajes a partir de la observación, experimentación, comprobación, descubrimiento, indagación, en otras palabras del saber hacer propio de las ciencias."(MEN, 2015).

ARTÍCULO 114. OBJETIVOS.

114.1. OBJETIVO GENERAL.

Informar y promover normas de seguridad para los laboratorios, con el fin de conservar la salud, y minimizar los factores de riesgo de todo el personal, estudiantes, docentes y administrativos que realiza cualquier actividad y/o visitan los laboratorios del colegio Comfamiliar los Lagos.

114.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

114.2.1. Proporcionar información relacionada con las normas de trabajo en el laboratorio, asociadas a las buenas prácticas que deben ser aplicadas.

114.2.2. Orientar sobre el uso de sustancias y reactivos químicos, su adecuado almacenamiento, así como la identificación de sustancias químicas peligrosas y su información de etiquetado.

114.2.3. Proveer recomendaciones relacionadas con la indumentaria para el trabajo en el laboratorio, infraestructura, equipos e implementos para el laboratorio de Química y de Física.

ARTÍCULO 115. NORMAS DE TRABAJO EN EL LABORATORIO.

115.1. BUENAS PRÁCTICAS GENERALES.

A continuación, encontramos normas generales para estudiantes, que garantizan la seguridad durante el trabajo en el laboratorio:

115.1.1. Organización de la práctica de laboratorio.

- *El estudiante debe cumplir con los requerimientos de indumentaria; si no la posee no podrá realizar la práctica de laboratorio por su seguridad y seguridad de los demás.*
- *El estudiante que no ingrese por falta de indumentaria, material u otro motivo, deberá sacar la guía de laboratorio, presentarse a coordinación y dar a conocer el motivo de no ingreso a laboratorio; además de eso deberá dirigirse a la biblioteca y resolver los referentes teóricos, conceptuales y cuestionario, el cual será evaluado por la-el docente en la siguiente clase.*
- *El estudiante debe traer los materiales solicitados para la realización de la práctica de laboratorio.*
- *El estudiante antes de comenzar una práctica debe conocer y entender los procesos que van a realizar.*

115.1.2. En la indumentaria, menos, es más.

- *Utilizar una bata (preferentemente de algodón) preferiblemente de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.*
- *Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad, guantes y tapabocas siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga. No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar.*

- *Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares). Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.*
- *No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.*
- *Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.*

PARÁGRAFO 1. *El estudiante que no presente la indumentaria adecuada y solicitada para la práctica de laboratorio deberá realizar un trabajo escrito orientado por el docente en la biblioteca y no se le dará nota de asistencia a la práctica.*

115.1.3. Normas de higiene.

- *No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.*
- *Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar en el laboratorio.*
- *Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.*
- *Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.*

115.1.4. Trabajo con orden y limpieza.

- *Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.*
- *Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.*
- *Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.*
- *Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.*

115.1.5. Actuar con responsabilidad.

- *La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.*
- *Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra. Aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.*
- *Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.*
- *Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo. Evitar las bromas en el laboratorio.*
- *Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.*
- *En el laboratorio no se debe realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.*
- *Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.*
- *Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.*

115.1.6. Atención a lo desconocido.

- *Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que vas a realizar.*
- *Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.*
- *Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.*
- *Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.*

115.1.7. Manipulación de productos químicos.

- *Evitar inhalar los vapores de productos químicos.*
- *Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.*
- *Tanto aparatos como reactivos deben estar lejos del borde de la mesa. Mantener las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros.*
- *Si se requiere calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.*
- *Para prevenir salpicaduras, nunca se debe mirar por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.*
- *Cuando se mezclan productos, generalmente debe hacerse en pequeñas cantidades y despacio.*
- *Al diluir ácidos, hay que depositar siempre el ácido sobre el agua teniendo cuidado.*
- *Utilizar la campana durante las prácticas donde se desprendan gases venenosos.*
- *Como regla general, no se debe coger ningún producto químico. El profesor lo proporcionará.*
- *Nunca se debe acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo. Si en alguna ocasión hay que oler una sustancia, la forma correcta de olerla es dirigir un poco del vapor hacia la nariz, ayudándose con la mano.*
- *Está estrictamente prohibido pipetear reactivos con la boca. Se debe usar un dispositivo especial para pipetear líquidos.*
- *Utilizar únicamente la cantidad de producto que se necesita para la experiencia de laboratorio.*

115.1.8. Utilización de los mecheros de gas.

- *Si se usa un mechero Bunsen, u otra fuente intensa de calor, deben alejarse los recipientes con reactivos químicos del mechero.*
- *Nuca calentar líquidos inflamables con un mechero.*
- *Cerrar la llave del mechero y la de paso de gas cuando no se estén usando.*

- *Si se percibe olor a gas, abstenerse de: accionar interruptores, prender aparatos eléctricos, encender cerillas o encender mecheros. Se debe abrir puertas y ventanas, y cerrar la llave general del laboratorio.*

115.1.9. Transporte de reactivos.

- *Evitar el transporte innecesario de reactivos de un sitio a otro del laboratorio.*
- *Los recipientes de los reactivos se deben coger por el fondo (base), nunca de la tapa, no pegarlos al cuerpo durante su manipulación o transporte.*

115.1.10. Calentamiento de líquidos.

- *Nunca calentar un recipiente totalmente cerrado.*
- *Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a las personas cercanas.*

115.2. PLAN DE EMERGENCIA.

En el trabajo en los diferentes laboratorios los accidentes se pueden presentar, aunque existen maneras de evitarlos como tener presente por parte de los usuarios de este espacio las buenas prácticas de laboratorio que están encaminadas a evitar percances.

Los accidentes más frecuentes que se pueden presentar esta entre cortes y heridas, quemaduras, salpicaduras o ingesta de productos; situaciones que se presentan cuando no se respetan los protocolos para evitar dichas eventualidades.

115.2.1. Protocolo de atención ante accidentes en el laboratorio.

115.2.1.1. Salpicaduras. En caso de que una sustancia entre en contacto con alguna parte del cuerpo proceder así:

- *Consultar la ficha de seguridad de la sustancia para conocer el correcto procedimiento de primeros auxilios y algún efecto posterior.*
- *Proceder a remover rápidamente las prendas y accesorios contaminados, para evitar que el producto entre en contacto con la piel. Proceder de inmediato según las condiciones establecidas por la ficha MSDS, por sus iniciales en inglés, Material Safety Data Sheet (Hojas de Datos de Seguridad de Materiales).*
- *Si la superficie afectada son los ojos, usar inmediatamente la fuente de lavaojos por lo menos 30 minutos, en ningún caso se intentará su neutralización. Utilizar el pulgar e índice para mantener los párpados fuera del ojo, mover los ojos continuamente hacia distintas direcciones para que el agua fluya atrás de los párpados y atrás del ojo. Lo mejor es utilizar una fuente de lavaojos, pero si no*

se dispone de una, las personas lesionadas deben ser colocadas sobre sus espaldas y hacerle fluir agua suavemente a través de las esquinas de sus ojos. Pasado el incidente es importante la revisión de un oftalmólogo.

- *Trasladar el paciente al aire fresco. Si no respira administrar respiración artificial (Evite el método boca a boca para este tipo de intoxicación). Si respira con dificultad suministrar oxígeno. Mantenga la victima abrigada y en reposo. Buscar atención medica inmediatamente, la victima debe estar bajo observación médica mínimo 24 horas.*
- *Lavar la boca con agua y la zona afectada con abundante agua, mínimo durante 15 min, si la irritación persiste repita el lavado, busque atención médica inmediatamente.*

115.2.1.2. Quemaduras. En caso de producirse quemaduras tener en cuenta para la atención:

- *Para pequeños derrames químicos que solamente afectan una pequeña área de la piel, inmediatamente se debe lavar con flujo de agua al menos por 15 minutos. Si no hay daño visible, lavar toda el área con agua tibia y con jabón.*
- *Si son producidas por ácidos o sustancias fuertemente oxidantes, se lavarán con agua abundante. Si son producidas por fuego o por superficies calientes, el tratamiento dependerá de la profundidad y extensión de la zona afectada: en casos leves se podrá aplicar agua fría abundante; en casos más severos se buscará inmediatamente atención médica y no se deben aplicar cremas, lociones o pomadas.*
- *Tener presente que materiales o sustancias a muy bajas temperaturas, también pueden producir quemaduras.*

115.2.1.3. Cortes. Ante situaciones de cortes, se deberá actuar conforme al protocolo de atención.

- *Se lavarán con abundante agua fría para intentar cortar la hemorragia. Si son cortes pequeños, se taparán con venda o apósito al efecto y se acudirá al servicio médico. Si son de consideración, se intentará aplicar un torniquete, y se buscará atención médica lo antes posible.*
- *Es conveniente recopilar información sobre el material con el que se ha producido el corte, para ponerlo en conocimiento del profesional médico.*

115.2.1.4. Ingestión.

1. *Se consultará lo antes posible la ficha de seguridad, disponible en todos los laboratorios, del producto ingerido o se contactará con el servicio de información toxicológica.*
2. *No se debe provocar el vómito, salvo indicación expresa.*
3. *Se acudirá al servicio médico con la etiqueta del producto.*

115.2.1.5. Inhalación.

- *En caso de intoxicación por inhalación, se colocará al afectado en un lugar ventilado.*
- *Se consultará lo antes posible la ficha de seguridad, disponible en todos los laboratorios, del producto inhalado o se contactará con el servicio de información toxicológica.*
- *Se acudirá al servicio médico con la etiqueta del producto.*

PARÁGRAFO 1. *Ante la ocurrencia de cualquier situación de accidentes, presentada dentro del laboratorio se realizará la comunicación inmediata con los padres de familia del Líder.*

115.3. ACUERDOS PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS.

Los líderes del colegio deberán hacer uso de los laboratorios teniendo en cuenta los acuerdos que garantizan la seguridad y el buen desarrollo de las actividades que se proponen por parte de los mediadores.

1. *Utilizar los laboratorios únicamente para fines académicos.*
2. *Permitir el desarrollo de las actividades programadas y no interferir en estas con comportamientos inadecuados.*
3. *Respetar a los mediadores y demás compañeros de clase.*
4. *Hacer uso adecuado de los materiales y elementos del laboratorio. No extraer ni cambiar de este lugar ningún elemento sin previa autorización.*
5. *Cumplir con las normas, deberes y políticas del Manual de Convivencia.*
6. *Hacer uso de los equipos con autorización y debida supervisión del mediador.*
7. *Respetar los horarios de servicio establecidos por la institución.*
8. *Acatar las normas básicas para el uso del laboratorio, las normas de seguridad y las buenas prácticas.*
9. *Conocer los protocolos de atención ante cualquier emergencia o eventualidad dentro del laboratorio.*

ANEXO 4. PROTOCOLOS PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Diferentes situaciones se presentan dentro de las instituciones educativas que requieren de un abordaje pedagógico con acciones, proyectos y estrategias propias del proceso de enseñanza, que garantice la formación de los líderes en el marco de los derechos y el desarrollo humano integral fortaleciendo y mejorando el clima escolar.

El Ministerio de Educación Nacional entrega en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar documentos denominados protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, entre los que se encuentran: el consumo de sustancias psicoactivas, violencias basadas en género, conducta suicida, racismo y discriminación étnico-racial y xenofobia. Lo anterior, con el propósito de establecer los protocolos en cada institución y generar acciones desde los componentes de la promoción, prevención, atención y seguimiento.

A continuación, se presentan los protocolos de atención para el abordaje de situaciones:

ARTÍCULO 116. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.

AGRESIÓN (TIPO I) ENTRE ESTUDIANTES EN LA CLASE		
Ítem	***Acciones***	***Responsable***
1	*El mediador o quien conozca la situación o a quien el líder se dirige, escucha y toma descargo en acta al líder(s) agredido (Formato historial de intervención).*	*Mediador*
2	*El docente informa de la situación al agresor(s) y da a conocer las acusaciones de las cuales es objeto.*	*Mediador*
3	*Diligencia acta de descargo.*	*Líder agresor*
4	*Cita a padres de familia (agresor y agredido) para dar a conocer la situación y hacer los compromisos correspondientes.*	*Mediador*
5	*Remite al Tutor de Grupo las actuaciones.*	*Mediador*
6	*Recibe las actuaciones.*	*Tutor de Grupo*

7	*Diligencia en la Ficha de Seguimiento Integral del Líder el compromiso*	*Tutor de Grupo*
8	*Hace seguimiento de las situaciones a la segunda y tercera semana de los hechos*	*Tutor de Grupo*
9	*Si hay reincidencia, se remite con todas las actuaciones a coordinación*	*Tutor de Grupo*
10	*Recibe las actuaciones*	*Coordinador*
11	*Cita a padres de familia y da a conocer las reincidencias*	*Coordinador*
12	*Remite el caso a rectoría para acciones pedagógicas correctivas Resolución de acciones pedagógicas correctivas*	*Coordinador*
13	*Resolución de acciones pedagógicas correctivas*	*Rectoría*

PARÁGRAFO 1. *Para los Líderes con discapacidad. Aplicará la corrección, teniendo en cuenta su equilibrio emocional según su discapacidad, ya que hay actuaciones que no obedecen a la propia voluntad del estudiante, es decir, se actúa involuntariamente en algunos casos.*

ARTÍCULO 117. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE AGRESIÓN DE LÍDERES A UN MEDIADOR Y/O VICEVERSA.

AGRESIÓN LÍDERES HACIA UN MEDIADOR Y/O VICEVERSA		
Ítem	***Acciones***	***Responsable***
1	*El mediador o quien sufra la situación diligencia acta de comisión de la falta informando de la situación a la coordinación.*	*Mediador*
2	*Recepción del acta de comisión de la falta.*	*Coordinador*
3	*Citación del personero escolar y representante de curso.*	*Coordinador*
4	*Informa ante el representante del estudiante, las situaciones de las cuales está siendo objeto, y diligencia acta de descargos.*	*Coordinador* *Líder*
5	*Informa a los padres de familia la situación objeto de estudio.*	*Coordinador*
6	*Citación al padre de familia en presencia del docente y se levanta acta de acuerdo y/o desacuerdo.*	*Coordinador*
7	*Denuncia ante las autoridades competentes.*	*Mediador*
8	*Informe de la situación a la SED*	*Rector*

PARÁGRAFO 1. *Para los líderes con discapacidad. Aplicará la corrección, teniendo en cuenta su equilibrio emocional según su discapacidad, ya que hay actuaciones que no obedecen a la propia voluntad del estudiante, es decir, se actúa involuntariamente en algunos casos.*

ARTÍCULO 118. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING O CIBERACOSO.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING, CIBERBULLYING O CIBERACOSO		
Ítem	***Acciones***	***Responsable***
1	*El mediador o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación.*	*Mediador y/u otro*
2	*Se cita y escucha al Líder afectado.*	*Coordinador*
3	*Se cita y escucha al presunto agresor.*	*Coordinador*
4	*Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo lll.*	*Coordinador*
5	*Remisión a servicio de Orientación Escolar.*	*Coordinador*
6	*Recibe concepto de orientación escolar.*	*Coordinador*
7	*Citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas.*	*Coordinador y Orientación Escolar.*
8	*Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.*	*Orientación*
9	*Reporta a sistema de alertas.*	*Rectoría*

ARTÍCULO 119. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO SUICIDA	
Acciones	***Responsable***
La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación	*Mediador y/u otro*
Elaboración de acta de notificación en orientación	*Orientación Escolar*
Entrevista y Atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente	*Orientación Escolar*
Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.	*Orientación Escolar*
Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión al ICBF y reporte a SED	*Orientación Escolar*

ARTÍCULO 120. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)		
Ítem	***Acciones***	***Responsable***
1	*Persona que identifica la situación o a quien se dirige al Líder, informa a la Coordinación respectiva.*	*Mediador*
2	*Se cita y escucha al Líder.*	*Coordinador*
3	*Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación Tipo lll.*	*Coordinador*
4	*Acta y compromiso de padres y Líder.*	*Coordinador*
5	*Remisión a servicio de Orientación Escolar.*	*Coordinador*
6	*Entrevista con el Líder y citación a padre de familia o acudiente.*	*Orientación Escolar*
7	*Remisión para valoración y Diagnóstico integral. Laboratorio especializado Tóxico (preferiblemente) secretaria Salud y protección social.*	*Orientación Escolar y Rectoría*
8	*Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.*	*Orientación Escolar y/o Coordinación*
9	*Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.*	*Orientación Escolar*
10	*Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación y se remite a profesionales externos (centros de rehabilitación, fundaciones para tratamientos de rehabilitación).*	*Orientación Escolar*
11	*Se realiza remisión a ICBF.*	*Rectoría*
12	*El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo Directivo.*	*Rectoría, Orientación Coordinación*

ARTÍCULO 121. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
Ítem	***Acciones***	***Responsable***
1	*El mediador o quien conozca la situación, informa a Coordinación a través de acta de comisión de la falta.*	*Mediador o cualquier miembro de la comunidad educativa*
2	*Entrevista con el Líder.*	*Coordinador*
3	*Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva.*	*Coordinador*
4	*Remisión orientación escolar.*	*Coordinador*
5	*Recepción de concepto de orientación escolar.*	*Coordinador*
6	*Remisión al Comité de Convivencia.*	*Coordinador, Orientación Escolar y Rectoría*
7	*Notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*	*Rectoría*
8	*Registro SIUCE.*	*Rectoría.*

PARÁGRAFO 1. *La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.*

ANEXO 5. POLÍTICA DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos consciente de la formación integral de los Líderes se diseña de acuerdo con la Ley 2170 de 2021 la política de uso de dispositivos móviles en el marco de los acuerdos de la convivencia escolar, para facilitar en el entorno escolar procesos de aprendizaje, participación, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, regular y lograr la integración de estos en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

La presente política incluye a los líderes, padres de familia y los mediadores del Colegio Comfamiliar Los Lagos quienes deberán asumir y velar, desde cada uno de sus roles, el uso correcto de los dispositivos móviles dentro y fuera de la institución.

La política de regulación del uso de los dispositivos móviles se asume como un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover y organizar la vida escolar diaria de cada institución educativa, así como adoptar las normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la sana convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo lo anterior, el Colegio Comfamiliar Los Lagos, ha considerado adecuado establecer la siguiente política para el uso de los distintos dispositivos móviles que puedan usarse para el aprendizaje y la comunicación en la institución educativa.

ARTÍCULO 122. DISPOSITIVOS MÓVILES PERMITIDOS.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos describe a continuación los dispositivos móviles permitidos en la institución educativa.

122.1 DISPOSITIVOS MÓVILES. *En esta política, se refiere a los dispositivos móviles a cualquier aparato portátil que involucra la interacción del usuario para fines académicos o comunicativos dentro o fuera de la institución. Para uso académico se incluye: portátiles, tablets y teléfono celular.*

ARTÍCULO 123. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

El Colegio Comfamiliar Los Lagos diseño la Política de Uso de Dispositivos Móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo. Se establecen los siguientes parámetros:

1. *Los dispositivos móviles son considerados como una herramienta de trabajo y de estudio.*

2. *Los dispositivos móviles, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado los mediadores, contando siempre con su supervisión. En las clases remotas, en sus hogares, el uso de estos se realizará con aprobación de los padres de familia.*
3. *La instalación de software de monitorización, la administración, supervisión y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio y serán aportados por los padres de familia y/o acudientes.*
4. *En los dispositivos móviles solo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido recomendadas por los mediadores en el caso que se requieran. En caso contrario, deben estar autorizadas expresamente por los padres o acudientes del líder y en ningún caso podrán utilizarse durante el horario de clases.*
5. *Durante el horario de clases los dispositivos deberán usarse con fines exclusivamente académico y, por tanto, se restringe el uso de estos para escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.*
6. *Los líderes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitar.*
7. *El padre de familia, acudiente y Líder debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo que solo deben conocer los interesados para el ingreso a las diferentes aplicaciones. En ningún caso el Colegio Comfamiliar Los Lagos se hará responsable de la pérdida de datos que el líder pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.*
8. *El dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario. El Líder será responsable de llegar al Colegio con la batería del dispositivo cargada totalmente. Durante las clases no se concederá autorización para cargar los equipos.*
9. *En ningún caso los líderes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo, ni acceso a plataformas educativas.*
10. *En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audios dentro o fuera de la institución educativa sin la debida autorización de compañeros, mediadores y/o padres de familia.*
11. *El Colegio Comfamiliar Los Lagos creará estrategias para proporcionar el acceso a las TIC en condiciones de igualdad para todos los estudiantes.*
12. *Se promoverá desde la institución educativa la creación de contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles y para optimizar los ya existentes.*
13. *Se promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.*
14. *La institución educativa no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.*

15. *El Colegio Comfamiliar Los Lagos establecerá cualquier acción civil o penal contra el líder y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles dentro y fuera del Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.*
16. *El Colegio socializará la Política del Uso de Dispositivos Móviles con los padres y/o acudientes a través de la plataforma de comunicación del Colegio y estará disponible en la página Web institucional.*

ARTÍCULO 124. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES FRENTE AL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

Para el uso de los dispositivos móviles se disponen diferentes responsabilidades frente al uso de los dispositivos móviles que los líderes deberán cumplir para garantizar la disciplina, la convivencia en las aulas y en general en la institución educativa.

1. *Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.*
2. *Ubicar el celular cuando este no se requiera para el desarrollo de las actividades pedagógicas en el lugar destinado por el mediador y/o los líderes deberán mantenerlos apagados y en el bolso.*
3. *Los líderes deben abstenerse de tomar fotografías y compartir mensajes que atenten contra el buen nombre y la honra de cualquier mimbro de la comunidad educativa en redes sociales.*
4. *El Colegio Comfamiliar Los Lagos restringe el uso de celular para los líderes de preescolar, primaria y en general para los menores de 12 años conforme a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud OMS mediante la clasificación de los teléfonos celulares y/o dispositivos móviles como un riesgo para la salud física y mental de los menores, debido a la emisión de radiación. Además, puede generar alteraciones en el sueño infantil, conductas agresivas, falta o déficit de atención y adicción a las nuevas tecnologías.*
5. *En la sección secundaria y media se puede traer el celular al Colegio; sin embargo, no está permitido su uso dentro del salón de clases y/o actividades institucionales.*
6. *Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito. Se debe privilegiar las interacciones sociales con otros miembros de la comunidad educativa. Los líderes de secundaria y media podrán utilizar su teléfono celular durante los recesos.*
7. *Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, iPads y tablets. Se debe utilizar audífonos cuando la actividad sea individual y requiera de sonido, con la previa autorización del mediador.*
8. *Para las actividades escolares se debe utilizar la cuenta del correo electrónico institucional, entregada al Líder por parte del funcionario encargado de apoyo tecnológico. Se debe evitar utilizar cuentas personales de los líderes, padres de familia y/o acudientes.*

9. *No está permitido compartir las claves del correo institucional y de las plataformas de aprendizaje. Así mismo, no están autorizados a compartir el ID y contraseña de las sesiones online que se desarrollen con personas ajenas a la institución que pudiesen poner en riesgo la seguridad de los participantes en la actividad.*
10. *No está permitida la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, de páginas sociales y de comunidades virtuales en el horario de clases.*
11. *No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.*
12. *Se debe reportar a los docentes y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que se reciba.*
13. *Está prohibido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y profesores en las plataformas de aprendizaje.*
14. *Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado.*
15. *La institución educativa y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los dispositivos móviles traídos por parte de los líderes, estos se deben hacer responsables del cuidado de los mismos.*
16. *Los líderes deben suministrar a los dispositivos móviles claves de acceso y de desbloqueo que no deben compartir con sus compañeros.*
17. *Los líderes no contarán en el Colegio, con una red wifi controlada, para el acceso a sus dispositivos móviles.*
18. *Los líderes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro y fuera de la institución, atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio Comfamiliar Los Lagos*
19. *Al utilizar el micrófono, video y al compartir pantalla respetarán la interacción con sus compañeros y docentes teniendo en cuenta no compartir sonidos, música, gestos, fondos de pantalla o cualquier información que atente con las normas de sana convivencia contempladas en el Manual de Convivencia y en la normatividad para las actividades que refieran conexión Online.*

ARTÍCULO 125. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES FRENTE AL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

Los padres de familia deben responsabilizarse que su(s) hijo(s) cumplan con las normas establecidas por el Colegio Comfamiliar Los Lagos en la Política de Uso de Dispositivos Móviles. Para lo cual desde su responsabilidad como padres de familia deben ser corresponsables y establecer acuerdos en el hogar que trasciendan a la institución educativa para garantizar la disciplina y la convivencia en el marco de la Ley 1620 de 2013.

1. *Permitir a su(s) hijo(s) llevar al Colegio los dispositivos móviles autorizados, con el fin de que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.*
2. *Prohibir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en las secciones de preescolar, primaria y/o menores de 12 años, llevar su celular al Colegio.*
3. *Permitir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en las secciones de secundaria y media llevar el celular a la institución educativa; siempre y cuando no sea utilizado dentro del salón de clases y no interfiera con el desarrollo de las actividades programadas.*
4. *Recordar a su(s) hijo(s) de secundaria y media el uso exclusivo de su teléfono celular durante los recesos.*
5. *Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en el Colegio, insistiéndoles a su(s) hijo(s) que privilegien las interacciones sociales con sus pares y/u otros miembros de la institución educativa.*
6. *Proveer a su(s) hijo(s) si se llegase a requerir de los dispositivos de apoyo autorizados por la institución educativo para el proceso de aprendizaje, entre estos: los computadores portátiles, iPads y tablets. Dotarlos de audífonos para cuando la actividad sea individual y requiera de sonido.*
7. *Hacer uso como padres de familia y/o acudientes de la cuenta del correo electrónico institucional suministrada en el momento de la matrícula o inicio del año escolar por el personal encargado de soporte.*
8. *Garantizar que su(s) hijo(s) utilicen la cuenta del correo electrónico del Colegio Comfamiliar Los Lagos en sus actividades escolares y para la comunicación con otros integrantes de la comunidad educativa.*
9. *Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.*
10. *Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.*
11. *Prohibirle a su(s) hijo(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.*
12. *Reportar a la institución educativa cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que su(s) hijo(s) reciba(n) en horario escolar o fuera de este de otro miembro de la comunidad educativa.*
13. *Prohibir a su(s) hijo(s) modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y docentes en las plataformas de aprendizaje.*
14. *Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado y de su extravío.*
15. *Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.*

16. *Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrán de hacerles llamadas o establecer comunicación con su(s) hijo(s) durante ese tiempo.*
17. *En caso de alguna emergencia, los padres o acudientes, deberán utilizar las líneas telefónicas del Colegio o en última instancia informar al mediador y/o tutor de grupo de la situación para que el líder pueda hacer uso de su celular en un horario no permitido.*
18. *Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por la institución educativa.*
19. *Al recibir la Política de Uso de Dispositivos Móviles los padres se comprometen a su cumplimiento por parte de sus hijos, menores de edad, y a asumir sus responsabilidades como padres.*

ARTÍCULO 126. RESPONSABILIDADES DE LOS MEDIADORES FRENTE AL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

1. *Los mediadores deben responsabilizarse que sus líderes cumplan con las normas establecidas por la institución educativa en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.*
2. *Los líderes deben solicitar su autorización para la utilización de los dispositivos móviles en sus clases.*
3. *No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software, sin su autorización.*
4. *En las actividades que se requiera de sonido, deben solicitar el uso de audífonos por parte de los líderes.*
5. *Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el uso correcto de los dispositivos móviles. Así mismo, desde el Comité Escolar de Convivencia generar acciones de prevención y promoción que permita el uso responsable de estos elementos.*
6. *Hacer cumplir con las normas del salón de clases establecidas en el Manual de Convivencia, relacionadas con el uso de dispositivos móviles.*
7. *Prohibir la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.*
8. *No permitir el intercambio de dispositivos y de claves en el desarrollo de las clases.*
9. *Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.*
10. *Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.*
11. *Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.*
12. *Capacitarse en el uso de TIC que impulsen el aprendizaje de sus estudiantes.*

13. *Los mediadores deberán cumplir con esta normativa sobre el uso de los dispositivos móviles dentro del aula, debido a que se constituyen en los modelos a seguir por sus estudiantes.*

ARTÍCULO 127. DEFINICIONES Y CONSECUENCIAS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

127.1. DEFINICIONES EN RELACIÓN AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES. *El Manual de Convivencia del Colegio Comfamiliar Los Lagos, atendiendo a la Ley 1620 de 2013, define los siguientes términos en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:*

127.1.1. Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

127.1.2. Ciberacoso Escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ARTÍCULO 128. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y/O CONVIVENCIA ESCOLAR POR EL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

Las situaciones que afectan la disciplina y/o convivencia escolar debido al uso inadecuado de los dispositivos móviles, se refiere a todos aquellos comportamientos de un líder que no cumple con los deberes registrados en el Manual de Convivencia y que no aparecen mencionados en el mismo de forma explícita como tipología I, II y III. En relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles se establecen las siguientes situaciones con sus respectivas acciones formativas:

SITUACIONES	***ACCIONES FORMATIVAS***
Usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, festividades y/o actividades programadas.	***PRIMERA VEZ:*** *El mediador realizará un llamado de atención verbal, solicitándole al líder que guarde el dispositivo y no le otorgará permiso para utilizarlo ese día en su clase.* ***SEGUNDA VEZ:*** *Llamado de atención escrito en el Seguimiento Integral al Líder notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Nivel hasta finalizar la jornada escolar.* ***TERCERA VEZ:*** *Llamado de atención escrito en el Seguimiento Integral al Líder notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Nivel hasta finalizar la semana. El líder firmará el formato de intervención de convivencia y elaborará una reflexión escrita sobre su falta para entregarla al mediador, quien autorizará la devolución del dispositivo al finalizar la semana. Utilizar por más de tres veces dispositivos móviles sin autorización se considera una situación que afecta la disciplina en tipología III y se llevará a cabo el debido proceso que se estipula para ellas.*
Tener acumuladas y registradas en el Seguimiento Integral al Líder más de tres anotaciones por usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, festividades y/o actividades programadas.	***CUARTA VEZ:*** *Llamado de atención escrito en el seguimiento Integral al Líder notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Nivel.* *El líder firmará el formato de intervención de convivencia escolar con el Coordinación de Nivel y con el apoyo de su familia diseñará y desarrollará una campaña en su sección sobre el uso correcto de los dispositivos móviles. El celular será devuelto a los padres de familia y estos a su vez deberán establecer acuerdos en el hogar.*

128.1. Clasificación de las Situaciones. *Según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 que la reglamenta, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III. Así mismo para el establecimiento de la política se establece una tipología propia para las situaciones que se presentan por el uso inadecuado de los dispositivos móviles.*

128.1.1. Situaciones Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin que generen incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran Situaciones Tipo II en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:
1. *Amenazar, intimidar, estigmatizar y/o agredir a un miembro de la comunidad educativa por medios electrónicos que incluyan la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía, durante la jornada escolar y fuera de esta.* 2. *Suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa, sin su autorización, en el correo institucional, en plataformas académicas del Colegio, en cuentas de correos personales o en redes sociales.* 3. *Tomar fotografías, grabar audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin previa autorización de los involucrados y sin ser programados por la institución para publicarlos en redes sociales durante la jornada escolar o fuera de esta.* 4. *Compartir la clave de acceso al correo institucional, a las plataformas de aprendizaje, el ID y contraseña de las sesiones de las plataformas de comunicación con compañeros o personas ajenas al Colegio que pudiesen poner en riesgo la seguridad de los participantes en la actividad y/o irrespetarlos con imágenes o vocabulario soez.* 5. *Compartir sonidos, música, gestos, fondos de pantalla o cualquier información que atente contra las normas de sana convivencia contempladas en el Manual de Convivencia.*

128.1.2. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la Ley 1236 de 2008, en la Ley 1801 de 2016, en la Ley 1335 de 2009, en la Resolución No. 89 de 2019 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Se consideran Situaciones Tipo III en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles las siguientes:
1. *Liderar y/o participar en situaciones muy graves de agresión frente a cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como: amenazas, intimidación, bullying o ciberacoso (cyberbullying), dentro o fuera de la institución.* 2. *Hacer uso malicioso, irresponsable o mal intencionado de los dispositivos electrónicos y/o celulares, correo electrónico, redes sociales u otro medio de comunicación electrónica dentro o fuera de la institución educativa para obtener o difundir información y/o fotos de algún miembro de la comunidad educativa afectando su buen nombre, el ambiente escolar y la sana convivencia.*

PARÁGRAFO 1. *Para la atención a las situaciones que afectan la disciplina y/o convivencia con el uso inadecuado de los dispositivos móviles se tendrá en cuenta las instancias del debido proceso que se encuentra en el Manual de Convivencia. Así mismo, el Colegio Comfamiliar Los lagos, permite el derecho a la defensa y al debido proceso de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones legales.*

FECHA	***VERSION***	***CAMBIO***
Diciembre 2022	*001*	*Crear documento por cambio de plataforma*
Abril de 2023	*002*	*Se realiza modificación total del documento teniendo en cuenta el cambio de normatividad.*

ELABORO	**REVISO**	**APROBO**
DAYNA JHERALDYNE GUZMAN MUÑOZ Coordinadora Administrativa Colegio	LEIDY JHOJANA BONILLA PEREZ Jefe de Sección Procesos	JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ Director Administrativo